



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Pleno en la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

MINUTA 13

ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(28 de noviembre de 2017)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:00 del día 28 de noviembre de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

Dña. NOELIA MOYA MORALES
Don DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
Dña. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO
Don FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
Dña. LUCIA TRUJILLO LLAMAS
Don EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
Don ANTONIO JESUS CADIZ APARICIO
Don SEBASTIAN GALINDO VIERA
Dña. INMACULADA OLIVERO CORRAL
Don MANUEL PEINADO CANTERO
Don JUAN PEREZ CARRASCO
Dña. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
Don JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA

Página 1 de 175

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/ Actas

Dña. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO
Don JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ

Lista de no Asistentes
Don EMILIO PIÑERO ACOSTA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



I
PARTE RESOLUTIVA

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. PLE2017/11 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 14/09/2017

1.2. PLE2017/10 ORDINARIA 26/09/2017

1.3. PLE2017/12 EXTRAORDINARIA 24/10/2017

Por la Secretaría General se ha remitido junto con la convocatoria el borrador del acta correspondiente a las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido por los señores Concejales y el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

2.1. Asunto con dictamen: Urbanismo. Expediente PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 21/11/2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación definitiva del MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, promovido por SUEÑOS DE PLATA 1833, S.L., y LIBERTI RESORT, S.L., cuyo objeto es aumentar la zona B, susceptible de ser ocupada por la edificación, siempre respetando 8,00 metros de separación a los linderos de la finca, y trasvasar 300,00 m²t edificable de la zona A a la zona B -a tenor de lo recogido en el apartado E del informe técnico emitido en fecha 28.07.2017- (expediente número PG-2/2017 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente núm. PG-2/2107 del Área de Urbanismo, sobre el MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, promovido por SUEÑOS DE PLATA 1833, S.L., y LIBERTI RESORT, S.L.,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 2809, de fecha 15.08.2017, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 167, de fecha 01.09.2017, en el Diario “Europa Sur” de fecha 29.08.2017, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente, resulta que:

- Con fecha 21.09.2017 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito de alegaciones presentado por D. Domingo Ochoa Juarros y Dña. Rosa Lucía Medrano Díaz y anexo.

- Con fecha 16.10.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/2 INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos proceden del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fechas 28 de abril y 22 de mayo de 2017, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017/2, sobre el MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), emito el presente informe previo a su aprobación inicial, como continuación del emitido el 4 de abril de 2017. B. ANTECEDENTES 1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2006, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4 de Atlanterra. 2. Con fecha 10 de enero de 2017 y registro de entrada 156, se presenta MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), junto con el correspondiente RESUMEN EJECUTIVO, para su admisión a trámite y posterior aprobación. 3. Con fecha 4 de abril de 2017, se emite informe técnico en el que se requiere información complementaria al expediente para poder continuar con su tramitación. 4. Con fecha 6 de abril de 2017 y registro de entrada 3955, se presenta solicitud de demolición del edificio existente en la zona U.E.-a de la Unidad de Actuación U.A.-4 de Atlanterra. 5. Con fecha 26 de abril de 2017 y registro de entrada 4629, se presenta ANEXO JUSTIFICATIVO DE SITUACIÓN DENTRO DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN EL UE.A DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), para cumplimentar el informe técnico referido en el antecedente 3 anterior. 6. Con fecha 18 de mayo de 2017 y registro de entrada 5609, se presenta nuevo documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), que viene a sustituir a la documentación presentada con fechas 10 de enero y 26 de abril de 2017 y registros de entrada 156 y 4629, respectivamente, junto con el correspondiente RESUMEN EJECUTIVO. 7. Con fecha 28 de julio de 2017, se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ). 8. Por Decreto de Alcaldía 2809/2017, de 15 de agosto, se resolvió aprobar inicialmente y someter a información pública, la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ). 9. Con fecha 21 de septiembre de 2017 y registro de entrada 10116, se recibe escrito de alegaciones suscrito por D. Domingo Ochoa Juarros. C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora, exclusivamente, el escrito de alegaciones presentado por D. Domingo Ochoa Juarros, toda vez que el resto de la documentación técnica presentada, ha sido valorada en los informes

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





técnicos anteriores, que constan en el expediente. D. RESMEN DE LAS ALEGACOINES PRESENTADAS En el escrito presentado por D. Domingo Ochoa Juarros con fecha 21 de

septiembre de 2017 y registro de entrada 10116, se alega lo siguiente: 1. La plataforma sobre la que se sitúan las edificaciones, y a la que se hace referencia en el apartado 4 de la Memoria del Estudio de Detalle, se originó de forma artificial mediante rellenos de materiales, originando, además de un cambio de los cauces de las aguas pluviales, un “hoyo” en el que ha quedado enterrada la vivienda propiedad del alegante, situada en la parcela F/43 del CITN Cabo de Plata, con las consecuentes molestias acústicas provocadas por la situación. 2. En contra de lo que se dice en el Estudio de Detalle, la parcela no cuenta con todos los servicios ya que, por un lado las actuaciones al aire libre que se celebran en el hotel, se llevan a cabo sin ninguna barrera acústica, y por otro se producen inundaciones provocadas por el deficiente funcionamiento de la depuradora de la piscina y del depósito de agua subterráneo. 3. Se teme, el alegante, que su vivienda quede aún más hundida, ya que con el Estudio de Detalle presentado las nuevas edificaciones se sobreeleven aún más sobre la sobreelevación que ya he experimentado la parcela.

E. CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS En relación con las alegaciones presentadas por D. Domingo Ochoa Juarros en escrito recibido con fecha 21 de

septiembre de 2017 y registro de entrada 10116, hacemos las siguientes consideraciones: 1. En relación con la posible modificación de la topografía de la parcela, sin perjuicio de que cualquier movimiento de tierras que se pudiera pretender en la parcela, deberá ser objeto de solicitud de licencia de obras, en cuyo procedimiento se comprobaría su adecuación a la normativa urbanística, el Estudio de Detalle no propone, entre sus determinaciones, modificar las rasantes de la parcela, que sirven como referencia para medir la altura máxima que pueden alcanzar las edificaciones que se construyan en la parcela, limitándose a delimitar las zonas que pueden ser ocupadas por edificación y a distribuir el aprovechamiento objetivo total de las parcelas en las distintas zonas delimitadas. 2. Los servicios con los que cuenta la parcela, a los que se refiere el último párrafo del punto 4 de la Memoria del Estudio de Detalle, se refiere a las infraestructuras básicas necesarias para que la parcela tenga la consideración de solar (acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica), y en ningún caso a las instalaciones interiores de las edificaciones y de las instalaciones, existentes en la parcela, las cuales no son objeto del planeamiento urbanístico, sin perjuicio de la obligación urbanística que tiene su propietario de mantenerla en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y de los procedimientos con que cuenta la administración para obligar al propietario en caso de incumplimiento de dicha obligación. Por consiguiente, el contenido de las alegaciones que afecta al ámbito del planeamiento urbanístico, se reduce a lo relativo a la rasante de la parcela (modificación de la topografía), que, como ya se ha indicado, no se modifica en el Estudio de Detalle presentado.

F. CONCLUSIONES En relación a las alegaciones presentadas, y de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, se propone NO ESTIMARLAS. En relación a la aprobación definitiva del Modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4 de Atlanterra, Tarifa (Cádiz), caso de no estimarse las alegaciones presentadas, y toda vez que el documento que se va a someter a aprobación definitiva, es el mismo aprobado inicialmente y sometido a información pública, se INFORMA FAVORABLEMENTE su sometimiento a la consideración del órgano correspondiente, para su resolución definitiva.”

- Con fecha 28.07.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal (citado en el número 7 del apartado B –antecedentes- del informe técnico de fecha 16.10.2017) en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/2 INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos proceden del Área de Urbanismo

- Con fecha 28.07.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal (citado en el número 7 del apartado B –antecedentes- del informe técnico de fecha 16.10.2017) en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/2 INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos proceden del Área de Urbanismo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



de este Ayuntamiento de fechas 28 de abril y 22 de mayo de 2017, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017/2, sobre el MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), emito el presente informe previo a su aprobación inicial, como continuación del emitido el 4 de abril de 2017.

B. ANTECEDENTES

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2006, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4 de Atlanterra.

2. Con fecha 10 de enero de 2017 y registro de entrada 156, se presenta MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), junto con el correspondiente RESUMEN EJECUTIVO, para su admisión a trámite y posterior aprobación.

3. Con fecha 4 de abril de 2017, se emite informe técnico en el que se requiere información complementaria al expediente para poder continuar con su tramitación.

4. Con fecha 6 de abril de 2017 y registro de entrada 3955, se presenta solicitud de demolición del edificio existente en la zona U.E.-a de la Unidad de Actuación U.A.-4 de Atlanterra.

5. Con fecha 26 de abril de 2017 y registro de entrada 4629, se presenta ANEXO JUSTIFICATIVO DE SITUACIÓN DENTRO DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN EL UE.A DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), para cumplimentar el informe técnico referido en el antecedente 3 anterior.

6. Con fecha 18 de mayo de 2017 y registro de entrada 5609, se presenta nuevo documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, TARIFA (CÁDIZ), que viene a sustituir a la documentación presentada con fechas 10 de enero y 26 de abril de 2017 y registros de entrada 156 y 4629, respectivamente, junto con el correspondiente RESUMEN EJECUTIVO.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS

En el presente informe se valora la documentación técnica indicada en el antecedente 5 anterior, toda vez que el resto de la documentación técnica ha sido sustituida por ésta.

D. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle presentado, con fecha 18 de mayo de 2017 y registro de entrada 5609, para su tramitación consta, de acuerdo con el alcance de sus determinaciones, de los siguientes documentos:

1. MEMORIA, que incluye los siguientes apartados:

- OBJETO Y EMPLAZAMIENTO, en el que se describe brevemente el objetivo que persigue el Estudio de Detalle.
- PROMOTOR, en el que se identifican las personas jurídicas que proponen la tramitación del Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el punto b) de la regla 1ª de procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, recogida en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con la iniciativa para la tramitación de los instrumentos de planeamiento, y se describen los terrenos afectados por la modificación y las edificaciones existentes en ellos en la actualidad.
- ANTECEDENTES, en el que se recoge una breve reseña histórica de la evolución de la edificación en el ámbito de la unidad de actuación.
- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS, en el que se describe brevemente la geometría del ámbito, su topografía y la edificación existente.
- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN, en el que se relacionan los preceptos en base a los que se redacta la Modificación del Estudio de Detalle.
- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, en el que se recogen los parámetros establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística para la Unidad de Actuación, y se describe la ordenación propuesta desde la Modificación del Estudio de Detalle.
- CUADRO RESUMEN DE DETERMINACIONES, en el que se indican los parámetros urbanísticos globales de la unidad de actuación.
- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, en el que se hace un resumen de la ordenación propuesta en el estudio de detalle.
- CUADRO RESUMEN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



DE EDIFICABILIDADES, en el que se distribuye la edificabilidad total de la unidad de actuación, entre las zonas que se delimitan en el Estudio de Detalle. - JUSTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DENTRO DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA UE-A, en el que se justifica la adecuación de la edificación existente a las determinaciones del Estudio de Detalle.

2. PLANOS: - 1. SITUACIÓN Y ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, a escala con puntos localizables, en el que se delimitan los terrenos afectados por la Modificación del Estudio de Detalle. - 2. SITUACIÓN EN PLANEAMIENTO GENERAL, en el que se delimita la Unidad de Actuación 4 sobre el plano de Estructura General del Plan General vigente. - 3. TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL, en el que se recoge un estado actual de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación objeto de la Modificación. - 4. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, en el que se delimitan las dos zonas susceptibles de ser ocupadas por la edificación. - 5. REPLANTEO DE ÁREAS DE MOVIMIENTO, en el que se acotan las zonas susceptibles de ser ocupadas por la edificación, y se aporta la información necesaria para su replanteo.

3. RESUMEN EJECUTIVO, que incluye los siguientes apartados: - CONTENIDO Y ALCANCE, en el que se describe brevemente el contenido y el alcance del resumen ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se delimita el ámbito en el que la ordenación propuesta altera la vigente. - OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se describe brevemente el alcance del Estudio de Detalle. - PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN, en el que describe los nuevos parámetros establecidos por el estudio de detalle. - SUSPENSIÓN DE LICENCIA, en el que se delimita el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - PLANO 1. RESUMEN EJECUTIVO. SITUACIÓN Y ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, en el que se delimita gráficamente el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

E. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE El objeto de la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad es aumentar la zona B, susceptible de ser ocupada por la edificación, siempre respetando 8,00 metros de separación a los linderos de la finca, y trasvasar 300,00 m² edificable de la zona A a la zona B.

F. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE El contenido documental de la innovación presentada, se consideran adecuados al alcance de la actuación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

G. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4 de Atlanterra, en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, estableció la ordenación de volúmenes de la citada Unidad de Actuación. La modificación de dicha ordenación de volúmenes, toda vez que fue establecida en un Estudio de Detalle y de acuerdo con el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo al “Régimen de la innovación establecida por los instrumentos de planeamiento”, deberá ser establecida por otro Estudio de Detalle.

H. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE el Modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4 de Atlanterra, Tarifa (Cádiz), por lo que no existe inconveniente técnico en someter a consideración del órgano correspondiente, su aprobación inicial.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Con fecha 16.10.2017 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Responder al escrito de alegaciones presentado por D. Domingo Ochoa Juarros y Dña. Rosa Lucía Medrano Díaz y anexo, con entrada en el Registro General de esta Corporación en fecha 21.09.2017, en el sentido indicado en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 16.10.2017, antes transcrito en la parte positiva.

Segundo.- Aprobar definitivamente el MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 DE ATLANTERRA, con su resumen ejecutivo, presentados en fecha 18.05.2017, por D. Luis Chabrera Adiego en representación de Sueños de Plata 1833, S.L. y D. José Antonio Roldán Toscano en representación de Liberté Resort, S.L.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 LOUA, así como en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

2.2. Expediente. Urbanismo PLANEAMIENTO Y GESTION 2017/5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 ATLANTERRA (ANTERIORMENTE DENOMINADA UA-1)

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 21/11/2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 ATLANTERRA (ANTERIORMENTE DENOMINADA UA-1), presentado por D. Francisco Pumar López en representación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., cuyo objeto es redistribuir la edificabilidad asignada por el planeamiento general vigente estableciendo los parámetros relativos a la ordenación de los volúmenes y el área de movimiento de la edificación, fijar las alineaciones y rasantes (retranqueos obligados y la ubicación de zonas o servidumbres de paso) y la previsión de suelo con destino a aparcamiento público con una capacidad mínima de 100 unidades -a tenor de lo recogido en el apartado 1.2 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número A-36/2014 [GPG-5/2017] del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente núm. A-36/2014 (GPG-5/2017) del Área de Urbanismo, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 ATLANTERRA (ANTERIORMENTE DENOMINADA UA-1), presentado por D. Francisco Pumar López en representación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 321, de fecha 09.02.2017, siendo sometido a

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 41, de fecha 03.03.2017, en el Diario “Europa Sur” de fecha 22.02.2017, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente, resulta que:

- Con fecha 04.04.2017 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito de alegaciones presentado por D. Agustín Viqueira Túrnez (Atlanterra Inmobiliaria, S.A.), presentado en la Delegación del Gobierno en Cádiz en fecha 30.03.2017.

- Con fecha 16.05.2017 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un informe procedente de la Jefatura de la Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

- Con fecha 02.06.2017 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un informe procedente de la Jefatura del Departamento de Costas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz.

- Con fecha 12.06.2017 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito junto con ejemplares del documento del citado estudio de detalle y del resumen ejecutivo presentados por D. Francisco Pumar López (Inmobiliaria del Sur, S.A.).

- Con fecha 28.07.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: GENÉRICO PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/5 (A-36/2014) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fechas 4 y 5 de abril, 18 y 31 de mayo, 5 y 19 de junio de 2017, relativo al expediente A-36/2014 sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “UA-1 ATLANTERRA”, emito el presente informe, transcurrido el período de información pública y previo a su resolución definitiva. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 11 de diciembre de 2014 y registro de entrada 13560, se presenta solicitud de admisión a trámite del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-1 de Atlanterra, acompañada de los documentos técnicos correspondientes. 2. Con fecha 30 de diciembre de 2014 y registro de entrada 14204, se presenta resumen ejecutivo del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-1 de Atlanterra. 3. Con fecha 25 de abril de 2016 y registro de entrada 4985, se presenta documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, que viene a sustituir a los documentos presentados con fechas 11 y 30 de diciembre de 2014, y registros de entrada 13560 y 14204, respectivamente. 4. Con fecha 8 de agosto de 2016 y registro de entrada 9978, se presenta nuevo documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, que viene a sustituir el presentado con fecha 25 de abril de 2016 y registro de entrada 4985. 5. Con fecha 16 de diciembre de 2016 y registro de entrada 14904, se presenta nuevo documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, que viene a

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





sustituir el presentado con fecha 8 de agosto de 2016 y registro de entrada 9978. 6. Con fecha 16 de enero de 2016, se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra. 7. Por Decreto de Alcaldía 321/2017, de 9 de febrero, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra. 8. Con fecha 4 de abril de 2017 y registro de entrada 3833, D. Agustín Viqueira Túrnez, en representación de Atlanterra Inmobiliaria S.L., presenta escrito de alegaciones a la aprobación inicial indicada en el antecedente 7 anterior. 9. Con fecha 5 de mayo de 2017 y registro de entrada 5415, se recibe informe de la Demarcación de Costas en Andalucía – Atlántico, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. 10. Con fecha 29 de mayo de 2017 y registro de entrada 6050, D. Francisco Pumar López en representación de Inmobiliaria del Sur S.A., presente escrito de alegaciones al escrito de alegaciones referido en el antecedente 8 anterior. 11. Con fecha 2 de junio y registro de entrada 6296, se recibe informe del Departamento de Costas de la Delegación Territorial e Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. 12. Con fecha 12 de junio de 2017 y registro de entrada 6693, se presenta nuevo documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, en el que se cumplimentan los informes referidos en los antecedentes 9 y 11 anterior.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora, la documentación indicada en los antecedentes 8 a 12, ya que el resto de la documentación ha sido valorada en el informe técnico de fecha 16 de enero de 2017, que consta en el expediente.

D. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

D.1. Alegaciones de Atlanterra Inmobiliaria S.A. El escrito presentado por D. Agustín Viqueira Túrnez en representación de Atlanterra Inmobiliaria S.A., presentado con fecha 4 de abril de 2017 y registro de entrada 3833, contiene una serie de alegaciones a la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, cuyo contenido se resume a continuación:

1. USO HOTEL. En esta alegación se vierten las siguientes consideraciones:

- El Estudio de Detalle incluye la posibilidad de implantar el uso de apartamentos en el ARI – AT01, camuflado como Hotel – Apartamento.
- Existe una Modificación del PGOU de Tarifa en el ámbito del Estudio de Detalle que establece la obligación de destinar la zona al Hotel, no a pensión, ni hostel, ni apartamentos.
- El Plan General de Ordenación Urbanística vigente, recoge, para esta zona la normativa establecida por el Plan Turístico Nacional aprobado en su día para toda la superficie de Zahara de los Atunes a Cabo de Gracia, y dicho Plan de manera indubitada obligaba en sus ordenanzas a destinar esta unidad de ejecución a un Hotel de cinco estrellas.
- La zona de Cabo de Plata está saturada por apartamentos turísticos frente a la escasez de oferta hotelera, siendo los terrenos del ámbito del ARI – AT01, los que presenta mayor vocación para la implantación de un hotel de cierta calidad.

2. CONTRIBUCIÓN SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES. En esta alegación se hacen las siguientes consideraciones:

- El Estudio de Detalle no contiene un estudio económico y financiero con una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Cualquier iniciativa en el ámbito del ARI – AT01, requiere la aportación de garantía suficiente para cubrir los costes de ejecución de sistemas generales, que le corresponde de acuerdo con la Modificación de Elementos del PGOU de Tarifa en las unidades 5, 6 y 7, establecidos en 760.534,00 €. No obstante esta cifra debe ser actualizada, no sólo por el tiempo transcurrido desde la aprobación del documento, sino porque deberá asumir proporcionalmente la parte que, inicialmente, se asignó al sector SA-3, ámbito que fue liberado de dichas cargas por Sentencia firme de fecha 3 de julio de 2008. Esta garantía debe exigirse por el total de los costes

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Clasificador: Otros -**





imputado al ARI – AT01, con carácter previo al inicio de la tramitación del Estudio de Detalle, so pena de nulidad por reserva de dispensación. 3. TITULARIDAD SISTEMA GENERAL VIARIO. En esta alegación se afirma que la titularidad municipal del Sistema General Viario no está acreditada, ni puede concluirse en esta fase de planeamiento derecho alguno sobre dicha superficie, siendo en la posterior fase de gestión en la que habrá de determinarse el titular de estos terrenos y, en consecuencia, de los derechos urbanísticos que deriven de los mismos. 4. DETERMINACIONES USO GLOBAL TURÍSTICO. APARCAMIENTOS. En esta alegación se hacen las siguientes consideraciones: - No se justifica el cumplimiento de los estándares de ordenación establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para las unidades de ejecución de uso característico turístico, y concretamente la edificabilidad global máxima, establecida en 0,3 m²/m²s y la reserva de suelo para dotaciones y plazas de aparcamientos. - El incumplimiento de la edificabilidad global máxima referida anteriormente, conlleva la configuración de la edificación creando un apantallamiento en la zona de influencia del Dominio Público Marítimo – Terrestre, incumpliendo lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 17. D.2. Informe de la Demarcación de Costas en Andalucía – Atlántico El Informe emitido por la Demarcación de Costas en Andalucía – Atlántico, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y recibido con fecha 16 de mayo de 2017 con registro de entrada 5415, es favorable, si bien hace las siguientes consideraciones, que habrán de ser tenidas en cuenta en el documento que, en su caso, se apruebe definitivamente: 1. En la zona norte del ámbito del ARI – AT01, entre los hitos M-22 y M-23, la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre pasa a tener una anchura de 100 m. 2. En el proyecto del ARI – AT01, debe contemplarse la continuidad del sendero peatonal existentes en las Unidades de Actuación UA-2 y UA5 del núcleo de Atlanterra. D.3. Escrito de Alegaciones de Inmobiliaria del Sur, S.A El escrito presentado por D. Francisco Pumar López en representación de Inmobiliaria del Sur S.A., presentado con fecha 29 de mayo de 2017 y registro de entrada 6050, contiene una serie de alegaciones al escrito presentado por D. Agustín Viqueira Túrnez en representación de Atlanterra Inmobiliaria S.A., presentado con fecha 4 de abril de 2017 y registro de entrada 3833, cuyo contenido se resume a continuación: 1. SOBRE EL USO HOTELERO, INEXISTENCIA DE UN USO RESIDENCIAL ENCUBIERTOS. Tras hacer un resumen de la primera de las alegaciones vertidas en el escrito de Atlanterra Inmobiliaria S.L., hace las siguientes consideraciones: - El uso pormenorizado propuesto por el Plan General vigente para el ARI – AT01 es el Hotelero, que de acuerdo con lo establecido en la norma 2.2.1.4.1 de la Normativa Urbanística del citado Plan, incluye todo clase de establecimiento turístico del tipo hotelero, no así los apartamentos turísticos, ni los usos residenciales. Este uso, establecido por el Plan General, no puede ser modificado por un Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el punto a) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, en consecuencia, el Estudio de Detalle se limita a recoger los usos pormenorizados contemplados en el planeamiento general, por lo que no hay incumplimiento de las previsiones del PGOU. 2. CONTRIBUCIÓN A LOS SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES. Tras hacer un resumen de la segunda de las alegaciones vertidas en el escrito de Atlanterra Inmobiliaria S.L., hace las siguientes consideraciones: - Las garantías a prestar para la ejecución de los Sistemas Generales, se constituyen cuando se acomete la ejecución del planeamiento y no cuando se está tramitando éste o previo a su tramitación. - Existe documento del Ayuntamiento, en el que manifiesta que el aval presentado para la contribución a la ejecución de los Sistemas Generales, es suficiente para responder a la parte proporcional del coste que corresponde al ARI – AT01. - Las obligaciones de contribuir a la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





ejecución de los Sistemas Generales, deriva de la aprobación de una Modificación del Plan General. La aprobación del Estudio de Detalle no implica ninguna variación en relación con dichas obligaciones.

3. TITULARIDAD DEL SISTEMA GENERAL VIARIO. Tras hacer un resumen de la tercera de las alegaciones vertidas en el escrito de Atlanterra Inmobiliaria S.L., hace las siguientes consideraciones:

- El sistema general viario incluido en el ARI – AT01, se encuentra ejecutado. Dicho sistema general, caso de no estar aún inscrito a favor del Ayuntamiento, podrá ser formalmente obtenido por el Ayuntamiento mediante el proceso reparcelatorio del ámbito.
- El hecho de que el viario no constituya finca registral inscrita a favor del Ayuntamiento no implica que necesariamente deba pertenecer a otro propietario, sino que se puede interrumpir el tracto registral con motivo de algún incumplimiento de obligaciones pasadas.
- Asimismo el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “las vías urbanas y caminos rurales que queden comprendidos en el ámbito de la unidad de ejecución se entenderán de propiedad municipal, salvo prueba en contrario”.
- Por último, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4, del mismo artículo 112, el Sistema General viario incluido en el ARI – AT01 no es susceptible de tener aprovechamiento.

4. DETERMINACIONES DEL USO GLOBAL TURÍSTICO. APARCAMIENTOS. Tras hacer un resumen de la cuarta de las alegaciones vertidas en el escrito de Atlanterra Inmobiliaria S.L., hace las siguientes consideraciones:

- No tiene sentido alguno aplicar al Estudio de Detalle las exigencias del artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como si se estuviera innovando el Plan General para cambiar los parámetros urbanísticos del área.
- Por su parte para evitar el apantallamiento al que se refiere la alegación de Atlanterra Inmobiliaria S.L., los diferentes cuerpos de edificación en altura se disponen perpendicularmente a la línea de costas, evitando la constitución de una barrera edificatoria.

D.4. Informe del Departamento de Costas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

El informe emitido por el Departamento de Costas de la Delegación Territorial e Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, realiza las siguientes consideraciones, a las que se debe dar respuesta, de acuerdo con lo expuesto en sus conclusiones:

1. Los espacios afectados por la zona de Servidumbre de Protección deben destinarse a uso dotacional, sistema de espacios libres.
2. En la delimitación de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo – Terrestre, existe un error en la zona norte del ámbito del ARI – AT01, entre los hitos H-22 y H-23, en la que el ancho de su ancho debe ser de 100 m y no de 20 m como está representado en el Estudio de Detalle.
3. En la Zona de Servidumbre de Tránsito, además de atenderse las limitaciones impuestas en el artículo 27 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Por su parte el informe muestra su conformidad con lo previsto en el Estudio de Detalle en relación a las limitaciones de uso de la Zona de Servidumbre de Acceso al Mar y de la Zona de Influencia del Litoral.

D.5. Documentación Técnica presentada con fecha 12 de junio 2017 y registro de entrada 6693

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle, presentado con fecha 12 de junio de 2017 y registro de entrada 6693, que se remite para su tramitación consta, de acuerdo con el alcance de sus determinaciones, de los siguientes documentos:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS, que incluye los siguientes apartados:
 - OBJETO, en el que se describe brevemente la naturaleza del documento que se presenta.
 - PROMOTOR, en el que se identifica la persona jurídica que propone la tramitación del Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el punto b) de la regla 1ª de procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, recogida en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con la iniciativa para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. - AUTORÍA, en el que se identifica al técnico redactor del Estudio de Detalle. - ANTECEDENTES, en el que se recoge un breve resumen del desarrollo urbanístico seguido por los terrenos objeto del Estudio de Detalle hasta alcanzar su situación urbanística actual. 2. MEMORIA INFORMATIVA, que incluye los siguientes apartados: - SUPERFICIE DEL TERRENO AFECTADO, en el que se describe brevemente la geometría de la finca. - EMPLAZAMIENTO DEL TERRENO Y CONTORNOS, en el que se describe el emplazamiento de la finca y los accesos a la zona. - CARACTERÍSTICAS NATURALES DE LA FINCA, en el que se recoge una declaración de que la finca reúne las condiciones exigibles desde el punto de vista de habitabilidad, comunicaciones y topografía. - CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y COMUNICACIONES, en el que se identifican la situación comarcal, la ubicación respecto de los núcleos de población más relevantes, las vías de comunicación terrestre, marítima y aérea, y el paisaje circundante. - DIRECTRICES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR, en el que se recoge las determinaciones que el Plan General vigente establece para el ámbito del Estudio de Detalle. 3. MEMORIA DE ORDENACIÓN, en el que se describe la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle, y se determina la edificabilidad máxima del ámbito y la superficie máxima ocupable por la edificación. 4. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE, que incluye los siguientes apartados: - ZONIFICACIÓN, que recoge un cuadro con las distintas zonas en las que se divide el ámbito del Estudio de Detalle, el uso al que se destinan y, en su caso, la edificabilidad que les corresponde así como la altura máxima y la ocupación que se permite a la edificación que se materialice. - OCUPACIÓN, en el que se establece las condiciones de ocupación para las edificaciones en cada zona. - EDIFICABILIDAD, en el que se define, por referencia al cuadro recogido en el apartado de zonificación, la edificabilidad para cada una de las zonas y se establecen los criterios de cómputo de la edificabilidad en los edificios que se proyecten. - ALTURAS, en el que se establece, por referencia la cuadro recogido en el apartado de zonificación, la altura máxima permitida a la edificación en cada zona, las construcciones permitidas por encima de la altura máxima y la altura libre de cada planta de los edificios que se proyecten. - LÍNEA DE EDIFICACIÓN, en el que se definen las distintas líneas que configuran la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por edificaciones, y como condicionan aquéllas a éstas. - PATIOS, en el que se habilita la disposición de todo tipo de patios. - SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS, en el que se establece la distancia mínima de separación entre los edificios que se proyecten. - USOS, en el que se definen los usos pormenorizados y compatibles de cada una de las zonas. - NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS, en el que se define la dotación mínima de aparcamientos establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística para el Área de Reforma Interior. 5. MEMORIA JUSTIFICATIVA, que incluye los siguientes apartados: - CONTENIDO DOCUMENTAL, en el que se justifica que el alcance del Estudio de Detalle presentado, se ajusta a lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - ADECUACIÓN A LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TARIFA, en el que se justifica la ordenación propuesta se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa para el Área de Reforma Interior. - CUMPLIMIENTO DE LA LEY 22/1988, DE COSTAS Y SU REGLAMENTO GENERAL, en el que se justifica que la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle, se adecúa a las determinaciones de la Ley de Costas en relación a las zonas de servidumbre de protección, de influencia y tránsito y a las determinaciones para evitar la formación de pantallas arquitectónicas. - JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL E.D., en el que se justifica la adecuación de las determinaciones del Estudio de Detalle a los parámetros establecidos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



por el Plan General de Ordenación Urbanística: ocupación, edificabilidad, alturas, usos y estacionamientos. En relación a los estacionamientos, se justifica también el cumplimiento del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio.

- INFRAESTRUCTURA VIARIA, en el que se describe los viales proyectados y se justifica la accesibilidad a través de ellos a todas las zonas del ámbito del Estudio de Detalle.
- OTRAS INFRAESTRUCTURAS, en el que se relacionan las infraestructuras y dotaciones previstas en el ámbito del Estudio de Detalle.
- CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO, en el que se justifica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la sustitución de la cesión de suelo para materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, por el abono a la administración de su valor en metálico.

6. PLANOS:

- 1. SITUACIÓN, en el que se delimita el ámbito del Estudio de Detalle sobre una foto aérea y sobre el plano de clasificación del suelo de la Adaptación parcial del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2. INFORMACIÓN. PLANEAMIENTO VIGENTE. TOPOGRÁFICO, en el que se delimita, sobre un plano topográfico, el ámbito del Área de Reforma Interior, objeto de este Estudio de Detalle.
- 3. ORDENACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO, en el que se establece la zonificación propuesta por el Estudio de Detalle para el Área de Reforma Interior, y se recogen sus parámetro básicos (superficie, usos, techo edificable, superficie susceptible de ocupación, alineaciones y número de plantas).
- 4. VOLÚMENES, ALINEACIONES Y RASANTES, en el que se recogen las mismas determinaciones que en el plano anterior, y se acotan las distintas zonas.
- 5. SECCIÓN, VOLÚMENES Y ÁREAS MOVIMIENTO, en el que se recogen una serie de secciones del ámbito en el que se refleja los volúmenes edificatorios que resultan de la ordenación propuesta.
- 6. IMÁGENES DE ORDENACIÓN NO VINCULANTE.
- 7. PERFILES LONGITUDINALES VIARIO CALLE A-B.

Por su parte, el Resumen Ejecutivo tiene el siguiente contenido:

- 1. MEMORIA, que incluye los siguientes apartados:
 - INTRODUCCIÓN, en el que se describe el objeto del documento.
 - OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se describe brevemente el alcance del Estudio de Detalle.
 - ORDENACIÓN RESULTANTE, en el que describe los parámetros establecidos por el Estudio de Detalle.
 - SUSPENSIÓN DE LICENCIA, en el que se delimita el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2. PLANOS:
 - RE1. RESUMEN EJECUTIVO, en el que se delimita gráficamente el ámbito en el que opera la suspensión de licencias prevista en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el que se establece la zonificación propuesta por el Estudio de Detalle para el Área de Reforma Interior, y se recogen sus parámetro básicos (superficie, usos, techo edificable, superficie susceptible de ocupación, alineaciones y número de plantas).

E. INFORME DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

E.1. Alegaciones de Atlanterra Inmobiliaria S.A. Se procede a realizar una serie de consideraciones a las alegaciones a la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, recogidas en el escrito presentado por D. Agustín Viqueira Túrnez en representación de Atlanterra Inmobiliaria S.A., presentado con fecha 4 de abril de 2017 y registro de entrada 3833:

- 1. USO HOTEL:
 - En relación con la posibilidad de implantar el uso de apartamentos en el ARI – AT01, camuflado como Hotel – Apartamento, hay que indicar que el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros, establece en el apartado 1 de su artículo 19, que “los establecimientos hoteleros se clasifican en grupos, categorías, modalidades y, en su caso, especialidades”. El artículo 20

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



establece, por su parte, que “los establecimientos hoteleros se clasifican en los siguientes grupos: a) Hoteles, b) Hostales, c) Pensiones, d) HOTELES – APARTAMENTOS”. Por consiguiente los hoteles – apartamentos son establecimientos hoteleros de acuerdo con la normativa sectorial turística, que en nada tienen que ver con los “apartamentos turísticos” que son un tipo de establecimiento de alojamiento turístico distinto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Por todo ello, queda patente la imposibilidad de la implantación de apartamentos en el ámbito del ARI – AT01, ya sea como uso residencial, ya sea como establecimiento de alojamiento turístico del tipo apartamentos turísticos. - En cuanto a la existencia de una Modificación del PGOU de Tarifa en el ámbito del Estudio de Detalle que establece la obligación de destinar la zona al Hotel, no a pensión, ni hostel, ni apartamentos, no le consta al técnico que suscribe, ninguna modificación del Plan General vigente que haya alterado el régimen de usos establecido para el ámbito del ARI – AT01, en la norma 2.6.4 de su Normativa Urbanística. - En cuanto a la afirmación de que el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, recoge, para esta zona la normativa establecida por el Plan Turístico Nacional aprobado en su día para toda la superficie de Zahara de los Atunes a Cabo de Gracia, hay que indicar que la norma 2.7.1, relativa a la zona de aplicación de las ordenanzas de “Edificación sujeta a planeamiento anterior” de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, establece que la citada zona “comprende el suelo urbano objeto de ordenación específica anterior, con particularidades características que la presente Revisión acepta en general, de forma que el ulterior desarrollo de la edificación se regirá con las ordenanzas originales, reajustadas en su caso. En esta situación se encuentran los siguientes planeamientos: Plan de Ordenación de C.I.T.N. Cabo Planta, EN AQUELLAS ZONAS SEÑALADAS EN EL PLANO NÚM. 21 DENOMIADO CLASIFICACIÓN DEL SUELO CABO DE PLATA”. En el citado plano, se excluye de la zona de mantenimiento de la ordenación del Plan de Ordenación del C.I.T.N. “Cabo de Plata”, las Unidades de Actuación, las cuales, de acuerdo con la leyenda de dicho plano pertenecen al “suelo urbano sujeto a las nuevas condiciones de ordenación”. Por consiguiente, la ordenación establecida por el Plan de Ordenación del C.I.T.N. no es, en absoluto, de aplicación para el ámbito de ARI – AT01 (antigua UA-1 de Atlanterra). - Sin entrar a valorar el análisis de la situación de la zona de Cabo de Plata en cuanto a la saturación de apartamentos turísticos frente a la escasez de oferta hotelera, y a la vocación de los terrenos del ámbito del ARI – AT01 para la implantación de un hotel de cierta calidad, si cabría indicar, como cuestión meramente técnica, que, de acuerdo con lo establecido en el punto a) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Estudios de Detalle no pueden modificar el uso urbanístico del suelo, más allá del trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público. El Plan General vigente, establece en su norma 2.6.4, como uso para el ámbito del ARI – AT01, el hotelero, que de acuerdo con lo establecido en la norma 2.2.1.4, “incluye... todos los usos regulados como tales en la Reglamentación vigente... destinado a servicio preferente de personas no residentes y al alojamiento temporal para transeúntes, tales como: Hoteles, Moteles, Apartahoteles...”. En este sentido, cualquier restricción que el Estudio de Detalle estableciese a los usos establecidos en su ámbito, por el Plan General tendría que entenderse como modificación del uso urbanístico, por lo que estaría excediéndose de su objeto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 2. CONTRIBUCIÓN SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES. - En lo relativo a la necesidad de que el Estudio de Detalle contenga un estudio económico y financiero con una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, hay que indicar que la regla 3ª a observar en la Memoria de los instrumentos de planeamiento, recogida en el citado artículo 19,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





establece que “en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios”. Es decir, que la necesidad de que la memoria contenga un estudio económico – financiero, depende del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento. El objeto de los estudios de detalles no alcanza a determinaciones propias de la programación y de la gestión de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, y por consiguiente no tiene repercusiones económicas, distintas de las establecidas en el Plan General y sus modificaciones, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la citada regla 3ª, no requiere la inclusión del estudio económico – financiero. - En cuanto a la aportación de garantía suficiente para cubrir los costes de ejecución de sistemas generales, que le corresponde de acuerdo con la Modificación de Elementos del PGOU de Tarifa en las unidades 5, 6 y 7, establecidos en 760.534,00 €, su actualización y el momento en que debe exigirse su presentación, hay que tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el punto j) del apartado 1 del artículo 113 de la Ley 7/2012, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el importe para la ejecución para los sistemas generales tienen la consideración de gastos de urbanización, que deben integrarse en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación una vez aprobado el instrumento de planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada. En este mismo sentido, la regla 2ª para la percepción a favor de la Administración de las cantidades económicas contempladas en las estipulaciones de los convenios urbanísticos, recogida en el apartado 3 del artículo 30 de la citada Ley 7/2002, establece que “Las aportaciones económicas que se contemplen en los convenios urbanísticos que tengan por objeto sufragar gastos de urbanización... no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada...”. 3. TITULARIDAD SISTEMA GENERAL VIARIO. Se deberá recabar informe al área de patrimonio y montes a este respecto. No obstante, cabe indicar que, de acuerdo con lo establecido en el punto b) del artículo 60 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el suelo urbano no consolidado, los terrenos ocupados por las dotaciones ya existentes y afectadas a su destino carecen de aprovechamiento urbanístico. 4. DETERMINACIONES USO GLOBAL TURÍSTICO. APARCAMIENTOS. - En lo relativo al cumplimiento de los estándares de ordenación establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para las unidades de ejecución de uso característico turístico, y concretamente la edificabilidad global máxima, establecida en 0,3 m²t/m²s y la reserva de suelo para dotaciones y plazas de aparcamientos, hay que indicar que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que sin perjuicio de la aplicación íntegra, inmediata y directa, desde la entrada en vigor de la citada Ley, de sus títulos II, III, VI y VII, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana que, habiéndose aprobado conforme a la legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, general o autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta, de acuerdo a las siguientes reglas: 1ª. Las previsiones contradictorias con los preceptos de la citada Ley 7/2002

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





de inmediata y directa aplicación serán inaplicables. 2ª Todas las restantes se interpretarán de conformidad con la citada Ley. El artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, forma parte de su Título I, por lo que no es de aplicación inmediata, manteniendo se las previsiones del Plan General vigente respecto a las reglas sustantivas y los estándares de ordenación. - En lo relativo a la configuración de la edificación creando un apantallamiento en la zona de influencia del Dominio Público Marítimo – Terrestre, incumpliendo lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 17, nos remitimos a lo expuesto anteriormente, si bien en los informes sectoriales recibidos al efecto, se da la conformidad al cumplimiento de las limitaciones establecidas por la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, para la zona de influencia del litoral. E.2. Escrito de Alegaciones de Inmobiliaria del Sur, S.A El escrito presentado por D. Francisco Pumar López en representación de Inmobiliaria del Sur S.A., presentado con fecha 29 de mayo de 2017 y registro de entrada 6050, no contiene alegaciones a la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, por lo que no se valora su contenido. F. CONSIDERACIONES A LOS INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS En relación con los informes sectoriales recibidos, el técnico que suscribe hace la siguiente consideración. En el informe del Departamento de Costas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se afirma que los espacios afectados por la zona de Servidumbre de Protección del Litoral, que aún no se encuentran en curso de ejecución, deben ser clasificados por el instrumento de planeamiento como suelos dotacionales, sistema de espacios libres. En este sentido, el apartado 7 del artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “en los terrenos afectados por Servidumbre de Protección del Litoral que aún no se encuentren en curso de ejecución, el instrumento de planeamiento que los ordene los destinará a espacios libres de uso y disfrute público”. No establece nada en relación con el dominio de dichos terrenos, ni con la necesidad de que tengan carácter dotacional. G. ALTERACIONES INTRODUCIDAS AL ESTUDIO DE DETALLE El Estudio de Detalle presentado con fecha 12 de junio de 2017 y registro de entrada 6693, introduce las siguientes alteraciones, respecto a las determinaciones del Estudio de Detalle que fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 321/2017, de 9 de febrero, al simple objeto de cumplimentar los informes sectoriales recibidos: 1. Se ha reducido la superficie de la zona H-3 en 577,18 m², de 3.197,77 a 2.620,59 m², para excluir toda la zona afectada por la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre entre los hitos H-22 y H-23, de acuerdo con los informes sectoriales recibidos. Esta superficie, queda incluida en la zona ZL-2, que pasa a tener 3.167,18 m². 2. Se amplían los usos en la zona ZL-2 (apartado 1.4.8.3 de la Memoria Justificativa), incluyendo el uso dotacional, de acuerdo con el informe del Departamento de Costas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. 3. Se introduce la necesidad de respetar lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en la zona afectada por la Servidumbre de Tránsito, de acuerdo con el informe del Departamento de Costas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. H. CONCLUSIONES H.1. Conclusiones relativas a las alegaciones A la vista de lo expuesto en el apartado E.1 de presente informe, se propone desestimar las alegaciones primera, segunda y cuarta del escrito presentado con fecha 4 de abril de 2017 y registro de entrada 3833, por D. Agustín Viqueira Túrnez, en representación de Atlanterra Inmobiliaria S.L. En cuanto a la alegación tercera, se deberá solicitar informe al Área de Patrimonio de este Ayuntamiento para su valoración. H.2. Conclusiones relativas a la tramitación A la vista de lo expuesto, y salvo mejor opinión del informe jurídico, toda vez que las alteraciones introducidas en el ESTUDIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



DE DETALLE ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 ATLANTERRA. TARIFA (CÁDIZ), en relación con el aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 321/2017, de 9 de febrero, tienen por objeto cumplimentar las consideraciones de los informes sectoriales recibidos, y no suponen un cambio sustancial en sus determinaciones, se INFORMA FAVORABLEMENTE, el documento técnico presentado con fecha 12 de junio de 2017 con registro de entrada 6693, por lo que existe inconveniente técnico en continuar su tramitación.”.

- Con fecha 07.08.2017, bajo el número 7219, tiene salida en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Alcaldía solicitando informe (relativo al documento técnico del citado estudio de detalle presentado en fecha 12.06.2017) a la Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

- Con fecha 07.08.2017, bajo el número 7220, tiene salida en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Alcaldía solicitando informe (relativo al documento técnico del citado estudio de detalle presentado en fecha 12.06.2017) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz (Consejería competente en materia de costas).

- Con fecha 05.10.2017 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico del Área de Patrimonio, en el que se expresa lo siguiente: “En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo relativo al expediente A-36/2014, sobre lo indicado en el segundo párrafo del epígrafe H.1. del apartado H (Conclusiones) del informe emitido en fecha 28.07.2017 por el Sr. Arquitecto Municipal sobre el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de “UA-1 Atlanterra”, emito el presente informe desde el punto de vista patrimonial: La Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada en el B.O.J.A. núm. 154 de 31 de diciembre de 2002) regula en el artículo 15 la figura del Estudio de Detalle, como un instrumento de desarrollo del planeamiento. El informe del Arquitecto Municipal se remite al punto 3 de las alegaciones presentadas por D. Agustín Viqueira Türnes en representación de ATLANTERRA INMOBILIARIA, S.A. Dicha alegación hace referencia a que según el Estudio de Detalle el viario consistente en la carretera de Zahara a Cabo de Plata que conforma un sistema general de comunicación, es de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa. El artículo 3.2 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que son bienes de uso público local los caminos..., cuya titularidad sea de la Entidad Local” y el apartado 4, “la afectación de inmuebles al uso o servicio público, como consecuencia de la ejecución de planes urbanísticos se entenderá producida, en todo caso, en el momento de la cesión del bien a la Entidad Local conforme disponga la legislación urbanística.” De la documentación obrante en el Área de Patrimonio, no existe dato alguno que se pueda determinar la titularidad municipal del citado viario. Ni constan cesiones de viarios de dicha zona. Por todo lo anteriormente expuesto se informa que se desconoce la titularidad del citado vial.”.

- Con fecha 07.11.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: GENÉRICO PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/5 (A-36/2014) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En relación al expediente A-36/2014

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “UA-1 ATLANTERRA”, emito el presente informe, como continuación del emitido con fecha 28 de julio de 2017, previo a la resolución definitiva.

B. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de diciembre de 2014 y registro de entrada 13560, se presenta solicitud de admisión a trámite del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-1 de Atlanterra, acompañada de los documentos técnicos correspondientes.

2. Con fecha 30 de diciembre de 2014 y registro de entrada 14204, se presenta resumen ejecutivo del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-1 de Atlanterra.

3. Con fecha 25 de abril de 2016 y registro de entrada 4985, se presenta documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, que viene a sustituir a los documentos presentados con fechas 11 y 30 de diciembre de 2014, y registros de entrada 13560 y 14204, respectivamente.

4. Con fecha 8 de agosto de 2016 y registro de entrada 9978, se presenta nuevo documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, que viene a sustituir el presentado con fecha 25 de abril de 2016 y registro de entrada 4985.

5. Con fecha 16 de diciembre de 2016 y registro de entrada 14904, se presenta nuevo documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, que viene a sustituir el presentado con fecha 8 de agosto de 2016 y registro de entrada 9978.

6. Con fecha 16 de enero de 2016, se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra.

7. Por Decreto de Alcaldía 321/2017, de 9 de febrero, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra.

8. Con fecha 4 de abril de 2017 y registro de entrada 3833, D. Agustín Viqueira Túrnez, en representación de Atlanterra Inmobiliaria S.L., presenta escrito de alegaciones a la aprobación inicial indicada en el antecedente 7 anterior.

9. Con fecha 5 de mayo de 2017 y registro de entrada 5415, se recibe informe de la Demarcación de Costas en Andalucía – Atlántico, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

10. Con fecha 29 de mayo de 2017 y registro de entrada 6050, D. Francisco Pumar López en representación de Inmobiliaria del Sur S.A., presente escrito de alegaciones al escrito de alegaciones referido en el antecedente 8 anterior.

11. Con fecha 2 de junio y registro de entrada 6296, se recibe informe del Departamento de Costas de la Delegación Territorial e Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

12. Con fecha 12 de junio de 2017 y registro de entrada 6693, se presenta nuevo documento técnico del Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI – AT01 de Atlanterra, junto a su resumen ejecutivo, en el que se cumplimentan los informes referidos en los antecedentes 9 y 11 anteriores.

13. Con fecha 28 de julio de 2017, se emite informe técnico, en el que se informan las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle y se propone contestación a las mismas, y se informa favorablemente el documento del Estudio de Detalle presentado para cumplimentar los informes referidos en los antecedentes 9 y 11 anteriores.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS

Desde la emisión del informe técnico de fecha 28 de julio de 2017, no se ha recibido informe sectorial o nueva documentación técnica.

D. CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto en este informe y en el de fecha 28 de julio de 2017, se **INOFORMA FAVORABLEMENTE** el ESTUDIO DE DETALLE ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 ATLANTERRA. TARIFA (CÁDIZ), presentado con fecha 12 de junio de 2017 y registro de entrada 6693, por lo que no existe inconveniente en someterlo a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento para su resolución definitiva.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Con fecha 10.11.2017 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, en cuyos párrafos penúltimo y último del apartado 1 de sus fundamentos jurídicos se expresa lo siguiente: <<En el expediente consta copia sellada de entrada, en fecha 10.08.2017, en la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, del oficio de la Alcaldía con salida en fecha 07.08.2017, interesando su informe, así como acuse de recibo sellado de recepción, en fecha 09.08.2017, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz (Consejería competente en materia de costas) del oficio de la Alcaldía con salida en fecha 07.08.2017, interesando su informe, sin que, al momento de confeccionar el presente informe, conste en el expediente que se hayan recibido estos informes solicitados. En consecuencia, una vez transcurrido, en el primer caso, el plazo de dos meses fijado en el apartado 2 del artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (también recogido en el apartado 2 del artículo 227 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre), para emitir el informe sectorial estatal en materia de costas, y, en el segundo caso, el plazo de diez días establecido con carácter general en el apartado 2 del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima que cabe aplicar lo previsto en el apartado 4 de dicho artículo 83 de la citada Ley 30/1992 (bajo cuya regulación se inició el expediente -según lo dispuesto en la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-), en el que se expresa que “Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones. (...)”.>>.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Responder al escrito de alegaciones presentado por D. Agustín Viqueira Túrnez (Atlanterra Inmobiliaria, S.A.), presentado en la Delegación del Gobierno en Cádiz en fecha 30.03.2017, con entrada en el Registro General de esta Corporación en fecha 04.04.2017, sobre el que se observa que el mismo se ha presentado fuera del citado periodo de información pública de veinte días hábiles (computado con exclusión del día inhábil correspondiente a la fiesta local de Tarifa de fecha 10.03.2017 y con inclusión de los sábados 04.03.2017, 11.03.2017, 18.03.2017 y 25.03.2017, al tratarse de expediente iniciado a solicitud de parte bajo la vigencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre); sin perjuicio de lo anterior y, a mayor abundamiento, se considera que procede dar respuesta al mismo en el sentido indicado en el subapartado E.1 del apartado E (informe de las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 28.07.2017, completado con lo indicado en el informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico del Área de Patrimonio en fecha 05.10.2017, ambos transcritos en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 ATLANTERRA (ANTERIORMENTE DENOMINADA UA-

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





1), con su resumen ejecutivo, presentados en fecha 12.06.2017, por D. Francisco Pumar López (Inmobiliaria del Sur, S.A.).

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 LOUA, así como en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.





3. Área de Servicios Centralizados.

3.1. Intervencion. Expediente 2017/209 RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE ACREEDORES Y DEUDORES DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS. Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de agosto 2017

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 21/11/2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE ACREEDORES Y DEUDORES DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS. Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de agosto 2017

DEPARTAMENTO. INTERVENCION.

Expediente: Genérico 2017/209

Quorum de votación: mayoría simple

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- En sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 30 de agosto 2017 se adoptó acuerdo sobre el abono de la deuda a la Hacienda Pública en concepto de IRPF por un importe de 1.165.441,09 €, de la siguiente forma:

- 1.- Con cargo al concepto no presupuestario 20001, cuenta 4751 de la Plan General de Contabilidad Pública Local (IRPF), el importe de 556.800,80 €.
- 2.- Con cargo del concepto no presupuestario 40001, cuenta 5550 del Plan General de Contabilidad Pública Local (Pendiente de Aplicación), la cantidad de 608.640,29 €.

2.- Se ha evacuado Informe de Intervención de fecha 6 de noviembre 2017 que señala:

(..)

SEGUNDO: El abono pendiente de aplicación se realizó ya que se detectó que el saldo de la cuenta 20001 no era correcto, debido según comprobaciones realizadas y que se informaba en el punto quinto del informe de intervención que “aparecen datos en las certificaciones de deuda de la Agencia Tributaria que puede dar lugar a pensar que se han ido detrayendo cantidades tanto por el concepto de IRPF como también de intereses de demora, IVA o reintegro de alguna subvención y que no venían especificados en los estadillos de la PIE”.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





TERCERO: En el mismo informe en el punto sexto se informaba que “El Pleno debe acordar la inclusión de un crédito por la cantidad de 608.640,29 € en el presupuesto de esta Corporación para el año 2018 para realizar el correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos”.

CUARTO: Desde la adopción del acuerdo desde esta intervención se ha ido investigando y consultada jurisprudencia, sobre las posibles soluciones para las rectificaciones de Saldos, siendo estas las siguientes:

1.- El PGCP 2013, contempla como regla general que las Rectificaciones de Saldos Presupuestarios dan lugar a asientos de Rectificación con cargo a Resultados del Ejercicio: Gastos o Ingresos Extraordinarios, si bien, las normas de valoración del Plan, no contemplan que ocurre con las Rectificaciones de Saldos No Presupuestarios, tan sólo indica para el caso de los acreedores públicos como es el caso de la AEAT el funcionamiento de las cuentas no presupuestarias 475.

El origen de la cuenta 475 de Retenciones de IRPF es el asiento de nómina, por lo que se entiende que su saldo proviene de un cargo en la cuenta de Gastos de Personal de carácter presupuestario:

(640) Sueldos y salarios.

(642) Cotizaciones Sociales a cargo empleador

(64x) Otros gastos

a (400x) AOR. Corriente.

Por el pago de la nómina.

(400x) a (57x) X Por el Líquido de la nómina al empleado

(557) Y. Por la diferencia entre el líquido de la nómina y las obligaciones reconocidas de retribuciones al personal sin incluir los seguros sociales.

Simultáneamente:

(557) a (Cuentas no presupuestarias de descuento) (476 y 475.1)

Por ello, debería de RECTIFICARSE EL SALDO DE LA CUENTA (401) de ejercicios cerrados para que genere saldo para dotar a la Cuenta 475.1 mediante el correspondiente descuento no presupuestario que deja sin saldo al concepto no presupuestario, y según el PGCP 2013 la Rectificación de Saldos Presupuestarios sería de la siguiente forma:

*401. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados. Recoge en 1 de enero el saldo de obligaciones reconocidas con cargo a créditos de presupuestos vigentes en ejercicios anteriores, cuyo pago no ha sido hecho efectivo en 31 de diciembre del precedente. Funcionará a través de sus divisionarias atendiendo al origen o naturaleza de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración del balance. Figurará en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe IV, «Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo», salvo la subcuenta 4012, «Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas» que figurará en el epígrafe III «Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo» y la subcuenta 4013, «Otras deudas», que figurará en el epígrafe II, «Deudas a corto plazo». Su movimiento es el siguiente:
a) Se abonará con cargo a la cuenta 120, «Resultados de ejercicios anteriores», o bien a la cuenta de balance a la que el gasto presupuestario se hubiera imputado, por la modificación en aumento de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



gastos económicos y de poca importancia relativa se podrá abonar con cargo a las cuentas de gastos por naturaleza que correspondan.

Modificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

Modificaciones al alza o aumento del saldo de obligaciones.

(120) Resultados ejercicios anteriores o (6xx) Cuenta de Balance a (401x) AOR. Cerrados.

2.- Teniendo en cuenta que el PGCPPL no contempla en su apartado de Normas de Valoración, ni en su apartado de Definiciones y Relaciones contables la rectificación de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados, y por analogía del funcionamiento de la rectificación de saldos presupuestarios de ejercicios cerrados vistos anteriormente, bastaría con realizar un ASIENTO DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS EN EL CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO 20001, en la Cuenta del Plan Contable 475.1 con cargo a la cuenta 678 de Gastos Extraordinarios.

Tras esta rectificación obtendríamos el saldo necesario en la Cuenta 20001 para poder hacer un descuento no presupuestario con la Cuenta 475.1 de HP. Retenciones de IRPF

QUINTO: Tenemos que partir de lo dispuesto en el artículo 200 del RD legislativo 2/2004, de 3 de marzo, que establece:

Las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en esta Ley.

Por su parte, el artículo 204 del mismo texto legal establece:

A la Intervención de las entidades locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la corporación.

Dicha cuenta, es, por tanto, una cuenta deudora, y por tanto no debería aparecer con un reflejo contable en signo negativo.

El concepto no presupuestario 20001 va ligado a la cuenta contable Deudores Por IRPF, recoge las retenciones efectuadas al personal.

Se trata, por tanto, de una cuenta deudora y como hemos señalado anteriormente no debería de aparecer con saldo negativo.

SEXTO. El artículo 206 establece, por su parte,

La contabilidad de los entes locales estará organizada al servicio de los siguientes fines:

- a. Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.*
- b. Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.*
- c. Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.*
- d. Registrar la ejecución de los presupuestos generales de la entidad, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.*
- e. Registrar los movimientos y situación de la tesorería local.*
- f. Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- g. Facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
- h. Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público y las nacionales de España.
- i. Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.
- j. Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
- k. Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad local.

Pues bien, es necesario proceder a rectificar los errores materiales detectados en la contabilidad municipal para poder dar cumplimiento a los fines reseñados en el artículo 206 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones propuestas por este órgano Interventor se resumen en el siguiente cuadro:

ECONÓMICA	RECTIFICACIÓN ACTUAL HABER	SALDO
20001		608.640,29 €

QUINTO: En cuanto a la competencia para llevar a cabo la rectificación según determina el Tribunal de Cuentas en repetidos informes como el emitido en fecha 26-07-2007 o el emitido en fecha 30-08-2008, corresponde al Pleno de la Corporación, al entender que dicha rectificación afecta directamente a la Cuenta General de la Corporación y corresponder de forma definitiva su aprobación al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES:

Esta Intervención considera que, al tratarse de un error contable, bastaría con realizar un asiento de rectificación de saldos de ejercicios cerrados en el concepto no presupuestario 20001, en la cuenta del Plan Contable 475.1 con cargo a la cuenta 678 de Gastos Extraordinarios.

Procede modificar el punto 3 del acuerdo Pleno de fecha 30 de agosto de 2017 “Que se realice los trámites necesarios para incluir en los presupuestos del año 2018, consignación presupuestaria suficiente para la formalización a presupuesto del pago pendiente de aplicación”, por el siguiente acuerdo:

- Que se realice un asiento de Rectificación de Saldos de ejercicios cerrados en el concepto no presupuestario 20001, en la cuenta del Plan Contable 475.1 con cargo a la cuenta 678 de Gastos Extraordinarios, por el importe de 608.640,29 €

Modificar el punto 3 del acuerdo Pleno de fecha 30 de agosto de 2017 “Que se realice los trámites necesarios para incluir en los presupuestos del año 2018, consignación presupuestaria suficiente para la formalización a presupuesto del pago pendiente de aplicación”, por el siguiente acuerdo:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Que se realice un asiento de Rectificación de Saldos de ejercicios cerrados en el concepto no presupuestario 20001, en la cuenta del Plan Contable 475.1 con cargo a la cuenta 678 de Gastos Extraordinarios, por el importe de 608.640,29 €

Se ha formalizado el expediente por el área de Intervención y a la vista del informe evacuado y de los documentos que contiene, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

Modificar el punto 3 del acuerdo Pleno de fecha 30 de agosto de 2017 “Que se realice los trámites necesarios para incluir en los presupuestos del año 2018, consignación presupuestaria suficiente para la formalización a presupuesto del pago pendiente de aplicación”, por el siguiente acuerdo:

- Que se realice un asiento de Rectificación de Saldos de ejercicios cerrados en el concepto no presupuestario 20001, en la cuenta del Plan Contable 475.1 con cargo a la cuenta 678 de Gastos Extraordinarios, por el importe de 608.640,29 €

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3.2. Personal Expediente 2017/72. APROBACION INICIAL DE PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE CRISTOBAL IGLESIAS CAMPOS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 21/11/2017.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
QUORUM DE APROBACIÓN: Mayoría Simple
EXPEDIENTE: Genérico de Recursos Humanos 2017/72
ASUNTO: Revisión de oficio expediente de D. CRISTOBAL IGLESIAS CAMPOS

A la vista del informe del Departamento de personal sobre revisión de oficio de Decreto de contratación como personal laboral de D. CRISTOBAL IGLESIAS CAMPOS, en el que se concluye: *“se dan lo supuestos de hecho para proceder a la revisión de oficio solicitada”*.

Por parte de esta Alcaldía propone incluir en el orden del día de la próxima Comisión Informativa de Servicios Centralizados el expediente de referencia al objeto de que previo estudio y debate, se emita el correspondiente dictamen, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la revisión de oficio de Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2011, Decreto nº 1776/2011, mediante el cual se procedía a la contratación de D. CRISTOBAL IGLESIAS CAMPOS como personal laboral temporal en la categoría de AUXILIAR DE CASTILLO, área de Cultura por incurrir en el supuesto de nulidad absoluta de pleno derecho del artículo 47.1 d) de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: acto constitutivo de infracción penal o dictado como consecuencia de ésta. Declarada esta infracción penal en el fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 2 de Algeciras de 1 de marzo 2016 y en Sentencia de la Sección de Algeciras de la Audiencia Provincial de Cádiz de 30 de junio de 2016 y que es firme.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para solicitar el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A la petición del dictamen se acompañará toda la documentación obrante en este Ayuntamiento en relación al procedimiento penal, y procedimiento administrativo que finalizó con la Resolución de la cual se solicita su nulidad. En la misma Resolución por la que se acuerde solicitar el dictamen se acordará suspender el plazo para dictar la resolución por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del informe, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-. La Resolución por la que se suspenda el plazo y la fecha de recepción del informe serán comunicadas a los interesados.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión a los interesados en el procedimiento indicándoles que contra el mismo podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. Podrán presentarse alegaciones por defectos de tramitación y, en especial, por los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

3.3. Asunto con dictamen: Personal. Expediente 2017/80. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO POR LA VALORACION INICIAL DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO SUBROGADO DE URTA S.A.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 21/11/2017

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a dictamen de la Comisión Informativa por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por la Sra. Presidenta señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación ya que el resto de los puestos subrogados de URTA S.A. ya han sido valorados e incluidos en la RPT, y esta valoración se ha concluido después de realizar la convocatoria de la comisión informativa y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACION DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

QUORUM DE APROBACION: MAYORIA SIMPLE

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO POR LA VALORACION INICIAL DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO SUBROGADO DE URTA S.A. Expediente 2017/80

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

A la vista del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno punto décimo de la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2014, en el que se aprobó la “MODIFICACION DEL MODO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE PISCINA MUNICIPAL, PRESTADO POR LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A., QUE PASA A PRESTARSE DE FORMA DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO SIN CREACION DE ORGANO ESPECIALIZADO” y de que dicho acuerdo en su punto segundo incluía la incorporación del personal que venía prestando sus servicios en la piscina en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Tarifa, esta incorporación conllevaba la obligación de valorar los puestos de trabajo e incorporarlos a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tarifa, con tal objeto y tras llevar a cabo las negociaciones preceptivas con los representantes sindicales de los trabajadores, habiéndose reunido la comisión de valoración de puestos de trabajo en fecha, 25 de octubre de 2017, llegándose al acuerdo de modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tarifa por la inclusión del puesto de Administrativo que se adscribe al área de Fomento procedente de la empresa Urbanizadora Tarifeña S.A., una vez que el servicio de Piscina ha sido asumido por el propio Ayuntamiento, se ha procedido también tras las negociaciones preceptivas al acuerdo de valoración del puesto de trabajo señalado.

Se interesa sea completado el expediente con los informes del área de personal y de la Intervención de Fondos y una vez se complete, se eleve para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo de Pleno:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





PRIMERO:

Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por la inclusión y valoración del puesto de trabajo adscrito al área de Fomento, en un principio adscrito al área de recursos humanos, determinándose las retribuciones complementarias y modificando las básicas a los grupos de clasificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Tarifa.

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>						RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FORMA PROVISIÓN	TIPO	GRUPO	CUENPO / ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORÍA	REQUISITOS	NIVEL C.D./COM.FUN. DESEM.1	COMPUESTO DE TRABAJO	PUNTOS
AREA DE FOMENTO											
35022-3	ADMINISTRATIVO	CONCURSO	LABORAL	II				3**	160,65	654,92	49,58

SEGUNDO:

El presente acuerdo al incluir modificación de la RPT, tendrá el carácter de inicial, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

4. Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad.

4.1. Asunto con dictamen: Patrimonio Expediente. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 21/11/2017.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADO DE ABASTOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2017/12

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.

Desde la delegación de mercado, se manifiesta la necesidad llevar a cabo la elaboración de una Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Mercado de Abastos.

Consta en el expediente providencia de inicio de expediente e informe jurídico de fecha 04.10.2017.

Por lo que, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Primero: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADO DE ABASTOS, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“ORDENANZA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADO DE ABASTOS

La presente Ordenanza se promulga de conformidad con lo previsto en el artículo 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como los artículos 25, 84, 84 bis y 84 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

CAPÍTULO I

Objeto. Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del funcionamiento de los mercados municipales de abastos de Tarifa, servicio público municipal, así como el establecimiento de su régimen administrativo, si bien por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público sujeto a la legislación sobre bienes de las Entidades Locales se ha de mantener el régimen de autorización previa (concesión).

Artículo 2.- El mercado de abastos es un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento en ejercicio de las competencias normativamente atribuidas, fundamentalmente, para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, y sin perjuicio de que en él se puedan desarrollar otros usos de interés general compatibles con su afección general.

Quedan excluidos de la presente Ordenanza, los mercados o mercadillos de la denominada venta ambulante, en cualquiera de sus modalidades, que se regirán por su normativa propia.

Artículo 3.- Los edificios de propiedad municipal en los que se ubican los Mercados de Abasto, tienen el carácter de bienes de dominio público afectos a un servicio público, siendo los puestos y puntos de venta de propiedad municipal, y, por tanto serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no pudiendo ser tampoco objeto de arrendamiento, ni cesión de uso sin autorización, debiendo los usuarios y titulares de licencia en ellos ubicados, respetar las instalaciones y velar por su conservación.

El horario establecido para los Mercados de abastos será: jornada de mañana de 07,00 a 15,00 horas; de tarde de 17,00 a 21,00 horas y horario ampliado de 21,00 a 01,00 horas del día siguiente.

CAPÍTULO II

Concesiones.

Artículo 4.- La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa.

Artículo 5.- Podrán ser titulares de puestos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de puestos de venta si el comercio o la actividad de servicios está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las personas titulares, además, deberán reunir los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa de la actividad comercial o de servicios, les fueran de aplicación.

Artículo 6.- El procedimiento para la concesión, comprensivo de solicitud, plazo de presentación, requisitos, baremos, canon, plazo de resolución y todos los elementos esenciales del régimen de la concesión se establecerán en los pliegos reguladores de la licitación que aprobará el órgano competente.

Artículo 7.- Dado que el número de puestos del mercado es limitado no podrá haber más concesiones administrativas que puestos existentes. En la convocatoria de licitaciones se indicará el tipo de productos a vender en los puestos. La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 8.- 1.- Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación serán, como mínimo, los siguientes:

- a) La oferta económica que se realice en concepto de canon de adjudicación, con un tope máximo que se fijara en el pliego de condiciones. Para la oferta económica, servirá de tipo de licitación el importe de un año de la tasa establecida para el puesto de que se trate, según la ordenanza vigente en el momento de aprobarse los pliegos. Dando 4 puntos a la máxima cantidad ofertada y 0 a la que menos. Las demás se darán de forma proporcional.
- b) La disponibilidad de medios e instrumentos adecuados para la prestación de un servicio de calidad. Dando 2 puntos a la máxima cantidad ofertada y 0 a la que menos. Las demás se darán de forma proporcional.
- c) La proporción de puestos existentes que vendan los mismos productos que pretende vender la persona aspirante a la concesión. Se restaran 0,5 puntos por puestos que vendan los mismos productos y se otorgara 1 punto si no hay puestos que vendan los mismos productos.
- d) Poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio o actividad de servicios o acreditar que los productos a la venta fomentan la huella cero. Se dará un punto por cada distintivo de calidad, siempre y cuando estén relacionado con los productos que pretenda vender.
- e) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad comercial o de servicios. Se detraerán 0,5 puntos por sanción firme.
- f) El número de personas que se dedicarán al ejercicio de la actividad de venta en el mismo. Se otorgara un punto por persona dada de alta en el puesto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



g) La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes. Hasta un máximo de tres puntos y su valoración se realizara por los Servicios Sociales.

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes. 0,5 puntos por persona dependientes económicamente del solicitante del puesto.

Artículo 9.- Al objeto de favorecer la libre competencia, en ningún caso, podrá ser titular de más de dos puestos una misma persona. Quien sea titular de dos puestos podrá participar en una nueva licitación pero, en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar a uno de los puestos que ocupaba con anterioridad; compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión.

Artículo 10.- Dado el régimen de concesión administrativa y el número limitado de puestos de venta, el plazo de duración de la concesión no podrá exceder de 20 años, que se contarán a partir del día de la formalización escrita del documento concesional.

Artículo 11.- Formalizada la concesión, el ejercicio de la actividad de venta requerirá:

1.- Que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

d) Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.

e) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.

f) Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.

2.- Presentar en el Ayuntamiento una comunicación previa en la que se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo, con arreglo al modelo que figura en el anexo a la presente Ordenanza. No podrá demorar la apertura del puesto más allá de dos meses de su adjudicación, salvo autorización expresa y por motivos justificados.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





CAPÍTULO III

Cambio de titularidad.

Artículo 12.- En caso de fallecimiento del concesionario, la concesión se transmitirá a favor de quien pruebe ser el adjudicatario del puesto en las correspondientes operaciones particionales de la herencia de aquél. La transmisión así operada dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde el momento en que el transmitente comenzó la explotación.

Artículo 13.- El adjudicatario mortis causa deberá dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el transmitente.

Artículo 14.- De haberse transmitido mortis causa el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del puesto, o en su caso el nombre de la persona jurídica que se hubiese constituido el efecto. De no hacerlo en un plazo de seis meses, se declarará extinguida la concesión.

CAPITULO IV

Extinción de las concesiones

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de esta Ordenanza, las concesiones de explotación de los puestos en el mercado, se extinguen por las siguientes causas:

1. Término del plazo por el que se otorgó
2. Renuncia expresa y por escrito del titular.
3. Mutuo acuerdo.
4. Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para ser concesionario.
5. Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto para este supuesto en la presente Ordenanza.
6. Disolución de la persona jurídica titular. Excepcionalmente y antes de disolverse la sociedad, ésta podrá transmitirle el derecho de concesión a uno de sus socios, el cual, una vez disuelta la sociedad podrá adquirir la condición de titular de la concesión, previa solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la disolución de la sociedad y pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
7. Desafectación del bien de dominio público.
8. Cuando se imponga como sanción por la comisión de infracciones muy graves en la forma prevista en la presente Ordenanza.
9. Por resolución judicial.
10. Causa de interés público, antes de la terminación del plazo de adjudicación, previa, en su caso, la correspondiente indemnización al titular.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





11. Por cualquier otra causa establecida en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales.

12. Por falta de pago del canon determinado.

Artículo 16.- La declaración de la extinción de la concesión requerirá la incoación del correspondiente procedimiento administrativo en el que se dará audiencia al concesionario.

Artículo 17.- Declarada la extinción de la concesión, cualquiera que sea la causa, el adjudicatario deberá desalojar el puesto en el plazo de diez días desde que sea requerido formalmente para ello.

Artículo 18.- Si en el referido plazo no llevara a efecto el desalojo el Ayuntamiento podrá acordar el desahucio en vía administrativa.

Artículo 19.- Llegado el momento del desalojo, si no se efectuara voluntariamente, será llevado a efecto por el Encargado del Mercado, con auxilio de la Policía Local en su caso, siendo de cuenta del desahuciado todos los gastos derivados de la ejecución del desahucio.

CAPÍTULO V

Normas sobre el ejercicio de la actividad por los concesionarios.

Artículo 20.-

1.- Los concesionarios que sean personas físicas, vienen obligados a regentar personalmente el punto de venta, sin embargo no es obligatoria su presencia física en el mismo, pues pueden ayudarse de sus ascendientes o descendientes y cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o bien de personal asalariado, todos ellos debidamente dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibida cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del puesto total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

2.- Las personas jurídicas podrán atender sus puntos de venta bien por sus socios personalmente o mediante personal contratado, en ambos casos, deberán estar dados de alta en los seguros sociales obligatorios, quedando terminantemente prohibido cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del punto de venta total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores y a tal efecto recabar del titular la documentación acreditativa.

Artículo 21.- El horario de venta al público en los mercados será fijado por el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente, oídos, sin carácter vinculante, a los comerciantes o a las asociaciones de comerciantes del Mercado en caso de que existan.

Artículo 22.- Las descargas de los géneros se efectuarán durante las horas y en la forma que determine el Ayuntamiento, previa audiencia a los comerciantes o a la asociación en caso de que exista.

Sólo se permitirá la descarga de productos en los lugares señalados al efecto.

El transporte de los productos hasta los mercados se realizará en las debidas condiciones higiénicas, utilizando para ello los vehículos y medios de transporte adecuados.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Los transportistas serán responsables de cualquier deterioro o daño ocasionado a las instalaciones con motivo del transporte y descarga de los géneros a ellos confiados.

Artículo 23.- No se permite extender las mercancías fuera del perímetro o demarcación de cada puesto ni interceptar con ellas el paso de las calles, que deberán hallarse siempre expeditas.

Artículo 24.- La identificación de los puestos estará integrada por un número de orden, el nombre y los apellidos o razón social del concesionario y la actividad que ejerzan, siendo estos datos los que figuren en la concesión administrativa.

Artículo 25.- Los concesionarios de los puestos procederán a efectuar a su costa las obras de conservación o reparaciones menores o de mantenimiento que fueran necesarias en el recinto de los puestos de su titularidad, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales y licencia correspondiente.

El Ayuntamiento podrá imponer la realización de dichas obras o ejecutarlas por sí, sin perjuicio, en este caso, de reclamar su importe a la persona titular correspondiente. Igualmente serán de cuenta de los concesionarios las obras que sean necesarias para reparar los daños o desperfectos que se causen por culpa o negligencia suya, tanto en el recinto de los puestos concedidos, como en el resto de los elementos del mercado.

Las personas titulares de los puestos demolerán a su costa las obras no autorizadas, viniendo obligados a reparar e indemnizar los daños ocasionados a personas o cosas.

Artículo 26.- Cuantas obras e instalaciones se realicen en los puestos y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble del Mercado quedarán de propiedad municipal y afectados al servicio público como bienes demaniales, sin derecho a indemnización alguna a las personas titulares a la finalización del plazo de la adjudicación.

Se entenderá que tales obras están unidas de modo permanente cuando no se puedan separar del piso, paredes o elementos sin quebranto o deterioro de éstos.

Artículo 27.- Los alimentos congelados se venderán en puestos especialmente equipados con congeladores, procediéndose a su venta en ese estado.

Artículo 28.- Las cámaras frigoríficas de los mercados se utilizarán para la conservación de los géneros destinados a la venta pública que requieran esta acción para su conservación. En las cámaras frigoríficas no podrán ser introducidos alimentos congelados.

Cada una de las cámaras frigoríficas se destinará a conservar las diferentes clases de mercancías que necesiten departamento especial.

El horario de acceso a las cámaras frigoríficas será el establecido por el Ayuntamiento, previo informe del Encargado del Mercado, quien para su elaboración deberá oír a los comerciantes o a la Asociación.

La tasa por el uso de las cámaras frigoríficas será la que establezca la ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdida, deterioro de mercancías y daños resultantes por causa de fuerza mayor y, en general, por cualquier suceso no imputable a sus agentes.

CAPÍTULO VI
Derechos y obligaciones de los concesionarios.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Artículo 29.- Los concesionarios de puestos tendrán los siguientes derechos:

- a) A usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan en la concesión.
- b) A usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado destinados al uso general, en las condiciones reglamentarias.
- c) A entrar en el mercado con anterioridad a la apertura al público para preparar la mercancía.
- d) A instalar en los puestos respectivos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad mercantil correspondiente.
- e) A poder realizar permutas de puestos o de actividad, cuando ambos titulares estén de acuerdo y sean autorizados por el Ayuntamiento.
- f) En general, todos los derechos que se deriven de éste.

Artículo 30.- Los concesionarios de puestos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Entregar al comprador los productos por el precio anunciado y el peso íntegro.
2. Estar en posesión del carné de manipulador, tanto la persona titular como las demás personas que trabajen en el puesto. Dicho documento deberá ser mostrado, cuantas veces se requiera, a los funcionarios habilitados para ello.
3. Comunicar, mediante escrito, al Ayuntamiento las altas y bajas de las personas que trabajen en el puesto.
4. Exponer los precios de venta al público de todos los géneros que comercien, en lugar visible y de forma clara, de manera que puedan ser apreciados por los consumidores con total claridad.
5. Mantener el puesto abierto ininterrumpidamente durante el horario de venta al público, salvo causa justificada. Asimismo, cerrará diariamente el puesto al finalizar el citado horario.
6. Dar toda clase de facilidades para que la inspección sanitaria se lleve a efecto en las mejores condiciones.
7. Conservar los puestos, así como las demás instalaciones, en buen estado, cuidando de que estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, depositando las basuras y desperdicios en los lugares señalados para tal fin.
8. Utilizar los instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento, mediante el personal a su cargo, verificar la exactitud de los mismos.
9. Vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada o, en su caso, la exigida en la Reglamentación Técnico-Sanitaria que corresponda.
10. No sacrificar en los puestos del Mercado los animales destinados a su venta, ni efectuar en aquellos las operaciones de des plumaje, despellejado o similares.
11. No negarse a la venta de los géneros que tengan expuestos para su comercialización.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





12. Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causaren a los bienes objeto de la autorización, a las instalaciones o en el edificio del Mercado.
13. No colocar bultos ni cajas de productos en los pasillos fuera de los lugares habilitado para ello.
14. Estar en posesión del libro de hojas de quejas/reclamaciones, así como del cartel anunciador de estar en posesión del mismo, establecido mediante el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.
15. Atender a su cargo los gastos de agua y electricidad producidos por sus usos particulares en los puestos que ocupen. Dichos gastos habrán de atenderse mediante contadores que los titulares afectados instalarán por su cuenta y cargo.
16. Satisfacer el canon correspondiente por el puesto adjudicado establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.
17. Realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para que los puestos se hallen en todo momento en perfecto estado de conservación. Tales obras deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.
18. Mantener sin alterar la actividad de los puestos, salvo autorización del Ayuntamiento.
19. Todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los Consumidores y Usuarios.
20. El horario de entrada de material al mercado será de 06.00 a 10,00 horas.
21. Cuando se limpien los puestos no se podrá verter agua al pavimento.
22. No podrá ocuparse las zonas comunes de la plaza con ningún tipo de artículo o mobiliario, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
23. Todas las obligaciones exigidas legalmente para la actividad de que se trata.

Artículo 31.- El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional, por razones de interés público debidamente motivadas o por necesidades del propio servicio, de:

- Ordenar el traslado provisional de los concesionarios de un puesto a otro, dentro del mismo mercado, por el período que en el propio acuerdo se especifique.

- Ordenar el traslado provisional y transitorio de los puestos a otras dependencias habilitadas que reúnan las suficientes condiciones técnico-higiénico-sanitarias.

CAPÍTULO VII

Inspección veterinaria y de consumo.

Artículo 32.- 1. Corresponderá a la Inspección Veterinaria:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Exigir la limpieza suficiente de los mercados y la periódica desinfección, desinsectación y desratización de sus dependencias.
- b) Comprobar el estado sanitario de todos los géneros que se exhiban, expendan o almacenen en los mercados.
- c) Inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, instalaciones y dependencias de los mercados.
- d) Cuantas otras funciones les atribuya la legislación vigente en la materia.

2. La Inspección Veterinaria actuará de modo permanente y por su propia iniciativa, pero atenderá cuantas denuncias se le dirijan sobre el estado o calidad de los géneros vendidos en los mercados y antes de su salida de éstos.

Artículo 33.- 1. Los vendedores están obligados a exhibir a la Inspección Veterinaria cuantos artículos comercien o almacenen para la venta, incluso los depositados en armarios, cámaras, neveras, envases, etc., si tales depósitos se hallaren en el interior de los mercados.

2. Los vendedores no podrán oponerse al reconocimiento por la Inspección Veterinaria de los artículos que indica el número anterior, ni a su inutilización en el caso de que esta Inspección los declare nocivos para la salud pública, ni a su decomiso en ese caso o por tratarse de especies protegidas, tamaños prohibidos o alimentos que hayan sido descongelados fraudulentamente.

3. La Inspección Veterinaria podrá recoger o mandar recoger en su presencia cuantas muestras estime necesarias.

4. Los productos decomisados por los Servicios Veterinarios por carecer de condiciones legales exigidas en su elaboración, circulación o venta, y que se encuentren en condiciones de salubridad, se pondrán a disposición de la Autoridad para su entrega en establecimientos benéficos. Todos los productos que se decomisen por motivos de su insalubridad serán destruidos.

Artículo 34.- El Ayuntamiento de Tarifa realizará funciones de vigilancia y control en los siguientes casos:

1. Negativas injustificadas a satisfacer las demandas del consumidor, siempre que tales demandas se produzcan de buena fe y conforme al uso establecido, y la satisfacción de las mismas estén dentro de los estándares de calidad del mercado.

2. Incumplimiento de disposiciones administrativas de carácter general, relativas al mercado, etiquetado y envasado de productos, así como a la publicidad de sus precios de venta al público.

3. Los fraudes en el peso y medida de las mercancías objeto de comercio.

4. Obligatoriedad del cumplimiento de la normativa acerca de la publicidad y mercado de precios en los productos destinados al consumidor, como destinatario final de los productos.

5. Cualquier otro que legalmente le corresponda.

CAPÍTULO VIII
Personal afecto al mercado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Artículo 35.- Las competencias administrativas de los mercados municipales se encuadran en la Delegación de Mercado del Ayuntamiento.

Artículo 36.- Afecto al mercado existirá un personal empleado por el Ayuntamiento al que le corresponderá: Vigilar el estricto cumplimiento dentro del Mercado de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, debiendo poner en conocimiento de la Delegación competente del Ayuntamiento cuantas conductas, situaciones o circunstancias afecten negativamente al buen funcionamiento del servicio.

CAPÍTULO IX.

Infracciones y sanciones.

Artículo 37.- Los titulares de los puestos serán responsables por sí mismos y por sus colaboradores o asalariados de las infracciones que cometan contra la presente Ordenanza.

Artículo 38.- 1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas cautelares la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de las instalaciones o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas cautelares podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 39.- 1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán el ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente el Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 40.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se considerarán infracciones **leves**:

- a) El descuido en el aseo personal de las personas titulares o sus colaboradores.
- b) El transporte de mercancías en horario de ventas, salvo que esté autorizado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- c) La inobservancia no reiterada de las instrucciones de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado en aplicación de este .
- d) La colocación del peso de forma que éste no resulte claramente visible para los compradores.
- e) Mantener el puesto cerrado sin autorización hasta 5 días en el período de 1 año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento horario establecido.
- g) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa o título administrativo identificativo y los precios de venta de las mercancías.
- h) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- i) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.
- j) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
- k) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza y que no está considerada como falta grave o muy grave.

2.- Se considerarán infracciones **graves**:

- a).- La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción leve en el plazo de un año.
- b) La omisión de la necesaria limpieza en los puestos y locales del Mercado así como en las zonas comunes.
- c) El abandono de envases y mercancías en recintos comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.
- d) Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias, zonas comunes y zonas de confluencia del Mercado.
- e).- La desobediencia, clara y ostensible, a los requerimientos de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado y demás personal que desarrolle sus funciones en el mercado en aplicación de la presente Ordenanza .
- f).- Todo incumplimiento de las obligaciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente y en esta Ordenanza.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- g).- La desobediencia o negativa a exhibir los albaranes, facturas o comprobantes de compras y a suministrar información a la autoridad municipal o a los funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- h).- Los altercados o pendencias, que produzcan escándalo dentro del Mercado o de sus inmediaciones, con resultados de lesiones o daños.
- i).- Las ofensas leves de palabra, o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, a los Agentes de la Autoridad y al público y usuarios del Mercado.
- j).- Causar negligentemente daños al edificio, puestos e instalaciones.
- k).- El uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales.
- l).- Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.
- m).- El cierre del puesto sin autorización de 5 a 15 días en un año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
- n).- El cambio de uso o actividad comercial del puesto sin autorización municipal.

3. Se considerarán infracciones **muy graves**:

- a).- La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por más de una infracción grave en el plazo de un año.
- b).- Provocar disturbios en el funcionamiento normal de los servicios, impidiendo la realización de ventas o enfrentando gravemente a los usuarios entre sí o con los concesionarios o el personal del servicio.
- c).- Actos u omisiones que impliquen resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y empleados municipales en el desempeño de sus funciones.
- d).- El incumplimiento de la sanción recaída como consecuencia de alguna infracción cometida.
- e).- Ocasionar daños importantes al edificio, puestos o instalaciones por dolo o negligencia.
- f).- Las ofensas graves de palabra o de obra, a las Autoridades o empleados Municipales, de la Inspección Sanitaria, Agentes de la Autoridad y al público usuario del Mercado.
- g).- La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos sin autorización municipal.
- h).- La cesión del puesto a un tercero sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en la presente Ordenanza.
- i).- El cierre, no justificado y sin previa autorización municipal, del puesto por más de quince días consecutivos o más de treinta alternos durante tres meses.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- j).- La atención de los puestos por personas distintas de la persona titular de la concesión, familiar o empleado autorizado.
- k).- Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que han dado lugar a sanción por infracción grave a la disciplina del Mercado.
- l).- El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.
- m).- El destino de puesto a almacén
- n).- Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- ñ).- No tener datos de alta en la Seguridad Social al personal empleado que atiende los puestos.

Artículo 41.- Sanciones

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- b) Las graves con multa de 751 hasta 1500 euros.
- c) Las muy graves con extinción de la concesión o multa de 1501 hasta 3000 euros.

2. Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- * La naturaleza de los perjuicios causados.
- * El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- * La cuantía del beneficio obtenido.
- * La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- * El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- * El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la reducción del periodo de concesión de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía si fuere necesario

Artículo 43.- 1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 43.- Corresponde la imposición de las sanciones al Alcalde, previa la instrucción del procedimiento administrativo oportuno, pudiendo el Alcalde delegar en la Concejalía de Mercado.

Disposición Derogatoria.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

Disposición Transitoria.- Los puestos dedicados a la venta de productos no alimenticios, se mantendrán con esa actividad mientras dure la concesión. Todos los puestos concedidos en la actualidad, se entenderán a efectos de esta ordenanza, como si se hubieran concedidos a la entrada en vigor de esta normativa.

Disposición final.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de..... en sesión celebrada el..... y entrará en vigor una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de.....y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





ANEXO

MODELO DE COMUNICACION PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN EL MERCADO DE ABASTOS MINORISTA.

_____ (nombre y apellidos), vecino/a de _____, con domicilio en C/ _____ n.º. _____, con D.N.I. n.º. _____, actuando (en nombre propio o en nombre y representación de la mercantil _____).

Ante el Ayuntamiento de _____.

EXPONE

Que el día _____ formalicé, por escrito, con ese Ayuntamiento la concesión administrativa sobre el puesto de venta n.º. _____ del Mercado de Abastos Minorista sito en el C/ _____ del Municipio; puesto que se destina a la venta de los productos _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del del Mercado comunico al Ayuntamiento que el día _____ se iniciará el ejercicio de la actividad de venta al por menor en el indicado puesto.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.

(firma)

SR./A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Nota indicativa.- Sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actividad, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario. Entre esta documentación, se pueden citar a título de ejemplo:

- Copia de la declaración de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas,
- Copia del alta, o acreditación de estar dado previamente de alta, en el régimen que corresponda de la Seguridad Social, tanto el titular como las demás personas que trabajen en el puesto.
- Copia del carnet de manipulador de alimentos de las personas indicadas anteriormente.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil formalizado con el fin de cubrir los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto o en los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, como consecuencia del ejercicio de la actividad. El seguro cubre un importe mínimo de 20 _____ euros por posibles daños al edificio del mercado y de _____ para cubrir los daños que se puedan causar a los usuarios.

En cualquier caso, los documentos anteriores estarán a disposición del personal municipal adscrito al Mercado.”

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la Ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBRL, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

5. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LA DOTACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL DECOMISO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Expediente nº: Mociones 2017/29

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno

**“MOCION PRESENTADA EN DEFENSA DE LA DOTACIÓN DE FONDOS
PROVENIENTES DEL DECOMISO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS”**

EXPONE:

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, que se nutre de los bienes, efectos e instrumentos que son objeto de decomiso y del producto obtenido por aplicación de las sanciones, o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Mediante la concesión de estas ayudas, los municipios beneficiarios pueden desarrollar *programas de prevención del consumo de drogas y de reducción de riesgos en menores y jóvenes*, como por ejemplo:

- a) *Programas de prevención familiar.*
- b) *Programas de prevención ambiental o estructural.*
- c) *Programas de ocio alternativo al consumo de sustancias con potencial adictivo.*
- d) *Programas de reducción de riesgos en contextos de ocio nocturno.*
- e) *Programas de prevención socio educativos para menores vulnerables.*
- f) *Programas de prevención comunitaria.*

No obstante, la citada Ley, en su art. 3 esta Ley limita como destinatarios y beneficiarios de estos fondos a las corporaciones locales capitales de provincia o de comunidad autónoma o tratarse de cabildos o consejos insulares o municipios que tengan una población de derecho igual o superior a cien mil habitantes, según el Padrón municipal.

Estos requisitos no tienen en cuenta la desigual incidencia territorial de la problemática en cuestión en el resto de municipios que no se encuentran entre los beneficiarios que marca la Ley. Así es que Tarifa, por sus especiales características fronterizas, siendo un punto muy sensible a

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



este respecto, no puede beneficiarse del reparto de los créditos que repercutan en la reinserción de drogodependientes o en programas de prevención que mejoren la salud pública y la seguridad ciudadana del municipio.

Por todo lo expuesto, ACORDAMOS:

PRIMERO.- Requerir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Consejo de Ministros que apruebe la modificación del art. 3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, que regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, a fin de que se incluya a Tarifa entre los beneficiarios de las subvenciones a cargo del fondo regulado, por sus características fronterizas, y sensibilidad al tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados.

SEGUNDO.- Coordinar el desarrollo y la puesta en marcha de un Plan de Drogas en el municipio con la parte correspondiente del Fondo de Bienes Decomisados al que se hace referencia en el acuerdo primero.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



6. Acuerdo de la Junta de Portavoces: Moción 2017/30, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/30

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno

MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Tarifa se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente
MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Tarifa:

- 1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
- 2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
- 3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

7. Acuerdo de la Junta de Portavoces: Moción 2017/31, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/31

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno

MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Otra vez la Junta de Andalucía incumple la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de la Ley y garantizar la adecuada financiación de los ayuntamientos andaluces. De nuevo los Presupuestos de la Junta de Andalucía incumplen lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es imposible que podamos lograr el desarrollo territorial y la convergencia con las zonas más prosperas de España si no contamos con la participación de los ayuntamientos; la correcta financiación municipal permitirá desarrollar estrategias de desarrollo local y de inversión que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Los ayuntamientos son además piezas fundamentales en la consolidación del estado de bienestar por prestar la atención más directa e inmediata en situaciones graves de vulnerabilidad y desamparo. El compromiso con la conservación del patrimonio, el fomento de la participación de todos y la colaboración con los sectores productivos justifican también la necesidad de asegurar una correcta financiación de todas y cada una de sus iniciativas.

El principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía. Andalucía aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para asegurar este principio elemental.

El artículo 4 de la Ley cuantificaba la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos

No obstante lo anterior, la Junta de Andalucía no ha cumplido con su propia ley vulnerando el principio de legalidad y de lealtad y cooperación institucional.

El incumplimiento reiterativo ha supuesto a nuestro municipio que la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar **1,895.895, 24** euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes.

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a plantear un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar los trámites administrativos oportunos para proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) contemplando en los Presupuestos del 2.018 que actualmente se están tramitando el incremento del citado fondo conforme establece la propia ley.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 10

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 6

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

8. Acuerdo de la Junta de Portavoces: Mociones 2017/32 MANIFIESTO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017 relativo a una moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Expediente nº: Mociones 2017/32

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno

MANIFIESTO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Según la ONU la violencia de género es la principal causa de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media. Registran una menor incidencia España, Polonia, Croacia y Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que la cifra sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

La Violencia de Género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio. Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres...

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en como se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio..., en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales... y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpables, hay que transformar los comportamientos. Hay que educar promoviendo el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las Diputaciones Andaluzas, como impulsoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindicamos presupuestos equilibrados, justicia y prevención.

Así mismo nos comprometemos a desarrollar y dotar presupuestariamente pactos sociales, políticos e institucionales de ámbito provincial contra la violencia hacia las mujeres, promoviendo la adhesión de los municipios de cada territorio. Y abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la violencia de género.

Todos los Concejales presentes por unanimidad apoyan este manifiesto.

9. Acuerdo de la Junta de Portavoces: Moción 2017/33 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS BONIFICACIONES DE LAS MATRÍCULAS DE LA UNED

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/33

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno.

MOCIÓN RELATIVA A LAS BONIFICACIONES DE LAS MATRÍCULAS DE LA UNED

En Andalucía el Gobierno presidido por Susana Díaz ha aprobado la bonificación del 99% de las matrículas en las universidades andaluzas en el curso 2017/18 para aquellos alumnos y alumnas que aprueban sus asignaturas en primera matrícula, lo que permitirá un acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, y en el que el único condicionante para el futuro de nuestros jóvenes sea su esfuerzo y su talento y no el nivel de renta de sus familias.

Los socialistas consideramos fundamental un diseño de una universidad gratuita acompañada de un potente sistema de becas para el conjunto de España, alineado con los principales países del espacio europeo de educación superior que debe ser nuestro referentes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Si queremos transformar nuestro modelo productivo para basarlo en el talento y las ideas que son clave para la competitividad económica, debemos poner la educación superior al mismo nivel a que se encuentran la sanidad o la educación obligatoria para lo que la gratuidad es una pieza fundamental.

Los recortes impuestos por el Gobierno de Rajoy ha provocado que miles de jóvenes de las familias más humildes se hayan visto expulsados de la universidad por unas matrículas abusivas, unas becas empobrecidas, un 20% menos entre 2011 y 2015, y con requisitos caóticos, que ha provocado que por ejemplo en Andalucía casi 10.000 becarios andaluces hayan tenido que reintegrar sus ayudas.

También se han reducido drásticamente los complementos a estudios, como la movilidad y el aprendizaje de idiomas, afectando a los que menos tienen, a su empleabilidad y su futuro.

El modelo educativo del PP tiende hacia el del Reino Unido, el país más caro con diferencia en Europa para cursar estudios superiores y contrasta con el de Andalucía, que está dando pasos para alinearse con Austria, Francia o Alemania, donde los precios son simbólicos.

Se da el caso de que el alumnado matriculado en la UNED desde Andalucía no se beneficia de ninguna bonificación. Debemos recordar que la UNED depende de Estado y que no forma parte de las universidades públicas andaluzas. Aún así, en este marco, la Junta de Andalucía, a través del consejero de Economía y Conocimiento ha mostrado su disposición a ampliar la bonificación de matrículas a la UNED a los alumnos que residan en Andalucía, aunque es el Gobierno central, como responsable de esta institución, el que tiene en su mano la gratuidad de las matrículas de ésta y de las universidades de toda España.

En España hay unos 140.000 alumnos matriculados en la UNED, de los que 20.000 son andaluces, y de estos unos 8.000 son becarios del Ministerio de Educación. En la provincia de Cádiz, en el curso 2016-2017 unos 3.400 alumnos se matricularon en los estudios que oferta la universidad a distancia. En el curso actual aún está abierta la matrícula, contabilizándose hasta el momento unos 2.700 alumnos.

La Junta ha recordado que cualquier opción “legal y sostenible económicamente” debe contar con el visto bueno de la Junta y del Consejo de Gobierno de la UNED, entidad dependiente del Ministerio de Educación.

Consideramos que tenemos una obligación con el alumnado de la UNED de la provincia, de cuyo consorcio esta institución es miembro y contribuye significativamente con su financiación en algo más de 500.000 euros.

Defendemos la igualdad de oportunidades y la igualdad en la concurrencia a los beneficios de los instrumentos que los poderes públicos despeguen para alcanzarla. Por ello, creemos que el Gobierno de España debe aplicar esta bonificación, ya que se trata de una universidad de titularidad estatal. Si no existe tal disposición, la Junta podría hacerlo siempre que tuviera la autorización del Gobierno.

Por todo ello, el Grupo socialista propone los siguientes

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Tarifa reclama al Ministerio de Educación del Gobierno de España que implante la bonificación de las matrículas del alumnado de la UNED en toda España, siguiendo el modelo aplicado por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el sistema de universidades públicas andaluzas.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la UNED que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la UNED residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a la UNED, a los miembros de la Junta Rectora del Centro Asociados de la UNED en la provincia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





10. Acuerdo de la Junta de Portavoces: Moción 2017/34 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Expediente nº: Mociones 2017/34

MOCIÓN RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD

Perder a la persona amada, con la que se ha planeado vivir toda la vida, es muy duro. Pero viene lo peor. No solo falta la pareja, sino que en muchos casos las mujeres viudas se quedan sin el 50% de sus recursos económicos. Las pensiones de viudedad tienen un claro objetivo: el dar una solución económica ante la pérdida del cónyuge o pareja de hecho que con su salario o pensión de jubilación hacía frente a los gastos del hogar familiar.

En España existen tres clases básicas de pensiones de viudedad dependiendo del régimen laboral del causante. Éste pudo ser trabajador autónomo por cuenta ajena. En éste último caso tenemos la pensión que proviene del Régimen General de la Seguridad Social y de aquellas que dependen de las clases pasivas (funcionariado).

En el caso de las denominadas clases pasivas, la cuantía de la pensión es el 50% de la base reguladora del causante. En el caso de maternidad hay un complemento que va desde el 5 al 15% en las pensiones causadas a partir del 1 de enero de 2.016.

La pensión de viudedad en el Régimen de la Seguridad Social es del 52% de la base reguladora del causante. En el caso de tener cargas familiares esta cantidad puede subir hasta el 70%. También existe el complemento de maternidad que va desde el 5 al 15% en las pensiones causadas a partir del 1 de enero de 2.016.

La pensión mínima varía según la edad y las cargas familiares del beneficiario, pudiendo ir de 481 € a 735 €.

Aunque la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social ha previsto un incremento del porcentaje aplicable a la base reguladora de forma progresiva y homogénea que debía haber empezado en 2.012 y estar plenamente implantada en 2.020, la situación de crisis económica y de necesidad de consolidación fiscal ha aplazado la aplicación de esa actualización.

La situación de las personas con pensión de viudedad cuando el causante era autónomo es la de mayor dificultad ya que en el 80% de los casos la cotización del autónomo ha sido la mínima. La

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





pensión de viudedad media en estos casos es de 449,26 €, cuantía insuficiente para llevar una jubilación digna a pesar de que para obtenerla el causante debió cotizar durante al menos 15 años.

Las pensiones de viudedad en España son proporcionalmente más bajas que en el resto de los países de la UE ya que por un lado el porcentaje de la base reguladora es menor (50% frente al 60% de Alemania) y por otro, el salario mínimo interprofesional es la mitad que el de otros países de la UE: 655,20 € en España, frente a los 1.458 € de Francia, los 1.462 € de Irlanda u otros más altos como los 1.510 € de Reino Unido o los 1.923 € de Luxemburgo. Cabe recordar que para Aerostato, la oficina estadística de la Comisión Europea, ser pobre en el Estado Español es lo equivalente a vivir con 700 € al mes.

Los porcentajes de la base reguladora se establecen sobre la ficción de que al fallecer uno de los cónyuges la viudedad puede quedar en la mitad. Sin embargo, la realidad es que los gastos no se dividen automáticamente a la mitad. Los gastos habituales en vivienda, y comunidad de propietarios se mantienen. Los consumos tales como luz, agua y tasa de basura tienen unos pagos mínimos cuya cuantía no se reduce por el fallecimiento de uno de los cónyuges o conviviente.

Por ello, sería conveniente que existiera un periodo transitorio en el que el viudo o viuda cobrara una pensión de viudedad de igual cuantía a la de la pensión de jubilación, para que pudiera adaptarse a la nueva situación económica, y hacer frente a los numerosos gastos que se ocasionan por el fallecimiento del familiar tales como Gastos de Testamentaría, Impuestos de Sucesiones o plusvalía municipal.

Aún más angustiosa es la situación de las 377.000 viudas mayores que no reciben ningún tipo de retribución porque sus esposos no cotizaron a la Seguridad Social el mínimo de años que exige la ley. Además, la edad en la que la mayoría de ellas se quedan viudas hace que sea casi imposible que encuentren un puesto de trabajo.

En el caso de los autónomos deberían tener una cotización mayor durante su vida laboral para asegurar que a su jubilación las pensiones generadas no fueran de cuantías tan pequeñas.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero – Instar al Gobierno Central a equiparar las pensiones de viudedad al Salario Mínimo Interprofesional.

Segundo – Instar al Gobierno Central a establecer un período transitorio en el que el viudo o viuda cobrara una pensión de viudedad de igual cuantía a la de la pensión de jubilación, para que pudiera adaptarse a la nueva situación económica.

Tercer – Instar al Gobierno Central a estudiar medidas para que los autónomos tengan una cotización más acorde a sus ingresos reales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

11. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO DEL SECTOR DEL CORCHO

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/35

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



MOCIÓN RELATIVA AL APOYO DEL SECTOR DEL CORCHO

Según los datos del borrador del Plan Estratégico del Alcornocal y del Corcho en Andalucía 2017, de la Asociación Portuguesa del Corcho (APCOR) y de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAN), la superficie mundial del Alcornocal es de 2.119.089 de Has., España dispone de 574.248 Has. (27,10%) y Andalucía 319.719 Has (15,09% de la mundial y el 55,67% de la española). Con respecto a la producción de corcho, la media total mundial es de 201.428 Tns, la de España es de 61.504 Tns (30,53%), la de Andalucía es de 37.952 Tns, el 61,70% de producción nacional, y en la provincia de Cádiz es de 13.722 Tns, que representa un 22,31% de la nacional y un 38,17% de la andaluza.

En datos socioeconómicos, indicar que dentro de los aprovechamientos globales del sector forestal, corresponde el 91,86 % a las rentas derivadas por los trabajos de selvicultura para la producción y extracción del corcho. También cabe destacar que el sector extractivo del corcho produce en Andalucía un total de 390.000 jornales anuales aproximadamente, de los que 129.000 corresponden a la provincia de Cádiz, con un coste aproximado de 4.400.000 €, y contratando a un total de más 1.000 corcheros, arrieros, y resto de profesionales forestales al año.

Igualmente, este borrador del Plan Estratégico incluye en el informe DAFO, entre las Debilidades, “la falta de especialización en la mano de obra”, entre las Fortalezas, que son “fuente de empleo en zonas desfavorecidas”, y “existencia de una vasta cultura y tradición corchera y primera transformación ligada a las poblaciones locales”. Entre las Conclusiones del informe DAFO, incluye sobre los oficios y labores del sector extractivo del corcho, “la pérdida de un oficio difícilmente recuperable” y que, sobre el sector del corcho indica, que “es un Producto de FUTURO”.

Aunque existen dos formatos de Contrato de trabajo en la extracción de corcho a nivel regional, a jornal o a destajo, es éste último el más utilizado, aunque puede convertirse en el que más riesgos provoque para la salud de las masas forestales de bosques de Alcornocal y para la salud laboral de los trabajadores, por la situación de fuerte estrés físico y gran esfuerzo que provoca su intensidad entre los profesionales, con un elevado riesgo de accidentes y enfermedades laborales.

Desde hace muy pocos meses, durante el verano de 2017, se ha constituido la primera Asociación en Andalucía de los asalariados del sector extractivo del corcho, se trata de la “Asociación de Corcheros y Arrieros de Andalucía El Bornizo” (ACOAN), dando sus primeros pasos de constitución en nuestra provincia. A pesar del poco tiempo desde su constitución, son ya más de 500 los inscritos en ACOAN, entre los distintos pueblos y provincias de Andalucía.

ACOAN, se convierte en la primera y única asociación que aglutina a los profesionales de este sector extractivo en Andalucía, y entre sus reivindicaciones y objetivos se encuentran los de mejorar las condiciones sociales, económicas, laborales, de seguridad en el trabajo, la ampliación de categorías profesionales, la de participación en los foros del sector del corcho, colaborar y ayudar en la lucha contra los problemas de la llamada “Seca del Alcornocal”, ampliar la temporalización del sector con otras actividades profesionales vinculadas con el Alcornocal, etc... El lema de ACOAN es la de “Sin corcheros no hay corcho”.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tal como se indica en el Plan Estratégico del Alcornocal y del Corcho 2017, es necesario proteger la especialización de la mano de obra, aprovechando la vasta cultura y tradición corchera existente ligadas a la población rural de Andalucía. Por lo que desde las administraciones e instituciones debemos apoyar, impulsar y poner en valor estas iniciativas para la defensa y fortalecimiento del importantísimo sector profesional productivo del corcho, y del Alcornocal andaluz.

Entre las iniciativas concretas, se debería ampliar la inclusión de la asociación ACOAN entre los miembros que componen la Junta Rectora del “Parque Natural de los Alcornocales” y otras Juntas Rectoras de Parque que también tengan entre sus recursos y usos, la extracción de corcho; se deben adaptar y ampliar las categorías profesionales y cualificaciones acreditadas, a las tradicionales del sector del corcho; y se debe controlar con mayor rigurosidad la legislación reguladora en materia de prevención de riesgos laborales y de salud laboral.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el inicio de los trámites administrativos correspondientes de ampliación y modificación del Decreto 239/1997, de 15 de Octubre, por el que se regula la Constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, para proceder a la inclusión de la Asociación de Corcheros y Arrieros de Andalucía, ACOAN, entre los miembros de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

Segundo.- Solicitar el apoyo de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales, para ampliar la inclusión de la Asociación de Corcheros y Arrieros, ACOAN, en la misma.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que por medio del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, se impulsen e incluyan las certificaciones profesionales para las diferentes categorías profesionales y especialidades del Sector de Extracción del Corcho.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a la ampliación y modificación de las categorías profesionales específicas a las labores tradicionales del sector extractivo del Corcho (Corchero, Arriero, Recojedor, Rajador, Fiel, Novicio, etc).

Quinto.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social al Control, Inspección y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales que marca la legislación reguladora en vigor, en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral en el Sector de la Extracción del Corcho.

Sexto.- Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de Educación de la Junta de Andalucía, a la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales y a la “Asociación de Corcheros y Arrieros de Andalucía El Bornizo” (ACOAN).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

12. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SUPRESIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PEAJE AP-4 SEVILLA-CÁDIZ

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/36

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





MOCIÓN SOBRE LA SUPRESIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PEAJE AP-4 SEVILLA-CÁDIZ

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio el Gobierno de Rajoy decidió asumir en exclusiva el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-O Morrazo y A Barcala-A Coruña de la AP-9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal.

Este peaje había sido suprimido para los usuarios en 2006 tras un acuerdo entre el Gobierno estatal y la Xunta de Galicia, en virtud del cual ambas administraciones subvencionaban a partes iguales el coste de dicho peaje. Con el nuevo acuerdo el Estado pasa a asumir íntegramente hasta 2048, año de extinción del peaje, las retribuciones a la concesionaria de la infraestructura, lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones.

Mientras tanto, en Andalucía, la autopista Sevilla-Cádiz o Autopista del Sur AP4, de titularidad estatal, está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019 manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía.

A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. La Junta tomó esa decisión consciente del agravio comparativo que para la Bahía de Cádiz y el Campo de Gibraltar suponía el pago de un peaje que otras zonas de la comunidad no sufrían en sus vías de alta capacidad. De esta forma, desde 2005 hasta 2019, y con independencia de la afluencia o el uso que se haga de la autopista de peaje, la Junta de Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones (94,9 millones pagados hasta 2016) a la concesionaria en concepto de liberalización del peaje.

Tanto en legislaturas anteriores como especialmente en la actual, el Partido Socialista y el Gobierno Andaluz se ha manifestado de forma clara y contundente solicitando la liberalización del peaje. De hecho, han sido numerosas las ocasiones en las que se ha planteado al Ministerio, a través de misivas y reuniones, la necesidad de asumir este compromiso con Andalucía dada la importancia social de este asunto.

Desde el partido Socialista le pedimos una vez más al Gobierno central equidad entre Andalucía y el resto de las comunidades autónomas tras la decisión adoptada por el Ministerio de asumir el 100% del coste de la supresión del peaje de la AP9. Lo que es bueno para Galicia también es bueno para Andalucía, por eso le exigimos al ministro que traslade al Sur su compromiso con el Norte de España y suprima el peaje que aún deben soportar los usuarios de la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin que exista una vía alternativa de doble calzada.

Hasta ahora, en Galicia, el ministro De la Serna ha sido claro y explícito sobre su compromiso para asumir las bonificaciones del peaje de la AP9, sin embargo en Andalucía se ha dedicado a lanzar mensajes ambiguos y contradictorios sobre el futuro del peaje en la AP4. Además, su respuesta para la petición de Andalucía de supresión anticipada del peaje de la AP4 es

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





la imposibilidad del Estado de asumir los importantes costes que ello conllevaría, situación que al parecer no supone ningún riesgo en el caso de Galicia.

Por todo ello, el Grupo socialista propone los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de TARIFA solicita al Gobierno de España a suprimir inmediata y definitivamente el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.
2. El Ayuntamiento de TARIFA muestra su rechazo al agravio y desprecio que el Gobierno de la Nación mantiene hacia las necesidades e intereses de Andalucía frente a otras comunidades autónomas tras la decisión adoptada por el Ministerio de asumir el 100% del coste de la supresión del peaje de la AP9 mientras mantiene el peaje de la autopista Sevilla-Cádiz.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9 votos

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 7 votos

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





13. Acuerdo de la Junta de Portavoces: Moción 2017/37 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/37

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres y menores víctimas de la violencia machista. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijos e hijas, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la opresión.

En nuestra Comunidad Autónoma disponemos de un marco legislativo a través de las Leyes 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra La Violencia de Género, de las que el día 26 de noviembre se cumplen 10 años de su aprobación;

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





además, recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

La aprobación de ambas leyes fue precedida de un amplio debate social y que concilió la unanimidad de las fuerzas políticas integrantes del arco parlamentario andaluz, durante estos años ambas leyes han contado con un amplio respaldo social, como se pudo desprender de las intervenciones de las expertas y organizaciones feministas que comparecieron en el grupo de trabajo cuyo Dictamen fue aprobado por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía en diciembre de 2014.

En este camino de 10 años, la Junta de Andalucía se ha visto acompañada del importante y destacado papel de los Ayuntamientos y Diputaciones en Andalucía, no debemos olvidar que más de 2,24 millones de mujeres viven en el ámbito rural, que concentra casi el 55% del total de habitantes de la comunidad autónoma.

El Instituto Andaluz de la Mujer ha puesto en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización en políticas de igualdad y el fomento de la participación, así como la atención a las víctimas de violencia de género y el fomento de medidas para prevenirla. Hoy debemos destacar la importante labor de las y los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs) en la atención a las mujeres de los municipios andaluces, como puerta de entrada e instrumento imprescindible en el apoyo y asesoramiento que prestan de manera cercana y personalizada a las mujeres y especialmente a las víctimas de la violencia machista. Un asesoramiento experto y especializado de atención jurídica y psicológica, de la que Andalucía se debe sentir orgullosa.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO con respecto a los ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de la devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, al cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3. Apoyar y promover iniciativas para reivindicar el papel fundamental de los diez años de vigencia de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía en su aniversario, reconociendo su papel transformador de la sociedad andaluza en la erradicación del machismo y en la lucha contra la violencia de género.

4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



VOTOS EN CONTRA: No hubo.

14. Acuerdo de la Junta de Portavoces: Moción 2017/38 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/38

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno.

MOCIÓN RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de TARIFA propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de “4 de diciembre”.

3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

15. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 21/11/2017.

Expediente nº: Mociones 2017/39

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a consideración de la Junta de Portavoces por razones de urgencia la siguiente propuesta. De

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.41 y el artículo 97.3 del ROF, se somete la aprobación de la urgencia de este asunto, que se justifica por el proponente señalando el gran interés en aprobar este expediente en el Pleno ordinario del mes de noviembre para evitar más dilaciones en este procedimiento y poder continuar con su tramitación que se ha concluido después de realizar la convocatoria y por ello no se ha podido incluir en el orden del día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Se somete a la consideración de la Junta de Portavoces la siguiente propuesta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno.

MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

En una sentencia dictada el pasado 11 de mayo, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral del pasado 17 de febrero cuando se conoció una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El Alto Tribunal considera ahora que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) —conocido popularmente como impuesto de plusvalía— vulnera el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo".

El Tribunal Constitucional (TC) ya resolvió la inconstitucionalidad del impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) de Gipuzkoa, cuando en la transmisión de un inmueble se hubiera vendido con pérdidas. Con la nueva sentencia, el Constitucional extiende esta doctrina a todo el territorio nacional.

Es decir, con la normativa actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir "de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 de la Constitución)".

Por ello, el Tribunal declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos la ley cuestionada, pero "solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpresivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor".

El tribunal concluye que a partir de ahora corresponde al legislador llevar a cabo "las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana."

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Hoy en día, este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor, y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico-financiera como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.

Por ello, entendemos que el gobierno no ha de agilizar y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios públicos que prestan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de TARIFA propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

2. Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos y en que los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos desproporcionados.

3. Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 7

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: 9

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

16. Proposición (97.2 R.D. 2568/1986) Asunto sin dictamen (NOTA: procede votar previamente por mayoría simple su inclusión en el orden del día): MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO SOBRE DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y CUANTIA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERIODO CORPORATIVO 2015-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a ratificar la inclusión en el orden del día del expediente para la aprobación de la Modificación del acuerdo adoptado sobre determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y cuantía de las retribuciones del periodo corporativo 2015-2019, cuya urgencia se justifica a petición del Concejal Ezequiel Andreu Cazalla que ha solicitado que se incluya en el orden del día de este Pleno por razones de conveniencia y esta urgencia resulta aceptada por unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR de la inclusión de este punto en el orden del día: 16

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 Voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES respecto de la inclusión de este punto en el orden del día:
No hubo.

VOTOS EN CONTRA de la inclusión de este punto en el orden del día:
No hubo.

A continuación se somete a debate y votación la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDIA A PLENO

AREA DE PRESIDENCIA

Expediente. Secretaría 2017/17

ASUNTO.- Modificación del acuerdo adoptado sobre Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y cuantía de las retribuciones del periodo corporativo 2015-2019.

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

Por parte del Concejal delegado del Área de Servicio a la Ciudadanía Políticas Sociales e Igualdad se ha comunicado su voluntad de cesar en el actual régimen de dedicación que tiene reconocido por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y del que se deriva el alta en el régimen general de la Seguridad Social a cargo del mismo. Considera que esta comunicación obliga a realizar un cambio en acuerdo del Pleno por el que se decide el régimen de dedicación aprobado para los Concejales del equipo de Gobierno en atención a la responsabilidad que asumen respecto de la gestión de los asuntos incluidos en la delegación conferida por Decreto de Alcaldía

La modificación que se propone incluye un cambio del régimen de dedicación parcial actual que tiene reconocida el ÁREA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA, POLITICAS SOCIALES E IGUALDAD que deja de tener reconocido régimen de dedicación y el cambio en las retribuciones vinculadas a las Concejalía delegada de LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE FOMENTO, JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA , la Concejalía con delegación especial de LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA Y PLAYAS, la Concejalía delegada de LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MERCADO Y CONSUMO, SANIDAD Y CEMENTERIO, la Concejalía delegada de LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE VIVIENDA, PATRIMONIO, COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA Y MUNICIPAL y la Concejalía delegada de LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE DESARROLLO RURAL Y DEPORTE.

Se ha incorporado al expediente el informe de Intervención

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





De conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte de la Alcaldía, una vez tramitado el oportuno expediente y a la vista de los informes obrantes en el mismo, se propone al Pleno

PRIMERO: Aprobar la modificación del régimen de dedicación aprobado por el Pleno de 19/11/2015 y modificaciones posteriores en el sentido que se indica:

REGIMEN DE DEDICACION ACTUAL

CARGO/AREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES EN EUROS
ALCALDÍA	exclusiva	38.000,00
ÁREA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA, POLITICAS SOCIALES E IGUALDAD	parcial	8.472,00
ÁREA DE PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO	exclusiva	33.000,00
ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	exclusiva	24.000,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA Y PLAYAS	parcial	9.722,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MERCADO Y CONSUMO, SANIDAD Y CEMENTERIO	parcial	9.722,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE VIVIENDA, PATRIMONIO, COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA Y MUNICIPAL	parcial	9.722,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE DESARROLLO RURAL Y DEPORTE	parcial	9.722,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE FOMENTO, JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	exclusiva	28.000,00

REGIMEN QUE SE PROPONE

CARGO/AREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES EN EUROS
------------	-----------------------	---------------------------------------

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	DEDICACIÓN	ANUALES EN EUROS
ALCALDÍA	exclusiva	38.000,00
ÁREA DE PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO	exclusiva	33.000,00
ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	exclusiva	24.000,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA Y PLAYAS	parcial	10.781,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MERCADO Y CONSUMO, SANIDAD Y CEMENTERIO	parcial	10.781,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE VIVIENDA, PATRIMONIO, COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA Y MUNICIPAL	parcial	10.781,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE DESARROLLO RURAL Y DEPORTE	parcial	10.781,00
LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE FOMENTO, JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	exclusiva	32.236,00

La baja en el régimen de Seguridad Social del Concejal Ezequiel Andreu Cazalla se cursará con efectos del día 30 de noviembre y las nuevas retribuciones se aplicarán desde el día 1 de diciembre.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede electrónica municipal para conocimiento general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno rechaza la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 3

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.





ABSTENCIONES: 7

- Grupo Municipal Popular (7 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: 6

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

17. MOCIONES DE URGENCIA (97.3 R.D. 2568/1986) (NOTA: procede votar previamente por mayoría absoluta la procedencia de su debate considerando los motivos de urgencias que se expongan).

No se presentan.

18. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NUMERADOS DEL 3124 AL 3895 DE 2017

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaria General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el número 3124 al 3895 de 2017 de los que se da cuenta al pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dada cuenta a los miembros del Pleno municipal. Se transcriben en extracto los Decretos que se indican:

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
3124/2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 2017/28. ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO	18/09/2017	POLICÍA LOCAL
3125/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/09/2017	INTERVENCIÓN
3126/2017	CONTRATACIÓN CINCO LIMPIADORAS	18/09/2017	FOMENTO
3127/2017	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN EN URBANIZACIÓN ATLANTERRA, PARCELA G-101	18/09/2017	OFICINA TÉCNICA
3128/2017	DENEGACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2017/204.	18/09/2017	PATRIMONIO

Página 80 de 175

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	CHICCANDALUSA, S.L.		
3129/2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 2017/29. JESÚS MARÍA ALBA MORENO	18/09/2017	POLICÍA LOCAL
3130/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE CELIA MARÍA ROMERO LÓPEZ	18/09/2017	PATRIMONIO
3131/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE MARTINA JACOBA ROMIJN RIJKE	18/09/2017	PATRIMONIO
3132/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	18/09/2017	INTERVENCIÓN
3133/2017	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA LOCAL	19/09/2017	INTERVENCIÓN
3134/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2017	INTERVENCIÓN
3135/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	19/09/2017	INTERVENCIÓN
3136/2017	AUTORIZACIÓN OVP PARA ACTIVIDAD DE OCIO CAMPAÑA YOIGO	19/09/2017	PATRIMONIO
3137/2017	AUTORIZACIÓN DE OBRA REFORMADO PROYECTO EN ALBACERRADO	19/09/2017	OFICINA TÉCNICA
3138/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/09/2017	INTERVENCIÓN
3139/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2017	INTERVENCIÓN
3140/2017	AUTORIZACIÓN OVP PUESTO DE CASTAÑAS JUAN JESÚS GÓMEZ TENORIO	20/09/2017	PATRIMONIO
3141/2017	GASTO INTERESES 10º PLAZO FRACCIONAMIENTO DEUDA CON AGENCIA TRIBUTARIA	20/09/2017	INTERVENCIÓN
3142/2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS. EXPEDIENTE 2017/22	20/09/2017	INTERVENCIÓN
3143/2017	CONVOCACIÓN PLENO SESIÓN ORDINARIA 26/09/2017	20/09/2017	SECRETARÍA
3144/2017	APROBACIÓN 18ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 2. ALMACÉN	20/09/2017	INTERVENCIÓN
3145/2017	CONVOCACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25/09/2017	20/09/2017	SECRETARÍA
3146/2017	APROBACIÓN PROYECTO OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORA INSTALACIÓN AGUA POTABLE	20/09/2017	OFICINA TÉCNICA
3147/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS INMOBILIARIA ARIAZAR, S.A.	20/09/2017	TESORERÍA
3148/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2017	21/09/2017	INTERVENCIÓN
3149/2017	APROBACIÓN PLIEGO APROVECHAMIENTO PIÑAS EN MONTES PROPIOS DE TARIFA	21/09/2017	PATRIMONIO
3150/2017	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 9. DEPORTES	21/09/2017	INTERVENCIÓN
3151/2017	AYUDA SOCIAL A IMASUEN PATRICIA JOHN	21/09/2017	INTERVENCIÓN
3152/2017	CAMBIO TITULARIDAD CALIFICACIÓN PROVISIONAL ATALAYA DESARROLLOS A VICO BLACK 98, S.L.	21/09/2017	OFICINA TÉCNICA
3153/2017	AYUDA SOCIAL A ROSA MABEL OVELAR CABRERA	21/09/2017	INTERVENCIÓN
3154/2017	MODIFICACIÓN DECRETO 2017/3107. SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PERSONAL	21/09/2017	FOMENTO
3155/2017	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS. FRANCISCO RUIZ DELGADO	21/09/2017	PATRIMONIO
3156/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/09/2017	INTERVENCIÓN
3157/2017	AYUDA SOCIAL A ANTONIO DELGADO ORTIZ	21/09/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3158/2017	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 11. TURISMO	21/09/2017	INTERVENCIÓN
3159/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/09/2017	INTERVENCIÓN
3160/2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	22/09/2017	INTERVENCIÓN
3161/2017	COMPENSACIÓN DEUDA ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	22/09/2017	TESORERÍA
3162/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	22/09/2017	INTERVENCIÓN
3163/2017	AYUDA SOCIAL A ANTONIO CANAS OCAÑA	22/09/2017	INTERVENCIÓN
3164/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. MARÍA GONZÁLEZ CASTRO	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3165/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. RAMÓN FERNÁNDEZ ARAUJO	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3166/2017	PATO A JUSTIFICAR RAFAEL M. SÁNCHEZ RUIZ	22/09/2017	INTERVENCIÓN
3167/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. ANTONIA VILLALTA GARCÍA	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3168/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JUANA LUISA ROMÁN ROJAS	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3169/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. DENNY WUNDERLICH	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3170/2017	PAGO A JUSTIFICAR IRENE JIMÉNEZ PEREA	22/09/2017	INTERVENCIÓN
3171/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM. JUAN CARLOS FORNELL DÍAZ	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3172/20173172/2016	AUTORIZACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA ANTONIO LÓPEZ NAVARRO	22/09/2017	RECURSOS HUMANOS
3173/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR. CONSTRUCCIONES PEPE ORTEGA, SLU	22/09/2017	PATRIMONIO
3174/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON VALLADO. ALBERTO VILLA RUBIO	22/09/2017	PATRIMONIO
3175/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ ROJAS RODRÍGUEZ	22/09/2017	INTERVENCIÓN
3176/2017	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMALES PELIGROSOS. LORENA REYES DÍAZ	22/09/2017	ESTADÍSTICAS
3177/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. MARIA PAOLA GATTI Y MARCO EMILIO MARCHETTI	22/09/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3178/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JOSÉ ANTONIO ASENSIO VILLARÍAS	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3179/2017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2017	22/09/2017	TESORERÍA
3180/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JOSÉ SEÑOR VIERA	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3181/2017	AUTORIZACIÓN OVP CORTE DE CALLE. CONSTRUCCIONES CONTRATAS CABELLO, S.L.	22/09/2017	PATRIMONIO
3182/2017	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO PADRÓN MARÍA LUZ AGUILAR ARÉVALO	22/09/2017	ESTADÍSTICAS
3183/2017	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL INTERVENTORA INMACULADA SENA SERRANO	22/09/2017	SECRETARÍA
3184/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO IVTM. JOSÉ MARÍA ROMERO PIÑATEL	22/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3185/2017	AYUDA SOCIAL A ESMAEL KHORASANI	25/09/2017	INTERVENCIÓN
3186/2017	COMPENSACIÓN DEUDAS 2017/5. MAGIMETRAN, S.L.	25/09/2017	TESORERÍA
3187/2017	PAGO A JUSTIFICAR JUAN MANUEL PÉREZ CORRALES	25/09/2017	INTERVENCIÓN
3188/2017	DELEGACIÓN FIRMA SR. ALCALDE PARA FIRMA CONVENIO COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN	25/09/2017	SECRETARÍA
3189/2017	ANULACIÓN DECRETO Y SUSTITUIDO POR DECRETO 3204/2017	25/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3190/2017	RENOVACIÓN ALQUILER NICHU. EUGENIO PÉREZ VILLALTA	25/09/2017	PATRIMONIO
3191/2017	COMPENSACIÓN DEUDAS FRANCISCO SENA HIDALGO	25/09/2017	TESORERÍA
3192/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3193/2017	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ MARTINEZ	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3194/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS IBI. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	26/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3195/2017	COMPENSACIÓN DEUDAS. AUTOS VISTAMAR, S.L.	26/09/2017	TESORERÍA
3196/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3197/2017	SOLICITUD APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEUDA GERENCIA AGENCIA TRIBUTARIA	26/09/2017	TESORERÍA
3198/2017	AYUDA SOCIAL A ESTEFANÍA PETISME PELAYO	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3199/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. JOSÉ MARÍA BAREA BERNAL	26/09/2017	TESORERÍA
3200/2017	INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES FRANCISCO JAVIER PIÑATEL GÓMEZ	26/09/2017	ESTADÍSTICAS
3201/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS SEPTIEMBRE ENCOMIENDAS A URTASA	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3202/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA JOSÉ ORTOLÁ QUINTERO	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3203/2017	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2017	26/09/2017	RECURSOS HUMANOS
3204/2017	RECTIFICACIÓN LIQUIDACIONES VARIOS TRIBUTOS MERCADILLO. PEDRO JIMÉNEZ MUÑOZ	26/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3205/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3206/2017	AUTORIZACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE ANTONIA GARCÍA GONZÁLEZ	26/09/2017	INTERVENCIÓN
3207/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU JUAN CARLOS CASTRO SÁNCHEZ	26/09/2017	PATRIMONIO
3208/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI. GADITANA DE ASFALTOS	27/09/2017	INTERVENCIÓN
3209/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO 2017/3206. AYUDA SOCIAL A ANTONIA GARCÍA GONZÁLEZ	27/09/2017	INTERVENCIÓN
3210/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS KATHERINE AGUILAR PALOMINO	27/09/2017	TESORERÍA
3211/2017	NÓMINA SEPTIEMBRE 2017	27/09/2017	INTERVENCIÓN
3212/2017	APROBACIÓN PROYECTO ANEXO INSTALACIONES ELÉCTRICAS CAMINO ACCESO	27/09/2017	OFICINA TÉCNICA
3213/2017	APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTO BTT EN TARIFA	28/09/2017	OFICINA TÉCNICA
3214/2017	APROBACIÓN DE GASTOS FERRETERÍA LA NUEVA	28/09/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3215/2017	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 19/2017	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3216/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2016/24. REINTEGRO DE SUBVENCIONES	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3217/2017	AJUDICACIÓN DE CONTRATO AMPLIACIÓN Y MEJORA INSTALACIÓN AGUA EN MIRADOR CAZALLA	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3218/2017	APROBACIÓN DE GASTOS AUTO VISTAMAR, S.L.	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3219/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3220/2017	AYUDA SOCIAL A VANESSA STERLINCHT	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3221/2017	APROBACIÓN DE GASTOS FERRETERÍA LA NUEVA	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3222/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3223/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE ALEJANDRO MANZANERO MOYA	28/09/2017	INTERVENCIÓN
3224/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 2017/27	29/09/2017	INTERVENCIÓN
3225/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO JOSÉ MARIA BAREA BERNAL EN PROCEDIMIENTO 1766/2016	29/09/2017	SECRETARÍA
3226/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2017/36	29/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3227/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ AGUILAR ARÉVALO	29/09/2017	INTERVENCIÓN
3228/2017	APROBACIÓN DE GASTOS FERRETERÍA LA NUEVA	29/09/2017	INTERVENCIÓN
3229/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	29/09/2017	INTERVENCIÓN
3230/2017	DESESTIMADA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EXPEDIENTE 2009/15. ROSA BRETÓN LUIS	29/09/2017	RESPONS. PATRIM.
3231/2017	APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN ACERADO EN EL LENTISCAL	29/09/2017	OFICINA TÉCNICA
3232/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO DE IVTM. JUAN CARLOS FORNELL DÍAZ	29/09/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3233/2017	SOLICITUD ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA 2017/23. VIVIENDAS DE TARIFA, S.A.	29/09/2017	PARTICIP. CIUDADANA
3234/2017	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 02/10/2017	29/09/2017	SECRETARÍA
3235/2017	SOLICITUD ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA 2017/22. SOMOS TARIFA	29/09/2017	PARTICIP. CIUDADANA
3236/2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS JUAN CASTRO DELGADO	29/09/2017	POLICÍA LOCAL
3237/2017	PARALIZACIÓN RECIBO IBI. MARÍA DOLORES AGÜERA RÍOS	29/09/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3238/2017	APROBACIÓN DE GASTOS FERRETERÍA LA NUEVA	29/09/2017	INTERVENCIÓN
3239/2017	GASTO POR CANON OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA	29/09/2017	INTERVENCIÓN
3240/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	02/10/2017	INTERVENCIÓN
3241/2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO JAVIER MONTOYA SERRANO	02/10/2017	INTERVENCIÓN
3242/2017	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE JOSÉ FERNANDO SENA MESA	02/10/2017	INTERVENCIÓN
3243/2017	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES SEPTIEMBRE 2017	02/10/2017	INTERVENCIÓN
3244/2017	APROBACIÓN DE GASTOS MAPFRE SEGUROS	02/10/2017	INTERVENCIÓN
3245/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	02/10/2017	INTERVENCIÓN
3246/2017	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA. EXPEDIENTE	03/10/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	GENÉRICO 2017/171		
3247/2017	PARALIZACIÓN DE RECIBO IBI 2017/130. MARÍA GONZALEZ SALVATIERRA Y DOS MÁS	03/10/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3248/2017	NOMBRAMIENTO INMACULADA SENA SERRANO FUNCIONES DE INTERVENTOR ACCIDENTAL	03/10/2017	SECRETARÍA
3249/2017	TRANSMISIÓN POR HERENCIA DE PROINDIVISOS DE 3 FINCAS. MANUEL S. BARRIOS PÉREZ	03/10/2017	OFICINA TÉCNICA
3250/2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	03/10/2017	INTERVENCIÓN
3251/2017	ANULACIÓN RECIBOS IBI LUISA Mª ESCRIBONA GUIROLA Y BARTOLOMÉ VIERA SANTIAGO	03/10/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3252/2017	TRANSMISIÓN DONACIÓN EN PROINDIVISOS DE 3 FINCAS. FRANCISCO J. BARRIOS BARRIOS	03/10/2017	OFICINA TÉCNICA
3253/2017	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 16. CULTURA	03/10/2017	INTERVENCIÓN
3254/2017	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 4. INFORMÁTICA	03/10/2017	INTERVENCIÓN
3255/2017	ADMISIÓN A TRÁMITE OBRAS Y APERTURA EXPLOTACIÓN CAPRINA Y OTRA. JUAN M. SILVA IGLESIAS	04/10/2017	OFICINA TÉCNICA
3256/2017	APROBACIÓN DE GASTOS FERRETERÍA LA NUEVA	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3257/2017	GASTO REALIZACIÓN DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3258/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3259/2017	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN MACETEROS EN C/. CRUZ ROJA 2. DANIEL RODRÍGUEZ CRESPO	04/10/2017	PATRIMONIO
3260/2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON EQUIPO ALTA PRESIÓN PARA BALDEO	04/10/2017	SECRETARÍA
3261/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES NEVENA IVON CUDIA ZLATAREVA Y 3 MÁS	04/10/2017	ESTADÍSTICAS
3262/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN BDA. CARDENAL CISNEROS. LITORAL COMÚN, S.L.	04/10/2017	PATRIMONIO
3263/2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	04/10/2017	SECRETARÍA
3264/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASAS DE LA MARINA	04/10/2017	TESORERÍA
3265/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA REFORMADA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MT LÍNEA AÉREA	04/10/2017	SECRETARÍA
3266/2017	APROBACIÓN DE GASTOS CRISTALERÍA IRMAELCA	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3267/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JUANA RAMIREZ ARAGÓN	04/10/2017	TESORERÍA
3268/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA LUZ ASENCIO CASTRO	04/10/2017	TESORERÍA
3269/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ ANTONIO IGLESIAS QUINTERO	04/10/2017	TESORERÍA
3270/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MANUEL ROMERO GUTIERREZ	04/10/2017	TESORERÍA
3271/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO 1516/2017 DE 17 DE MAYO	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3272/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ ANTONIO IGLESIAS QUINTERO	04/10/2017	TESORERÍA
3273/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ MIGUEL BORRACHERO TREJO	04/10/2017	TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3274/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA FRANCISCO JAVIER FENOLL PASCUAL	04/10/2017	TESORERÍA
3275/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASAS DE LA MARINA ALAMEDA	04/10/2017	TESORERÍA
3276/2017	INSCRIPCIÓN 5 PARTES INDIVISAS DE FINCA. JOSÉ MARÍA MACÍAS RONDÓN	04/10/2017	OFICINA TÉCNICA
3277/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3278/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA GIULIO CORAZZA	04/10/2017	TESORERÍA
3279/2017	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 12. HOGAR PENSIONISTA	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3280/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SEBASTIÁN VALENCIA TRUJILLO	04/10/2017	TESORERÍA
3281/2017	AYUDA SOCIAL A PAULA GUERRERO CUESTA	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3282/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ MIGUEL ARAUJO IGLESIAS	04/10/2017	TESORERÍA
3283/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA FERNANDO PETISME ALCALDE	04/10/2017	TESORERÍA
3284/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ALICIA RICO FERNÁNDEZ	04/10/2017	TESORERÍA
3285/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3286/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ILSE KATHARINA BAUMGARTNER	04/10/2017	TESORERÍA
3287/2017	APROBACIÓN DE GASTOS CRISTALERÍA IRMAELCA	04/10/2017	INTERVENCIÓN
3288/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES MARCO ARTHUR GROSS Y SIOUX VON VEH	04/10/2017	ESTADÍSTICAS
3289/2017	ANULACIÓN DECRETO SUSTITUIDO POR EL NÚM. 3294 DE 05/10/2017	04/10/2017	SECRETARÍA
3290/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ANTONIO MIGUEL LÓPEZ NAVARRO	04/10/2017	TESORERÍA
3291/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR 11/10/2017	04/10/2017	SERVICIOS SOCIALES
3292/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA LUZ MARÍA ROCA NAVARRO	04/10/2017	TESORERÍA
3293/2017	GASTO ANUNCIO NÚM. 17/63.629 EN EL B.O.P.	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3294/2017	ADJUDICACIÓN UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN BAR IX FERIA GANADERA	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3295/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES ROBERTO TARLAZZI Y ANNA HOLE	05/10/2017	ESTADÍSTICAS
3296/2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS GENÉRICO 22/2017	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3297/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES LUCÍA CABRERA JARA Y LOLA BECKMANN CABRERA	05/10/2017	ESTADÍSTICAS
3298/2017	GASTO RECARGO DE APREMIO POR INGRESO FUERA DEL PERIODO VOLUNTARIO. EXP. 2017/38	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3299/2017	APROBACIÓN DE FACTURA PEDRO JESÚS TOLEDO TAPIA	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3300/2017	AYUDA SOCIAL A ANTONIA CAMPOS OROZCO	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3301/2017	AYUDA SOCIAL A ALBERTO GIUSEPPE SALVADE	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3302/2017	APROBACIÓN DE GASTOS COPLAGA	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3303/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ ESTEBAN CORTÉS FERNÁNDEZ	05/10/2017	INTERVENCIÓN
3304/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL IVTM. MARÍA LUZ OJEDA GÓMEZ	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3305/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL IVTM.	06/10/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	MEYER GABRIELLE ELISABET		TRIBUTARIA
3306/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL IVTM. ENRIQUETA GÓMEZ RUBIO	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3307/2017	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 1. ORDENANZAS	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3308/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL IVTM. ANTONIO JESÚS PEINADO GONZÁLEZ	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3309/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 2017/29	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3310/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MELÉNDEZ	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3311/2017	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA JOSÉ MANUEL OYA MONTANO	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3312/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 09/10/2017	06/10/2017	SECRETARÍA
3313/2017	PROGRAMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	06/10/2017	OFICINA TÉCNICA
3314/2017	CONTRATACIÓN DIEZ LIMPIADORAS	06/10/2017	FOMENTO
3315/2017	CONTRATACIÓN MONITORES DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	06/10/2017	RECURSOS HUMANOS
3316/2017	AUTORIZACIÓN OVP PARA PUESTO DE CASTAÑAS EN PASEO ALAMEDA. KHEIRA LAHRECHE	06/10/2017	PATRIMONIO
3317/2017	APROBACIÓN DE GASTOS JESÚS ORTIZ GUERRERO	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3318/2017	JUSTIFICACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE MONTAÑA QUERCUS	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3319/2017	AYUDA SOCIAL A TOMÁS CASTILLO BELMONTE	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3320/2017	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 4. INFORMÁTICA	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3321/2017	AUTORIZACIÓN RODAJE. GOTHAN FILMS, S.L.	06/10/2017	PATRIMONIO
3322/2017	APROBACIÓN NORMAS PROGRAMA GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR CURSO 2017/2018 DIPUTACIÓN	06/10/2017	SERVICIOS SOCIALES
3323/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES. DRAGOS CATALIN CLIM	06/10/2017	ESTADÍSTICAS
3324/2017	APROBACIÓN DE GASTOS PEDREGOSA	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3325/2017	APROBACIÓN DE GASTOS INNOVIA COPTALIA	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3326/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM. MANUEL DELGADO ORTIZ	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3327/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. FRANCISCO OLIVA HERRERA	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3328/2017	APROBACIÓN BASES SELECCIÓN MONITOR DE GIMNASIO	06/10/2017	RECURSOS HUMANOS
3329/2017	APROBACIÓN DE GASTOS JESÚS ORTIZ GUERRERO	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3330/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM. EVA HIDALGO MUÑOZ	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3331/2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO TERÁN REYES	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3332/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 2017/30	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3333/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JUANA BRALO CASTRO	06/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3334/2017	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SESIÓN FOTOGRÁFICA. MAHSA BIRIA	06/10/2017	PATRIMONIO
3335/2017	APROBACIÓN GASTOS UNIÓN MUSICAL GADITANA	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3336/2017	GASTO MODELO 791 POR ANUNCIO EN EL B.O.E.	06/10/2017	INTERVENCIÓN
3337/2017	BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN DE HABITANTES. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AYALA	06/10/2017	ESTADÍSTICAS
3338/2017	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR CASA DE LA CULTURA	09/10/2017	FOMENTO
3339/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/88. MARTA FERNÁNDEZ MOYANO	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3340/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/87. FRANCISCO OJEDA GÓMEZ	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3341/2017	DEVOLUCIÓN FIANZA ANTONIO SANTOS LEÓN	09/10/2017	TESORERÍA
3342/2017	DEVOLUCIÓN FIANZA JOSÉ ANTONIO MALDONADO ROMERO	09/10/2017	TESORERÍA
3343/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE EN CALLE ARAPILES. CONSTRUCCIONES CABELLO, S.L.	09/10/2017	PATRIMONIO
3344/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/90. MARÍA LEÓN GARRIDO	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3345/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ANTONIO PACHECO MARTINEZ	09/10/2017	TESORERÍA
3346/2017	DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2018	09/10/2017	SECRETARÍA
3347/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA CARMEN RAMOS ESCUDERO	09/10/2017	TESORERÍA
3348/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2017/68. CÉSAR GARCÍA GARCÍA	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3349/2017	DENEGACIÓN PLACA DE VADO COMERCIAL. NIKA AULL	09/10/2017	PATRIMONIO
3350/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JESÚS MIGUEL TRIGUERO MORILLA	09/10/2017	TESORERÍA
3351/2017	GASTO RECARGO DE APREMIO POR INGRESO FUERA DEL PERIODO VOLUNTARIO. EXP. 2017/83	09/10/2017	INTERVENCIÓN
3352/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JUAN GONZÁLEZ PÉREZ	09/10/2017	TESORERÍA
3353/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA CRISTINA CLEMENTE GIL	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3354/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA GASTROBAR BEACH TARIFA, S.L.	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3355/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SEBASTIÁN ARAUJO LUQUE	09/10/2017	TESORERÍA
3356/2017	MODIFICACIONES EN EL PADRÓN DE HABITANTES SEPTIEMBRE 2017	09/10/2017	ESTADÍSTICAS
3357/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MIGUEL ÁNGEL SERRANO GIL	09/10/2017	TESORERÍA
3358/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2017/42. JESÚS CEPILLO GARCÍA	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3359/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ANTONIO SANTOS LEÓN	09/10/2017	TESORERÍA
3360/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARÍA LORENA SÁNCHEZ OCHOA	09/10/2017	TESORERÍA
3361/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLEDAD DÍAZ VILLOSLADA	09/10/2017	TESORERÍA
3362/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2017/56. JOSÉ CHECA CEBALLOS	09/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/ Actas

3363/2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL ESCUDERO GONZÁLEZ	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3364/2017	AYUDA SOCIAL A BELÉN GALLEGO PICAZO	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3365/2017	AYUDA SOCIAL A LEE REBECA CHAPMAN	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3366/2017	AYUDA SOCIAL A AICHA MARSOU	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3367/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3368/2017	AYUDA SOCIAL A JUAN JOSÉ ORTIZ VALENCIA	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3369/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JOAQUÍN ANGUIA BENÍTEZ	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3370/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/241. VIRGINIA SEGURA CRUZ	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3371/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/234. PEDRO FERNANDO TINEO LLAMAS	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3372/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3373/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/233. MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3374/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/248. ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3375/2017	DESIGNACIÓN DE TITULAR Y SUPLENTE CARGO DE JUEZ DE PAZ	10/10/2017	SECRETARÍA
3376/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/236. JUAN PANES TRUJILLO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3377/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES. RUTH OLIVIA BLAMIRE BROWN Y OTRO	10/10/2017	ESTADÍSTICAS
3378/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES. PIPPA SIEN MALSCHAERT Y OTRO	10/10/2017	ESTADÍSTICAS
3379/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3380/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/231. JOSÉ MOYA CANAS	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3381/2017	AUTORIZACIÓN OVP PARA PUESTO DE CASTAÑAS JUNTO PARADA DE TÁXIS. DOLORES DÍAZ REINA	10/10/2017	PATRIMONIO
3382/2017	APROBACIÓN DE FACTURA JUAN CALLE AGUERA	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3383/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/245. JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3384/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTE. RACHIDA ZENBILI	10/10/2017	ESTADÍSTICAS
3385/2017	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE REGULAR. CURSO ESCOLAR 2017/2018. AUTOCARES RICO	10/10/2017	POLICÍA LOCAL
3386/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/242. JAIME RAMOS LÓPEZ	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3387/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3388/2017	AYUDA SOCIAL FRANCISCA ROMERO BERNAL	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3389/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/239. JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3390/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/244. SALVADOR BLANCO CÁDIZ	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3391/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/249. CARMELO SILVA JIMÉNEZ	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3392/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/253. PILAR MARTINEZ RIVERA	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3393/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/228. DAVID ÁLVAREZ TRIVIÑO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3394/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/250. MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ QUIRÓS	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3395/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/230. CAROLINA MOYA CANAS	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3396/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/255. MARTA SALGUEIRO CERVERA	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3397/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/255. ANTONIA MARÍA ORELLANA HERRERA	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3398/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/235. MANUEL LOZANO SALVATIERRA	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3399/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3400/2017	AUTORIZACIÓN CORTE CALLE BATALLA DEL SALADO. EXCAVACIONES REYES TARIFA, S.L.	10/10/2017	PATRIMONIO
3401/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3402/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO BOUCHAIB REDA EL BIADE	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3403/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/252. Mª AUXILIADORA CASTELLANO CARRERA	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3404/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/240. CARMEN LÓPEZ ALCALDE	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3405/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/238. MATEO ALCARAZ MORILLO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3406/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/247. PESCADOS SIMOBLAN, S.L.	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3407/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/229. JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3408/2017	DECLARACIÓN BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES. ARJAN PETER DE LANGE Y 4 MÁS	10/10/2017	ESTADÍSTICAS
3409/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/251. JORGE MEDERO CRIADO	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3410/2017	APROBACIÓN DE GASTO JESÚS ORTIZ GUERRERO	10/10/2017	INTERVENCIÓN
3411/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/254. JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3412/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/232. GABRIEL DAZA LÓPEZ	10/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3413/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES MARATAS BARKOVSKIS Y 3 MÁS	10/10/2017	ESTADÍSTICAS
3414/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES MARIANO GIRELLI	11/10/2017	ESTADÍSTICAS
3415/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES ANA MARÍA MAZA	11/10/2017	ESTADÍSTICAS
3416/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXPEDIENTE 2017/243. RAFAEL SUAREZ VILLEGAS	11/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



3417/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO 879/2017 CONTRA JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA	11/10/2017	SECRETARÍA
3418/2017	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PIÑAS	11/10/2017	PATRIMONIO
3419/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES. MARIO ARA NEAGU	11/10/2017	ESTADÍSTICAS
3420/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES. DAVID FALK ALEXANDER Y LEKSCHA FRIEDERIKE	11/10/2017	ESTADÍSTICAS
3421/2017	APROBACIÓN DE GASTOS ELECTRO MERIDIONAL	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3422/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICO DE HERMANOS CASTRO MESA A HERMANOS CASTRO DÍAZ	11/10/2017	PATRIMONIO
3423/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES MARCIA SILVA DOS SANTOS	11/10/2017	ESTADÍSTICAS
3424/2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES MARÍA BELEN GONZÁLEZ GUERRERO	11/10/2017	ESTADÍSTICAS
3425/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3426/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CONTABILIDAD 33/2017 AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3427/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3428/2017	PAGO A JUSTIFICAR LUCÍA JIMÉNEZ GAMERO	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3429/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA AI JIAO YE	11/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3430/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3431/2017	AYUDA SOCIAL A ALFONSA RODRÍGUEZ GUIROLA	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3432/2017	ANTICIPO REINTEGRABLE A ALFONSO VERA TAPIA	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3433/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3434/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3435/2017	GASTO RETENCIONES IRPF SEPTIEMBRE 2017	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3436/2017	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ MARÍA MUÑOZ MANSO	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3437/2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS	11/10/2017	INTERVENCIÓN
3438/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA NATALIA ALEJANDRA OJEDA	11/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3439/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/. MAR JÓNICO 79. FRANCISCA PICHARDO ROMERO	13/10/2017	PATRIMONIO
3440/2017	ORDENACIÓN DE PAGOS 20/2017	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3441/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM. RAFAEL CHICO CHICO	13/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3442/2017	GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3443/2017	EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA. JESÚS SÁNCHEZ CANAS	13/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3444/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ESTACIONAMIENTO LIMITADO (ZONA AZUL) JULIO 2017	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3445/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CUBERO	13/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3446/2017	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS. JOSÉ	13/10/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	CANAS VELASCO		
3447/2017	APROBACIÓN DE GASTOS. ANGEL REMUS FLORES MARTINEZ	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3448/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3449/2017	AYUDA SOCIAL A ADRIANA BELCESCU	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3450/2017	AYUDA SOCIAL A ADRIANA BELCESCU	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3451/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3452/2017	APROBACIÓN 19ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3453/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CONTABILIDAD 34/2017 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	13/10/2017	INTERVENCIÓN
3454/2017	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 19/10/2017	16/10/2017	SECRETARÍA
3455/2017	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A FRANCISCO RAMIREZ MESA	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3456/2017	APROBACIÓN DE GASTOS A ÁNGEL REMUS FLORES MARTÍNEZ	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3457/2017	GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA SUBVENCIÓN RECREACIÓN HISTÓRICA EXPEDIENTE 2017/34	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3458/2017	APROBACIÓN DE GASTOS EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3459/2017	APROBACIÓN DE GASTOS ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA ASM	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3460/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN C/. NTRA. SRA. DE LA LUZ. ENCARNACIÓN ALBA	16/10/2017	PATRIMONIO
3461/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL 3473/2017	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3462/2017	INDEMNIZACIÓN GASTOS DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL. EXPEDIENTE 2017/44	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3463/2017	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 CAJA FIJA NÚM. 6. BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	16/10/2017	INTERVENCIÓN
3464/2017	APROBACIÓN DE GASTOS ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA ASM	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3465/2017	AYUDA SOCIAL A LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3466/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3467/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3468/2017	APROBACIÓN DE GASTOS SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3469/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA AJARDINAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO VARIAS ZONAS TARIFA	17/10/2017	SECRETARÍA
3470/2017	AYUDA SOCIAL A T. PATRICIA CARRERO CABEZAS	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3471/2017	AYUDA SOCIAL A FRANCISCA REBOLO LOZANO	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3472/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN GRUPO JUAN DE AUSTRIA. MUMA TÉCNICA	17/10/2017	PATRIMONIO
3473/2017	GASTO CONCESIÓN PREMIOS. EXPEDIENTE 2017/204	17/10/2017	INTERVENCIÓN
3474/2017	INDEMNIZACIÓN GASTOS DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL. EXPEDIENTE 2017/44	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3475/2017	APROBACIÓN GASTOS MARUJA LIMÓN	18/10/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



3476/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3477/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3478/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JUAN JIMÉNEZ BLANCO	18/10/2017	SANCIONES Y D. U.
3479/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JOSÉ MANUEL MORENO MORENO	18/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3480/2017	APROBACIÓN DE GASTOS A ENREDA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3481/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JOAQUÍN FRANCO CANAS	18/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3482/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. FRANCISCO PIÑER MUÑOZ	18/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3483/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JUAN JIMÉNEZ BLANCO	18/10/2017	SANCIONES Y D. U.
3484/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JOAQUÍN ARAUJO FERNÁNDEZ	18/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3485/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JESÚS ARAUJO CERRUDO	18/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3486/2017	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A FRANCISCO ANTONIO NISA JUY	18/10/2017	DISCIPLINA URBANIST.
3487/2017	GASTO ANUNCIO NÚM. 17/82.239 EN EL B.O.P.	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3488/2017	PAGO A JUSTIFICAR ÁNGELES RONDÓN ROSANO	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3489/2017	CONTRATACIÓN MENOR OBRAS EXPEDIENTE 2016/12	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3490/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3491/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE DE 2017	18/10/2017	INTERVENCIÓN
3492/2017	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 24/10/2017	19/10/2017	SECRETARÍA
3493/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23/10/2017	19/10/2017	SECRETARÍA
3494/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA INVERSIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	19/10/2017	TESORERÍA
3495/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA PROMOCCIONES Y CONSTRUCCIONES PERIÑÁN, S.L.	19/10/2017	TESORERÍA
3496/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA PAMACO 2010, S.L.	19/10/2017	TESORERÍA
3497/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MARIE JUSTEN	19/10/2017	TESORERÍA
3498/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA VERÓNICA SABBAG AFOTA	19/10/2017	TESORERÍA
3499/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA PEDRO JESÚS VIERA BENÍTEZ	19/10/2017	TESORERÍA
3500/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA MIGUELÁNGEL SERRANO GIL	19/10/2017	TESORERÍA
3501/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. MARÍA DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ	19/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3502/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSEFA JIMÉNEZ SANTOS	19/10/2017	TESORERÍA
3503/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA FERNANDO PICHARDO UREBA	19/10/2017	TESORERÍA
3504/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSEFA MARTÍNEZ GARRIDO	19/10/2017	TESORERÍA
3505/2017	AYUDA SOCIAL A NAZARET NAIKE CASTRO FIGUEROA	19/10/2017	INTERVENCIÓN
3506/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3601 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3507/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3636 DE 27/10/2017.....	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3508/2017	BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES EXTRANJEROS	19/10/2017	ESTADÍSTICAS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	COMUNITARIOS EXP. 1085/2017		
3509/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3611 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3510/2017	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROHIBICIÓN EN EL 100% FUN	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3511/2017	CONTRATACIÓN DE UN PEÓN ALBAÑIL EN LA ZARZUELA-ALMARCHAL. EXPEDIENTE 2017/46	19/10/2017	FOMENTO
3512/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/10/2017	INTERVENCIÓN
3513/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR BERTSCHINGER DUNSTAN OLAF	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3514/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3632 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3515/2017	GASTOS INTERESES 11º PLAZO ACUERDO FRACCIONAMIENTO CON AGENCIA TRIBUTARIA	19/10/2017	INTERVENCIÓN
3516/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3617 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3517/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3619 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3518/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/10/2017	INTERVENCIÓN
3519/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/10/2017	INTERVENCIÓN
3520/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3627 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3521/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3624 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3522/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS PILAR ULPIANO BARK. EXPEDIENTE 2017/57	19/10/2017	TESORERÍA
3523/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3614 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3524/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3606 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3525/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3625 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3526/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3641 DE 27/10/2017	19/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3527/2017	EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA. ANTONIO PEREIRA TORRES	20/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3528/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3645 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3529/2017	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 16. CULTURA	20/10/2017	INTERVENCIÓN
3530/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3610 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3531/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3638 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3532/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3634 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3533/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NÚMERO 3608	20/10/2017	ORDEN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	DE 27/10/2017		PÚBLICO
3534/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3607 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3535/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3618 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3536/2017	EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA FRANCISCO GONZÁLEZ ROMERO	20/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3537/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3628 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3538/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3633 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3539/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3620 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3540/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3626 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3541/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3647 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3542/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3646 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3543/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	20/10/2017	INTERVENCIÓN
3544/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3622 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3545/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	20/10/2017	INTERVENCIÓN
3546/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3637 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3547/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	20/10/2017	INTERVENCIÓN
3548/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3613 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3549/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3615 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3550/2017	JUSTIFICACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DEPORTIVO TARIFA TENIS 2005	20/10/2017	INTERVENCIÓN
3551/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3612 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3552/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3629 DE 27/10/2017	20/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3553/2017	AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN CIVIL ACCIÓN VOLUNTARIA ROMERÍA DE EL CHAPARRAL 21/10/2017	20/10/2017	INTERVENCIÓN
3554/2017	APROBACIÓN DE GASTOS JOSMASUR	20/10/2017	INTERVENCIÓN
3555/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	23/10/2017	INTERVENCIÓN
3556/2017	APROBACIÓN DE GASTOS SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN	23/10/2017	INTERVENCIÓN
3557/2017	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ADJUDICACIÓN KIOSCO. RECHAZADO. CONTIENE ERRORES	23/10/2017	PATRIMONIO
3558/2017	DECRETO ANULADO SUSTITUIDO POR EL NUMERO 3609 DE 27/10/2017	23/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3559/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ ANTONIO VIÑAS CHACÓN	23/10/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/ Actas

3560/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	23/10/2017	INTERVENCIÓN
3561/2017	APROBACIÓN 20ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA 2017 ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	23/10/2017	INTERVENCIÓN
3562/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/. CIGÜEÑA NEGRA. TACAZA SUR, S.L.	23/10/2017	PATRIMONIO
3563/2017	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/. JUAN DE LA CIERVA. MANUEL JIMÉNEZ TRUJILLO	23/10/2017	PATRIMONIO
3564/2017	AYUDA SOCIAL ESTEFANÍA PETISME PELAYO	23/10/2017	INTERVENCIÓN
3565/2017	AYUDA SOCIAL A VIOLETA CRISTINA HIGUERA ARANDA	23/10/2017	INTERVENCIÓN
3566/2017	CONCESIÓN RODAJE EN PLAZA DE VALDEVAQUEROS. REALITY SHOW MTV USA	23/10/2017	PATRIMONIO
3567/2017	INCORPORACIÓN INVENTARIO BIENES SOLAR EN CALLE CASTILLEJOS ESQUINA CALLE BAILÉN	23/10/2017	PATRIMONIO
3568/2017	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ MARTINEZ	24/10/2017	INTERVENCIÓN
3569/2017	APROBACIÓN DE GASTOS A JOSMASUR, S.L.	24/10/2017	INTERVENCIÓN
3570/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	24/10/2017	INTERVENCIÓN
3571/2017	APROBACIÓN DE GASTOS A ARTESANOS PASTELEROS DE TARIFA, S.L.	24/10/2017	INTERVENCIÓN
3572/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	24/10/2017	INTERVENCIÓN
3573/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24/10/2017	INTERVENCIÓN
3574/2017	TRANSMISIÓN POR HERENCIA DE PROINDIVISOS DE 3 FINCAS RÚSTICAS. MARÍA R. DÍAZ REIXA	24/10/2017	OFICINA TÉCNICA
3575/2017	ENBARGO SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2017	24/10/2017	TESORERÍA
3576/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A HAZEL WINIFRED MITHCELL	24/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3577/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JUAN FRANCISCO BARRIOS CAMACHO	24/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3578/2017	ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A TÉCNICOS DE OFICINA TÉCNICA	24/10/2017	RECURSOS HUMANOS
3579/2017	CONTRATACIÓN MONITORES DE NATACIÓN Y MONITOR DE GIMNASIO	24/10/2017	RECURSOS HUMANOS
3580/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 2017/35	24/10/2017	INTERVENCIÓN
3581/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	25/10/2017	INTERVENCIÓN
3582/2017	AYUDA SOCIAL A JUANA SÁNCHEZ GUZMÁN	25/10/2017	INTERVENCIÓN
3583/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS D.RHYTA, S.L.	25/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3584/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MONTE ZORRILLOS	25/10/2017	TESORERÍA
3585/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS BEATRIZ BAREA CASTILLO	25/10/2017	INTERVENCIÓN
3586/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JOSÉ ALCARAZ GÓMEZ	25/10/2017	TESORERÍA
3587/2017	DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ	25/10/2017	SECRETARÍA
3588/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DOLORES SERRANO ROJAS	25/10/2017	TESORERÍA
3589/2017	GASTO CONCESIÓN PREMIOS EXPEDIENTE 2017/204	25/10/2017	INTERVENCIÓN
3590/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES SR. ALCALDE EN SEBASTIÁN GALINDO VIERA	25/10/2017	SECRETARÍA
3591/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS DE OCTUBRE DE LAS	25/10/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



	ENCOMIENDAS A URTASA		
3592/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	25/10/2017	INTERVENCIÓN
3593/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MONTE LA PEÑA	25/10/2017	TESORERÍA
3594/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ALFONSO JESÚS PELAYO COTE	25/10/2017	TESORERÍA
3595/2017	AYUDA SOCIAL A DOLORES SALVADOR PIÑERO	26/10/2017	INTERVENCIÓN
3596/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/10/2017	26/10/2017	SECRETARÍA
3597/2017	CONTRATACIÓN DE MONITOR DE GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	26/10/2017	RECURSOS HUMANOS
3598/2017	APROBACIÓN DE GASTOS INSTALACIONES HÍPICAS EL MOLINO	26/10/2017	INTERVENCIÓN
3599/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	26/10/2017	INTERVENCIÓN
3600/2017	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA LOCAL	26/10/2017	INTERVENCIÓN
3601/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL ARPA ZURIGUEL	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3602/2017	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS NÓMINA OCTUBRE 2017	27/10/2017	RECURSOS HUMANOS
3603/2017	DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE CONTRA JOSÉ ARRABAL ARCOS	27/10/2017	DISCIPLINA URBANIST.
3604/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LE CLUB 7	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3605/2017	ORDENACIÓN DE PAGOS 21/2017	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3606/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR DAVID FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3607/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ARJONA NIÑO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3608/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL DELGADO LARA	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3609/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN LUIS Balsa da Torre	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3610/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JAVIER FAJARDO ROMERA	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3611/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MARÍA DEL CARMEN MARTÍN LUQUE	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3612/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN ANTONIO CANAS MORALES	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3613/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CARLOS SANTAMARÍA GIRÓN	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3614/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR BERTSCHINGER DUSTAN OLAF	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3615/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR RAÚL RODRÍGUEZ RUÍZ	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3616/2017	AYUDA SOCIAL A ESTEFANÍA PETISME PELAYO	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3617/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR BEATRIZ LOZANO GALEANO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3618/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR FRANCISCO	27/10/2017	ORDEN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	JAVIER PIÑATEL GÓMEZ		PÚBLICO
3619/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ABILIO ANTOLÍN MUÑOZ	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3620/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR NOA ELIZABETH MORENO MARTÍNEZ	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3621/2017	AYUDA SOCIAL A LATIFA ZOUHIR HLIMI	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3622/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MARÍA JOSÉ MORA RODRÍGUEZ	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3623/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3624/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ANTONIO CARRASCO CASTAÑO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3625/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ NAVARRO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3626/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL DELGADO LARA	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3627/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANGEL SERRANO MEDINA	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3628/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CNT AIT CÁDIZ CONFEDERACIÓN NACIONAL TRABAJO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3629/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PABLO JESÚS MARTÍN RUIZ	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3630/2017	RESOLUCIÓN INICIO PRODECIMIENTO FERNANDO HERRERA TRUJILLO	27/10/2017	DISCIPLINA URBANIST.
3631/2017	AYUDA SOCIAL A JUAN JOSÉ ORTIZ VALENCIA	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3632/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN JOSÉ LEDESMA MORENO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3633/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR LAURA CUEVAS FERRER	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3634/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR NOA ELIZABETH MORENO MARTÍNEZ	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3635/2017	AYUDA SOCIAL A PURIFICACIÓN LÓPEZ LÓPEZ	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3636/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ROSARIO GIL PICHARDO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3637/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEJANDRO BRAZA FLOR	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3638/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ABADOU ABDELOUAHID	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3639/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3640/2017	AYUDA SOCIAL A MOHAMMED BOUSIF	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3641/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3642/2017	AYUDA SOCIAL A VIOLETA CRISTINA HIGUERA ARANDA	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3643/2017	GASTO DERRAMA URBANIZACIÓN UE-1 S-4 "EL OLIVAR"	27/10/2017	INTERVENCIÓN
3644/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.A. 321/2017. RECURRENTE JUAN JOSÉ CONESA MATEO	27/10/2017	SECRETARÍA
3645/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANDRÉS JESÚS ARAUJO CASTRO	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3646/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR SANTIAGO ALEJANDRO CALVO LLINAR	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3647/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ALEXEY ZAKATOV	27/10/2017	ORDEN PÚBLICO
3648/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.O. RECURRENTE JOSEFA BARRIOS MUÑOZ	27/10/2017	SECRETARÍA
3649/2017	AYUDA SOCIAL A PURIFICACIÓN LÓPEZ LÓPEZ	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3650/2017	RELACIÓN DE APROBACIÓN DE TRIENIOS OCTUBRE DE 2017	30/10/2017	RECURSOS HUMANOS
3651/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS MARTA ORELLANA GONZÁLEZ	30/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3652/2017	APROBACIÓN 21ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2. ALMACÉN	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3653/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	30/10/2017	TESORERÍA
3654/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SANTANA MOTOR, S.A.	30/10/2017	TESORERÍA
3655/2017	ADJUDICACIÓN CHIRINGUITOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. RECHAZADO CONTENÍA ERRORES	30/10/2017	PATRIMONIO
3656/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3657/2017	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS TIPO "A" A ANTONIO OJEDA REINA	30/10/2017	POLICÍA LOCAL
3658/2017	GASTO TASAS APROVECHAMIENTO ESPECIAL ZONAS DE D.P. CARRETERAS PROVINCIALES 2017	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3659/2017	REINTEGRO DE SUBVENCIONES EXPEDIENTE 2017/37	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3660/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3661/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS GRUAS TARIFA, S.L.	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3662/2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR EXPEDIENTE 2017/1	30/10/2017	EDUCACIÓN
3663/2017	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PIÑAS A PIÑAS Y PIÑONES COSTA DE LA LUZ	30/10/2017	PATRIMONIO
3664/2017	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO A MANUEL NATERA VILLANUEVA	30/10/2017	INTERVENCIÓN
3665/2017	NÓMINA MES DE OCTUBRE 2017	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3666/2017	PARALIZACIÓN DE RECIBOS A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS	31/10/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3667/2017	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 9. DEPORTES	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3668/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3669/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3670/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE EN ALCALDE JUAN NÚÑEZ. CONSTRUC. OTERO, S.L.	31/10/2017	PATRIMONIO
3671/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3672/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS	31/10/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3673/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3674/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3675/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3676/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN BDA.	31/10/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	CARDENAL CISNEROS. ANTONIO FERNÁNDEZ		
3677/2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 2017/50	31/10/2017	FOMENTO
3678/2017	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/. TARIF IBN MALIK NÚM. 9	31/10/2017	PATRIMONIO
3679/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRAS JESÚS MANUEL SILVA IGLESIAS	31/10/2017	OFICINA TÉCNICA
3680/2017	RESOLUCIÓN SANCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR EXPEDIENTE 2017/3	31/10/2017	EDUCACIÓN
3681/2017	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017 ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 12. BAR HOGAR P.	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3682/2017	BAJA PLACO DE VADO PERMANENTE FRANCISCA PANES CASTRO EN C/. TINTO 1-2º-D	31/10/2017	PATRIMONIO
3683/2017	BAJA PLACAS 23 Y 197 VADO PERMANENTE. MARÍA LUZ TRUJILLO PÉREZ	31/10/2017	PATRIMONIO
3684/2017	BAJA PLACA VADO COMERCIAL EN C/. NUMANCIA NÚM. 10. Mª TERESA AVILA DE LA TORRE	31/10/2017	PATRIMONIO
3685/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.A. 286/2017. RECURRENTE RAMÓN MOYA CANAS	31/10/2017	SECRETARÍA
3686/2017	ADJUDICACIÓN CONTRA OBRAS EXPEDIENTE 2017/10	31/10/2017	SECRETARÍA
3687/2017	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 5. EDUCACIÓN	31/10/2017	INTERVENCIÓN
3688/2017	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM JOSÉ LUIS ESCRIBANO DELGADO	31/10/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3689/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3690/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3691/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. 2017/60. SILVIA LUZ CUESTA	02/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3692/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. 2017/52. GOLF CLUB HOTEL CUATRO CAMINOS	02/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3693/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. 2017/48. FRANCISCO CORRERO MÉNDEZ	02/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3694/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. 2017/53. SEBASTIÁN DELGADO ROJAS	02/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3695/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3696/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. 2017/54. JOSEFA FRANCO GONZÁLEZ	02/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3697/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3698/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3669/2017	DELEGACIÓN FIRMA SR. ALCALDE EN DÑA. FRANCISCA HIDALFO FIRMA CONVENIO	02/11/2017	SECRETARÍA
3700/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3701/2017	DENEGACIÓN SOLICITUD FUERA DE ORDENACIÓN MARÍA CABRERA MACÍAS	02/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3702/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDORES EN C/. CERVANTES. MARÍA R. RIVAS ALONSO	02/11/2017	PATRIMONIO
3703/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06/1172017	02/11/2017	SECRETARÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3704/2017	CESIÓN AULA DE DANZA PARA IMPARTIR CLASES DE FLAMENCO	02/11/2017	CULTURA
3705/2017	APROBACIÓN 22ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017. CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3706/2017	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES OCTUBRE 2017	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3707/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	02/11/2017	INTERVENCIÓN
3708/2017	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A MANUEL FUENTES BLANCO	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3709/2017	APROBACIÓN INICIAL PROYECTO REPARCELACIÓN E.D. ARI-AT-01 ATLANTERRA	03/11/2017	URBANISMO
3710/2017	AYUDA SOCIAL A CATHERINE ANN LAMB	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3711/2017	DENEGACIÓN SOLICITUD FUERA DE ORDENACIÓN RICARDO RUIZ RODRÍGUEZ	03/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3712/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3713/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3714/2017	APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ARRENDAMIENTO 5 VEHÍCULOS PARA OBRAS Y SERV.	03/11/2017	SECRETARÍA
3715/2017	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ABSENTISMO RAUL CANAS OCAÑA Y ESPOSA	03/11/2017	EDUCACIÓN
3716/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA. BAR CANNAPATIO	03/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3717/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA. CAFETERÍA BAR ALOHA	03/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3718/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3719/2017	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3720/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA. BAR BABEL	03/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3721/2017	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS. 2017/22	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3722/2017	AYUDA SOCIAL A CONSTANZA PATRICIA ORTIZ VIDAL	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3723/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	03/11/2017	INTERVENCIÓN
3724/2017	APROBACIÓN MODIFICADO CONTRUCCIÓN CARRIL BICI DE TARIFA AL RÍO JARA	03/11/2017	OFICINA TÉCNICA
3725/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A ANTONIA ÁNGELES BLANCO CÁDIZ	03/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3726/2017	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR. PEDRO JESÚS MORENO GONZÁLEZ	03/11/2017	FOMENTO
3727/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOAQUÍN CORREDOYRA ALCARAZ	03/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3728/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A JAIME LEYUN MORAN	03/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3729/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A SANTIAGO DE LA PUENTE PÉREZ	03/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3730/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A GUILLERMO CASTRO DEL BARRIO	06/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3731/2017	APROBACIÓN DE GASTOS A METALUNDIA, S.L.	06/11/2017	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3732/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A ÁLVARO BERRAQUERO SÁNCHEZ	06/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3733/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA JULIAN CAZIN	06/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3734/2017	INDEMNIZACIÓN GASTOS DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL	06/11/2017	INTERVENCIÓN
3735/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	06/11/2017	INTERVENCIÓN
3736/2017	REINTEGRO DE SUBVENCIONES. GENÉRICO 2017/208	06/11/2017	INTERVENCIÓN
3737/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	06/11/2017	INTERVENCIÓN
3738/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	06/11/2017	INTERVENCIÓN
3739/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A DANIEL SÁNCHEZ ALMEIDA	06/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3740/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	06/11/2017	INTERVENCIÓN
3741/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.O. 328/2017	06/11/2017	SECRETARÍA
3742/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.O. 290/2017	06/11/2017	SECRETARÍA
3743/2017	APROBACIÓN 10 CUENTA JUSTIFICATIVA 2017. CAJA FIJA NÚM. 8 POLICÍA LOCAL	06/11/2017	INTERVENCIÓN
3744/2017	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIAS DE APERTURA Y OBRA A INSTANCIA DE SILVER TERRA	06/11/2017	OFICINA TÉCNICA
3745/2017	REINCORPORACIÓN DE POLICÍA LOCAL LUIS EDUARDO CARAVE BRAÑA	07/11/2017	RECURSOS HUMANOS
3746/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	07/11/2017	INTERVENCIÓN
3747/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	07/11/2017	INTERVENCIÓN
3748/2017	MULTA COERCITIVA EXPEDIENTE 2016/5. ANTHONY LEE	07/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3749/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 1A-2016/61. CARLOS NÚÑEZ TROYA	07/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3750/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 2017/36	07/11/2017	INTERVENCIÓN
3751/2017	ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL CHIRINGUITOS EN TERRENOS PROPIEDAD MPAL.	07/11/2017	PATRIMONIO
3752/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.O. 250/2017	07/11/2017	SECRETARÍA
3753/2017	ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	07/11/2017	URBANISMO
3754/2017	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 2016/49	07/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3755/2017	AYUDA SOCIAL A FRANCISCO RAMIREZ PADILLA	07/11/2017	INTERVENCIÓN
3756/2017	PAGO A JUSTIFICAR MARÍA EUGENIA IMBERT RODRÍGUEZ	07/11/2017	INTERVENCIÓN
3757/2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL TRUJILLO TOLEDO	07/11/2017	INTERVENCIÓN
3758/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE A1-2017/43. VICO BLACK 98, S.L.	07/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3759/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE A1-2015/22. MIGUEL CAMPOS REBOLO	07/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3760/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE A1-2017/27. ANTONIO M. GUERRERO	07/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3761/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE A1-2017/26. JOSÉ LÓPEZ TAMAYO	07/11/2017	DISCIPLINA URBANÍST.
3762/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE AQ-	07/11/2017	DISCIPLINA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	2015/25. DOMINGO BENÍTEZ SERRANO		URBANÍST.
3763/2017	AYUDA SOCIAL A AISHA MARSOU	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3764/2017	AYUDA SOCIAL A JOSÉ CARLOS RUIZ ROBLES	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3765/2017	AYUDA SOCIAL A NAZARET NAIKE CASTRO FIGUEROA	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3766/2017	AYUDA SOCIAL A CONSTANZA PATRICIA ORTIZ VIDAL	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3767/2017	AYUDA SOCIAL A ISABEL TRUJILLO TOLEDO	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3768/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A MERCEDES GARCÍA ROMEU	08/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3769/2017	AYUDA SOCIAL A ADRIANA BELCESCU	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3770/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3771/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3772/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	08/11/2017	INTERVENCIÓN
3773/2017	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS INSTALACIÓN DE GRÚA EN ALBACERRADO P-2	08/11/2017	OFICINA TÉCNICA
3774/2017	LICENCIA DE OCUPACIÓN 12 VIVIENDAS EN PARCELA MO1.1.2 DE LA U.E.1 SECTOR S-4	09/11/2017	OFICINA TÉCNICA
3775/2017	APLAZAMIENTO DE DEUDA 2017/93. MARÍA ISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3776/2017	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. MANUEL FRANCISCO JIMÉNEZ SERRANO	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3777/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. EMILIO NICOLÁS CAMPOS JIMÉNEZ	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3778/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/94. CARLOS SOLER DELGADO	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3779/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/95. FRANCISCO JOSÉ RUEDA MALIA	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3780/2017	APROBACIÓN 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2017. CAJA FIJA NÚM. 11 TURISMO	09/11/2017	INTERVENCIÓN
3781/2017	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. DANIEL RUIZ REBOLO	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3782/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/100. MARÍA LUISA ROLDÁN SÁEZ	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3783/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. CRISTO GARRIDO POZO	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3784/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/97. CATALINA URBANO SÁEZ	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3785/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3786/2017	APLAZAMIENTO DE DEUDA 2017/99. ANTONIO ÁLVAREZ ESPINOSA	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3787/2017	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA 2017/96. ANTONIO MANUEL GRACIA JIMÉNEZ	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3788/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MANUEL REINA FATOU	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3789/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. JORGE COBO ÁLVAREZ	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3790/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. ALEJANDRO MARTÍN	09/11/2017	ORDEN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	DE PORRAS		PÚBLICO
3791/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. CLAUDIA MARÍN SANTAELLA	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3792/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/98. ISABEL GUERRA OCHOA	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3793/2017	APROBACIÓN DE FACTURA BEATRIZ BAREA CASTILLO	09/11/2017	INTERVENCIÓN
3794/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. MÓNICA CRESPO VALERO	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3795/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13/11/2017	09/11/2017	SECRETARÍA
3796/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. AGUSTÍN ÁLVAREZ FIJO	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3797/2017	APROBACIÓN DE GASTO. TARIFA TRAVEL SERVICES	09/11/2017	INTERVENCIÓN
3798/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. EDUARDO RUBIO CAMACHO	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3799/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/102. MARÍA DOLORES GUERRERO AZNAR	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3800/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. CARMEN VIZCAÍNO MELERO	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3801/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. VICTOR MANUEL SANTIAGO RODRÍGUEZ	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3802/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/104. AURELIA GUERRERO AZNAR	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3803/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/103. ANTONIO MANUEL GUERRERO AZNAR	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3804/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/101. RAMONA GUERRERO AZNAR	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3805/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR. MARINA DEL CARMEN OCAÑA MORALES	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3806/2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DOS LIMPIADORAS EN BOLONIA	09/11/2017	FOMENTO
3807/2017	GASTO RETENCIONES IRPF OCTUBRE 2017	09/11/2017	INTERVENCIÓN
3808/2017	AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ AGUILAR ARÉVALO	09/11/2017	INTERVENCIÓN
3809/2017	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2017/105. YANLING ZHANG	09/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3810/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR JORGE DEL MAR ARIZA	09/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3811/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3812/2017	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA SALVADOR URBANO SÁEZ	10/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3813/2017	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA EL OLIVAR DE TARIFA, S.L.	10/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3814/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3815/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHU MARÍA PRÁXEDES GONZÁLEZ RÍOS	10/11/2017	PATRIMONIO
3816/2017	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA FRANCISCO PABLO ROBLES GARCÍA	10/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3817/2017	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA CRISTÓBAL JESÚS	10/11/2017	GESTIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	SÁENZ PERALTA		TRIBUTARIA
3818/2017	AYUDA SOCIAL A CARMELO BECERRA GONZÁLEZ	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3819/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL D.P. 1087/2017. LUIS ALBERTO VALENCIA DÍAZ	10/11/2017	SECRETARÍA
3820/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.A. 433/2017. DANIEL RIQUELME ALBA	10/11/2017	SECRETARÍA
3821/2017	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA MARÍA LUZ CANAS ORTIZ	10/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3822/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EL P.O. 410/2017. LA CABAÑA DE BOLONIA, S.L.	10/11/2017	SECRETARÍA
3823/2017	APROBACIÓN 10! CUENTA JUSTIFICATIVA 2017. CAJA FIJA NÚM. 5 EDUCACIÓN	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3824/2017	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCA HIDALGO QUINTERO	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3825/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3826/2017	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE MANUEL VARELA MORENO	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3827/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 2017/37	10/11/2017	INTERVENCIÓN
3828/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO VEHÍCULO EQUIPO ALTA PRESIÓN BALDEO DE CALLES	10/11/2017	SECRETARÍA
3829/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2017/11	13/11/2017	INTERVENCIÓN
3830/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	13/11/2017	INTERVENCIÓN
3831/2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DOS LIMPIADORAS EN ZARZUELA-ALMARCHAL	13/11/2017	RECURSOS HUMANOS
3832/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A GRUPO CUBARGE, S.L.	13/11/2017	TESORERÍA
3833/2017	ACEPTACIÓN LOCAL EN EDIFICIO TARIK CEDIDO GRATUITAMENTE POR VICO BLACK 98, SL	13/11/2017	PATRIMONIO
3834/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA SUSANA ROMERO MOLINA	13/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3835/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA LUCÍA FERNÁNDEZ AMUEDO	13/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3836/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ROCÍO ALEMÁN SILVESTRE	13/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3837/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA CAPITOLINO SERVAND ARÉVALO LÁZARO	13/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3838/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JOSÉ FÉLIX BURGOS CAMINO	13/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3839/2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 CONTRUCCIÓN CARRIL BICI.	14/11/2017	INTERVENCIÓN
3840/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	14/11/2017	INTERVENCIÓN
3841/2017	COMPENSACIÓN DEUDAS EXPEDIENTE 8/2017	14/11/2017	TESORERÍA
3842/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	14/11/2017	INTERVENCIÓN
3843/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	14/11/2017	INTERVENCIÓN
3844/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA MIGUEL ÁNGEL CAMPOS MEDINA	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3845/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA MIGUEL ÁNGEL CAMPOS MEDINA	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3846/2017	RENOVACIÓN POR 5 AÑOS DE NICHOS. ISABEL LÓPEZ	14/11/2017	PATRIMONIO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	CAMACHO		
3847/2017	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS EN CENTRO DE SALUD. MANUEL GAVIRA RUIZ	14/11/2017	OFICINA TÉCNICA
3848/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA SOFIAN DRIS HAMED	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3849/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA DAVID PONCE ANILLO	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3850/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ANTONIO JESÚS SANTOS SERRANO	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3851/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA VERÓNICA MAS CHECA	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3852/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA MANUEL DELGADO LARA	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3853/2017	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA SALVADOR DÍAZ CORTÉS	14/11/2017	ORDEN PÚBLICO
3854/2017	NOMBRAMIENTO LETRADO EN P.O. 380/29017. CP JARDINES DE ZAHARA	14/11/2017	SECRETARÍA
3855/2017	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 4. INFORMÁTICA	14/11/2017	INTERVENCIÓN
3856/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS GRÚAS TARIFA, S.L.	14/11/2017	INTERVENCIÓN
3857/2017	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A LUISA OLIVA GARCÍA	15/11/2017	INTERVENCIÓN
3858/2'17	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1. CONTRUCCIÓN CARRIL BICI	15/11/2017	INTERVENCIÓN
3859/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	15/11/2017	INTERVENCIÓN
3860/2017	GASTO ANUNCIO EN EL BOP LICITACIÓN ARRENDAMIENTO 5 VEHÍCULOS PARA OBRAS	15/11/2017	INTERVENCIÓN
3861/2017	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	15/11/2017	INTERVENCIÓN
3862/2017	PARALIZACIÓN DE RECIBOS IBI 2017/141. FRANCISCO OJEDA RIVAS Y DOS MÁS	15/11/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3863/2017	GASTO INTERESES 12º PLAZO FRACCIONAMIENTO DEUDAS CON AGENCIA TRIBUTARIA	15/11/2017	INTERVENCIÓN
3864/2017	ADMISIÓN A TRÁMITE SOLICITUDES APERTURA Y OBRAS EN HOTEL OCEAN	15/11/2017	OFICINA TÉCNICA
3865/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 21/11/2017	15/11/2017	SECRETARÍA
3866/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ETC. 21/11/2017	15/11/2017	SECRETARÍA
3867/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/286. JOSÉ MOYA CANAS	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3868/2017	ANULACIÓN DE RECIBOS A PETICIÓN DE INTERESADOS ANTONIO ESTÉVEZ Y 3 MÁS	15/11/2017	GESTIÓN CATASTRAL
3869/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/290. MANUEL LOZANO SALVATIERRA	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3870/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/292. BOUCHAIB REDA EL BIADE	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3871/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/303. CARMELO SILVA JIMÉNEZ	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





3872/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 21/11/2017	15/11/2017	SECRETARÍA
3873/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/289. MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3874/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/301. ANTONIA Mª ORELLANA HERRERA	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3875/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/306. PILAR MARTINEZ RIVERA	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3876/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/300. JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3877/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/283. DAVID ÁLVAREZ TRIVIÑO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3878/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/302. ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3879/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/287. GABRIEL DAZA LÓPEZ	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3880/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN PRESIDENCIA, ETC. 21/11/2017	15/11/2017	SECRETARÍA
3881/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/295. CARMEN LÓPEZ ALCALDE	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3882/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/309. PESCADOS SIMOBLAN, S.L.	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3883/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/291. JUAN PANES TRUJILLO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3884/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/299. SALVADOR BLANCO CÁDIZ	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3885/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/293. MATEO ALCARAZ MURILLO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3886/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/305. Mª AUXILIADORA CASTELLANO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3887/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/288. PEDRO F. TINEO LLAMAS	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3888/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/285. CAROLINA MOYA CANAS	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3889/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/296. VIRGINIA SEGURA CRUZ	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3890/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/304. MARÍA LUZ LÓPEZ QUIROS	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3891/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/297. JAIME RAMOS LÓPEZ	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3892/2017	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 22/2017	15/11/2017	INTERVENCIÓN
3893/2017	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 2017/55	15/11/2017	FOMENTO
3894/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/294. JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA
3895/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO EXP. 2017/284. JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	15/11/2017	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





19. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LOS DECRETOS DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO DE JUVENTUD DE LOS NÚMEROS 45 AL

53

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaria General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 45 al 54 de 2017 de los que se da cuenta al pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dada cuenta a los miembros del Pleno municipal. Se transcriben en extracto los Decretos que se indican:

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
45/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2017	21/09/2017	INTERVENCIÓN
46/2017	PREMIO ESTUDIOS CASA DE LA JUVENTUD	26/09/2017	JUVENTUD
47/2017	NÓMINA SEPTIEMBRE 2017	27/09/2017	INTERVENCIÓN
48/2017	PARTICIPACIÓN PROGRAMA OPERATIVO DIPUJOVEN	29/09/2017	FOMENTO
49/2017	PAGO RETENCIONES IRPF 3º TRIMESTRE 2017	11/10/2017	INTERVENCIÓN
50/2017	GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2017	18/10/2017	INTERVENCIÓN
51/2017	NÓMINA OCTUBRE 2017	31/10/2017	INTERVENCIÓN
52/2017	GASTO CONCEDIDO PREMIOS AYUDA AL ESTUDIO CASA DE LA JUVENTUD	13/11/2017	INTERVENCIÓN
53/2017	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	15/11/2017	INTERVENCIÓN

20. DACION DE CUENTAS AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2017

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el informe del Sr. Tesorero sobre el cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad relativo al 3º Trimestre 2017, del que se da cuenta al Pleno.

INFORME DE TESORERÍA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer trimestre de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- ✚ Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ✚ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- ✚ Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Primero.- Ámbito de aplicación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- ⚡ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	149	489.357,67

- ⚡ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	307	577.463,23

PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	7	4.128,85

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0,00

URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	23	6.043,88

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	14	9.159,91

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde





Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





21. DACION DE CUENTAS AL PLENO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE DE 2017.

Junto con la convocatoria de la sesión del Pleno se ha remitido por la Secretaría General la propuesta del área de Intervención sobre dación de cuentas al Pleno de información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la que debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento de la normativa que señala.

Con fecha 28 de Julio de 2017 ha sido enviada y firmada la información relativa a la ejecución del 2º Trimestre de 2017 a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2017

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la información según el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) **ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO**

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017
1 Impuestos directos	12.519.321,70	12.519.321,70	2.489.534,98	916.591,78	781.180,05	2.489.534,98
2 Impuestos indirectos	759.000,00	759.000,00	461.876,72	184.682,23	88.552,05	461.876,72
3 Tasas y otros ingresos	2.822.584,76	2.844.730,41	1.395.040,46	924.788,61	172.031,63	1.395.040,46
4 Transferencias corrientes	4.772.257,49	4.808.082,49	1.519.723,77	1.491.398,77	296.951,79	1.519.723,77
5 Ingresos patrimoniales	1.126.931,09	1.126.931,09	596.804,15	249.447,44	35.219,92	596.804,15
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital	186.000,00	547.858,88	310.284,29	28.801,28	85.159,28	310.284,29
8 Activos financieros	0,00	7.891.359,06	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	22.186.095,04	30.497.283,61	6.773.244,37	3.795.690,11	1.459.074,72	6.773.244,37

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017
	Créditos iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)	
1 Gastos de personal	11.382.049,68	11.979.722,54	5.111.510,59	5.099.354,35	535.405,75	5.111.510,59
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.218.972,64	6.327.670,08	2.414.350,05	2.033.527,34	223.559,62	2.414.350,05
3 Gastos financieros	347.000,00	347.000,00	59.079,95	52.858,13	694,72	59.079,95
4 Transferencias corrientes	1.095.991,41	1.137.352,41	517.729,60	486.173,84	42.015,33	517.729,60
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6 Inversiones reales	1.157.400,00	8.720.857,27	715.638,63	497.540,24	27.888,71	715.638,63
7 Transferencias de capital	126.200,00	126.200,00	13.087,75	13.087,75	0,00	13.087,75
8 Activos financieros						
9 Pasivos financieros	1.454.225,51	1.454.225,51	851.904,31	697.418,90	0,00	851.904,31
Total Gastos	21.781.839,24	30.093.027,81	9.683.300,88	8.679.960,55	829.544,13	9.683.300,88

□

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CODIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LIQUIDOS	R29t	7.807.085,56	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	18.051.216,93	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	2.977.554,26	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	14.681.137,07	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	392.525,60	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	19.461.892,47	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	803.340,33	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	15.447.180,62	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	3.211.371,52	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	R89t	-2.000.631,21	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	4.003.610,56	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.002.979,35	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	4.395.778,81	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	9.615.868,94	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	2.621.408,41	<input type="checkbox"/>





VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	957.276,15	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-10.890.991,95	

e) DOTACION DE PLANTILLA Y RETRIBUCIONES

+ Administración General y Resto de Sectores

personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones
Titulares de los Organos de Gobierno	9	86.777,89	0,00	0,00	0,00	86.777,89
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	1	9.102,07	0,00	0,00	0,00	9.102,07
Funcionarios de carrera	65	405.131,84	787.146,38	70.552,24	0,00	1.262.830,46
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	3	34.661,57	0,00	0,00	0,00	34.661,57
Laboral temporal	133	1.312.861,49	0,00	0,00	0,00	1.312.861,49
Otro personal	37	81.229,89	0,00	0,00	0,00	81.229,89
Total	248	1.929.764,75	787.146,38	70.552,24	0,00	2.787.463,37

Titulares de los Or

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	39.303,08
Seguridad Social	747.370,89
Total gastos comunes	786.673,97

Policía Local

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Retribución (artículo 12)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
----------------------------------	--

Total	54	316.260,36	660.651,93	24.729,28	0,00	1.001.641,57
-------	----	------------	------------	-----------	------	--------------

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Seguridad Social	275.752,14
------------------	------------

Servicios Sociales

Funcionarios de carrera	3	22.382,83	40.092,17	824,66	0,00	63.299,66	0,00
Laboral temporal	14	136.285,74	0,00	0,00	0,00	136.285,74	0,00
Total	17	158.668,57	40.092,17	824,66	0,00	199.585,40	0,00

Titulares de las Org

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Seguridad Social	60.394,14

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2017 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	800.000,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	115.000,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	70.000,00	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	100.000,00	
GR006	Intereses	-321.734,03	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	-82.131,88	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	25.712,52	25.712,52	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-378.153,39	1.110.712,52	

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-035-AA-000 Tarifa	6.773.244,37	8.831.396,57	1.110.712,52	0,00	-947.439,68
01-11-035-AP-001 Urbanizadora Tarifeña (URTASA)	2.112.599,83	2.068.734,24	0,00	0,00	43.865,59
01-11-035-AV-003 P. M. Juventud	175.098,30	43.622,92	-31.522,19	0,00	99.953,19

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -803.620,90

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

PRESUPUESTARIA

O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017
	Previsiones iniciales Presupuest o 2017	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquidada (2)	Recaudación Liquidada (2)	
1 Impuestos directos						
2 Impuestos indirectos						
3 Tasas y otros ingresos						
4 Transferencias corrientes	48.191,89	36.014,68	5.081,89	11.170,49	1.943,49	75.081,89
5 Ingresos patrimoniales	0,00	00	1,41	1,41	00	3,41
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros	0,00	11.029,44	00	00	00	00
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	48.191,89	37.044,12	5.098,30	11.188,90	1.943,49	75.098,30

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017
	Créditos iniciales Presupuestados 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)	
1 Gastos de personal	35.691,89	32.295,89	1.473,25	1.473,25	00	1.473,25
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00	7.270,16	6,59	6,59	6,07	6,59
3 Gastos financieros						
4 Transferencias corrientes						
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6 Inversiones reales	0,00	7.478,07	493,08	493,08	00	493,08
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros						
9 Pasivos financieros						
Total Gastos	48.191,89	37.044,12	1.622,92	1.492,92	6,07	1.622,92

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CODIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LIQUIDOS	R29t	224.784,58	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	512.482,19	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	73.911,40	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	438.270,79	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	300,00	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	156.936,28	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	130,00	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	5.100,21	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	151.706,07	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	25.902,79	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	25.902,79	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	606.213,26	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	306.854,61	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	111.565,03	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	187.793,64	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	R59t	606,85	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	17.852,24	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	169.334,55	

c) DOTACION DE PLANTILLA Y RETRIBUCIONES

personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Organos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total retribuciones	
Otro personal	2	24.766,18	0,00	0,00	0,00	24.766,18	0,00
Total	3	35.118,24	0,00	0,00	0,00	35.118,24	0,00

Titulares de los Org:

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
---------------------------	---

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





Seguridad Social	3.355,01
Total gastos comunes	3.355,01

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2017 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	0,00	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	-31.522,19	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Enti	GR000 0,00	-31.522,19	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





22. PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2017

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General la ejecución del presupuesto del tercer trimestre de 2017, se da cuenta al Pleno en virtud de lo establecido en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la información según el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos (netos a 31-12-2017)
	Previsiones iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquidada (2)	Recaudación Liquidada (2)	
Impuestos directos	12.519.321,70	12.519.321,70	10.071.920,97	1.456.068,64	1.332.705,42	10.071.920,97
Impuestos indirectos	759.000,00	759.000,00	1.265.452,46	1.085.246,75	205.469,77	1.265.452,46
Tasas y otros ingresos	2.822.584,76	3.265.019,64	3.054.785,79	2.527.171,59	272.409,56	3.054.785,79
Transferencias corrientes	4.772.257,49	4.843.763,53	2.417.415,89	2.353.409,85	301.951,79	2.417.415,89
Ingresos patrimoniales	1.126.931,09	1.126.931,09	829.340,22	281.259,44	245.299,24	829.340,22
Enajenación e inversiones						

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





reales						
transferencias de capital	186.000,00	728.609,12	232.976,87	-229.236,40	85.159,28	232.976,87
Activos financieros	0,00	7.936.359,06	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros						
Total Ingresos	22.186.095,04	31.179.004,14	17.871.892,20	7.473.919,87	2.442.995,06	17.871.892,20
	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017
GASTOS	Créditos iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)	
Gastos de personal	11.382.049,68	11.928.895,94	7.653.406,30	7.649.039,18	793.911,73	7.653.406,30
Gastos en bienes corrientes y servicios	6.218.972,64	6.574.003,77	3.896.349,15	3.640.790,04	226.685,16	3.896.349,15
Gastos financieros	347.000,00	260.500,00	84.580,85	77.540,67	140.735,49	84.580,85
transferencias corrientes	1.095.991,41	1.137.352,41	735.324,48	731.135,50	210.132,53	735.324,48
Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
Inversiones reales	1.157.400,00	9.293.570,71	872.082,86	829.464,02	27.868,71	872.082,86
transferencias de capital	126.200,00	126.200,00	24.043,75	24.043,75	0,00	24.043,75
Activos financieros						
Pasivos financieros	1.454.225,51	1.454.225,51	1.215.695,42	1.031.511,65	0,00	1.215.695,42
Total Gastos	21.781.839,24	30.774.748,34	14.481.482,81	13.983.524,81	1.399.333,62	14.481.482,81

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	7.120.370,74	
(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	24.467.204,61	
+ Del Presupuesto corriente	R01	10.397.972,33	
+ De Presupuestos cerrados	R02	13.697.216,73	
+ De Otras operaciones no presupuestarias	R04	372.015,55	
(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	17.770.638,53	
+ Del Presupuesto corriente	R11	497.958,00	
+ De Presupuestos cerrados	R12	14.877.391,13	
+ De Operaciones no presupuestarias	R15	2.395.289,40	
(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-3.118.494,96	
+ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	5.730.355,42	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.611.860,46	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	10.698.441,86	
I. Saldos de dudoso cobro	R41	9.249.145,18	<input type="checkbox"/>
II. Exceso de financiación afectada	R42	2.913.784,56	<input type="checkbox"/>
VI. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-1.464.487,88	
I. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	1.892.217,26	<input type="checkbox"/>
II. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	256.899,16	<input type="checkbox"/>
II. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-3.613.604,30	

c) DOTACION DE PLANTILLA Y RETRIBUCIONES

Administración General y Resto de Sectores

Grupo de Dotación	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos:	Asistencias
-------------------	---	-------------

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





personal	de plantillas a fin de trimestre vencido	10,11,12,13,14,15)					Total	a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Retribuciones		
Titulares de los Organos de Gobierno	9	123.905,74	0,00	0,00	0,00	123.905,74	0,00	
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Personal eventual	1	4.927,52	11.463,77	0,00	0,00	16.391,29	0,00	
Funcionarios de carrera	53	575.409,47	1.120.506,45	178.144,05	0,00	1.874.059,97	0,00	
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Laboral fijo	3	50.391,86	0,00	0,00	0,00	50.391,86	0,00
Laboral temporal	139	1.923.015,47	0,00	0,00	0,00	1.923.015,47	0,00
Otro personal	39	251.449,17	0,00	0,00	0,00	251.449,17	0,00
Total	244	2.929.099,23	1.131.970,22	178.144,05	0,00	4.239.213,50	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por Tipo de Personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción social	57.864,23
Seguridad Social	1.110.501,05
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





Total gastos comunes	1.168.365,28
----------------------	--------------

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Policía Local

Retribución (artículo 12)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
---------------------------	---

a2b2054e-4de0-4

Funcionarios de carrera	52	452.055,10	952.653,34	34.951,74	0,00	1.439.660,18
-------------------------	----	------------	------------	-----------	------	--------------

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Seguridad Social	426.272,58
------------------	------------

Servicios Sociales

Funcionarios de carrera	3	32.498,38	57.320,47	1.243,73	0,00	91.062,58
Laboral temporal	12	198.551,93	0,00	0,00	0,00	198.551,93

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





Total	15	231.050,31	57.320,47	1.243,73	0,00	289.614,51
-------	----	------------	-----------	----------	------	------------



Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido	
Seguridad Social		90.280,25

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

IR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00	800.000,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	115.000,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00	70.000,00
GR001	+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	100.000,00
GR002b	+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	321.734,03	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Extinción y cancelacion de deudas	-82.131,88	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a	0,00	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde



resupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	25.712,52	25.712,52
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00	0,00
GR019	Restamos	0,00	0,00
GR020	Revoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	378.153,39	110.712,52

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





**e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
3º TRIMESTRE EJERCICIO 2017.**

**F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo
Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
1-11-035-AA-000 Tarifa	7.871.892,203	265.787,391	110.712,52	0,00	5.716.817,33
01-11-035-AP-001 Urbanizadora Tarifeña (URTASA)	2.244.097,822	197.232,23	0,00	0,00	46.865,59
1-11-035-AV-003 P. M. Juventud	170.454,97	70.064,86	0,00	0,00	100.390,11

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -803.620,90

**LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017
	Previsiones iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquidada (2)	Recaudación Liquidada (2)	
Impuestos directos						
Impuestos indirectos						
Tasas y otros ingresos						
Transferencias corrientes	48.191,89	196.014,68	173.678,80	99.767,40	56.297,31	173.678,80
Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	32,13	32,13	0,00	32,13
Enajenación e inversiones reales						
Transferencias de capital	0,00	0,00	-3.255,96	-3.255,96	6.822,71	-3.255,96
Activos financieros	0,00	141.029,44	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros						
Total Ingresos	48.191,89	337.044,12	170.454,97	96.543,57	63.120,02	170.454,97
GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017
	Créditos iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)	
Gastos de personal	35.691,89	282.295,89	58.783,41	58.783,41	0,00	58.783,41

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00	31.570,16	6.788,37	5.868,77	409,07	6.788,37
Gastos financieros						
Transferencias corrientes	0,00	5.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
Inversiones reales	0,00	17.478,07	4.493,08	4.493,08	0,00	4.493,08
Transferencias de capital						
Activos financieros						
Pasivos financieros						
Total Gastos	48.191,89	337.044,12	70.064,86	69.145,26	409,07	70.064,86

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	177.756,96	
(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	512.305,66	
+) Del Presupuesto corriente	R01	73.911,40	
+) De Presupuestos cerrados	R02	438.094,26	
+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	300,00	
(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	140.837,40	
+) Del Presupuesto corriente	R11	919,60	
+) De Presupuestos cerrados	R12	5.100,21	
+) De Operaciones no presupuestarias	R15	134.817,59	
(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	25.902,79	
+) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	25.902,79	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	575.128,01	
. Saldos de dudoso cobro	R41	306.810,47	<input type="checkbox"/>
I. Exceso de financiación afectada	R42	111.565,03	<input type="checkbox"/>
V. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	156.752,51	
. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	606,85	<input type="checkbox"/>
I. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	17.852,24	<input type="checkbox"/>
II. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	138.293,42	

c) DOTACION DE PLANTILLA Y RETRIBUCIONES

Grupo de personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencias a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones	
Laboral temporal	15.179,42	0,00	0,00	0,00	0,00	15.179,42	0,00
Otro personal	238.538,70	0,00	0,00	0,00	0,00	38.538,70	0,00
Total	353.718,12	0,00	0,00	0,00	0,00	53.718,12	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Seguridad Social	5.065,29
Total gastos comunes	5.065,29

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2017 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	ajuste por recaudacion ingresos capítulo 1	0,00	0,00	
GR000b	ajuste por recaudacion ingresos capítulo 2	0,00	0,00	
GR000c	ajuste por recaudacion ingresos capítulo 3	0,00	0,00	
GR001	+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	intereses	0,00	0,00	
GR006b	diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	+/-) Ajuste por grado de ejecución el gasto	0,00	0,00	
GR009	versiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	extinción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR008	adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	arrendamiento financiero	0,00	0,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





GR008b	Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Operaciones realizadas por la Incorporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00
GR019	Restamos	0,00	0,00
GR020	Revoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la entidad	0,00	0,00

URTASA S.A.

A) BALANCE. MODELO ORDINARIO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2017	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2016
ACTIVO					
Cuentas	II) ACTIVO NO CORRIENTE	6.167.315,67	7.114.877,13	7.114.877,13	6.161.273,67
	A. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00
200, 201, (2801), (2901)	Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00
206, (2806), (2906)	Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00
209	Anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00
202, 203, 204, (2802), (2803), (2805), (2902), (2903), (2905)	Resto del Inmovilizado Intangible	0,00	0,00	0,00	0,00
	B. Inmovilizado material	170.935,32	161.334,82	161.334,82	164.893,32
210, (2910)	Terrenos	129.301,86	69.307,64	69.307,64	69.307,64
239	Anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





211, 212, 213,				
218, 219, 230				
(281), (291)	Resto del	41.633,46	92.027,18	92.027,18
(2914), (291	inmovilizado material			95.585,68
(291				
	II. Inversiones inmobiliarias	5.996.380,35	6.953.542,31	6.953.542,31
22	Terrenos	2.648.033,97	2.921.425,56	2.921.425,56
221, (Construcciones		3.348.346,38	4.032.116,75	4.032.116,75
				3.348.346,38
403, 2404, 24	V. Inversiones en empresas del grupo asociadas a largo plazo.			
(2493), (24		0,00	0,00	0,00
(2944),				
2405, 2415, 2.	Inversiones financieras a largo plazo.			
253, 254, 2		0,00	0,00	0,00
(259), (2945)				
	I. Activos por impuesto diferido.	0,00	0,00	0,00
	II. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00
	3) ACTIVO CORRIENTE	1.730.480,11	661.749,08	661.749,08
	. Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
	Inmovilizado	0,00	0,00	0,00
	Terrenos	0,00	0,00	0,00
580, (5990)	Resto de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
581, 582,	Inversiones financieras	0,00	0,00	0,00
(5991), (5992)				
583, 584,	Existencias y otros	0,00	0,00	0,00
(5993), (5994)	activos			
	I. Existencias.	1.012.561,46	0,00	0,00
0, 31, 32, 33,				
34, 35, 36,	Existencias	1.012.561,46	0,00	0,00
(39)				
407	Anticipos	0,00	0,00	0,00
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	480.568,78	402.859,99	402.859,99
				478.450,73

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





30, 431, 432, 433, 434, 435, Clientes por ventas y 436, (437), prestaciones de 490), (4933), servicios 4934), (4935)		234.423,74	231.744,80	231.744,80	232.305,69
5580 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00	0,00	0,00
44, 460, 470, 471, 472, 544, Otros deudores 5531, 5533 5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, V. Inversiones en 5353, 5354, empresas del grupo 5523, 5524, asociadas a corto (5393), plazo. 5394), (593), (5943), (5944), 5953), (5954) 5305, 5315, ! 535, 5345, 53! 541, 542, 543 Inversiones 546, 547, 548 financieras a corto 525, 5590, 55 plazo. 566, (5395), (5945), (5955). (598)		246.145,04	171.115,19	171.115,19	246.145,04
		0,00	0,00	0,00	0,00
480, 567 I. Reedificaciones a corto plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
57 II. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		119.324,93	142.625,76	142.625,76	119.324,93
TOTAL ACTIVO A+B)		7.897.795,78	7.776.626,21	7.776.626,21	7.889.635,73
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
I) PATRIMONIO NETO		2.731.833,28	2.762.896,43	2.762.896,43	2.689.828,91
I.1) Fondos propios		1.605.609,63	1.883.285,80	1.883.285,80	1.755.855,71
00, 101, 102, 1030), (1040) I. Capital		180.303,63	180.303,63	180.303,63	180.303,63

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





110	II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
12, 113, 114, 115, 119	III. Reservas.	1.121.194,11	1.226.207,61	1.226.207,61	1.121.194,11
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	290.246,30	162.626,59	162.626,59	113.693,30
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	13.865,59	314.147,97	314.147,97	340.664,67
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
33, 1340, 137	A.2) Ajustes por cambio de valor.	0,00	0,00	0,00	0,00
30, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	1.126.223,65	879.610,63	879.610,63	933.973,20
	B) PASIVO NO CORRIENTE.	4.740.400,22	4.564.857,81	4.564.857,81	4.824.662,88
	B.1) Provisiones a largo plazo	318.314,89	318.314,89	318.314,89	318.314,89
140	Provisión por retribuciones al personal	318.314,89	0,00	0,00	0,00
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00
41, 142, 145, 146, 147	Otras provisiones	0,00	318.314,89	318.314,89	318.314,89
	I. Deudas a largo plazo.	3.700.465,58	3.543.044,04	3.543.044,04	3.784.728,24
77, 178, 179	Obligaciones y otros valores negociables	3.054.711,85	0,00	0,00	0,00
1605, 170	Deudas con entidades de crédito.	0,00	2.897.290,31	2.897.290,31	3.138.974,51
1625, 174	Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde





1615, 1635, 71, 172, 173, Otras deudas a largo 75, 176, 180, plazo. 185, 189		645.753,73	645.753,73	645.753,73	645.753,73
1603, 1604, II. Deudas con empresas del grupo asociadas a largo plazo.		410.295,34	410.295,34	410.295,34	410.295,34
479 V. Pasivos por impuesto diferido.		311.324,41	293.203,54	293.203,54	311.324,41
181 VI. Periodificaciones a largo plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a largo plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
VI) PASIVO CORRIENTE.		425.562,28	448.871,97	448.871,97	375.143,94
VI. Pasivos inculcados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		0,00	0,00	0,00	0,00
85, 586, 587, 588, 589 I. Provisiones a corto plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
5290 Provisión por retribuciones al personal		0,00	0,00	0,00	0,00
5293 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		0,00	0,00	0,00	0,00
499, 5291, 5292, 5294, 5296, 5297 Otras provisiones		0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo.		103.795,07	203.905,51	203.905,51	103.795,07
00, 501, 505, Obligaciones y otros 506 valores negociables		0,00	0,00	0,00	0,00
105, 520, 527 Deudas con entidades de crédito.		82.055,32	182.055,32	182.055,32	82.055,32
5125, 524 Acreedores por		0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





194, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 22, 523, 525, 26, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 60, 561, 569, (1034), 1044), (190), (192) 5103, 5104, 5113,5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	arrendamiento financiero.				
	Otras deudas a corto plazo.	21.739,75	21.850,19	21.850,19	21.739,75
	V. Deudas con empresas del grupo asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	321.767,21	244.966,46	244.966,46	271.348,87
00, 401, 403, 404, 405, (406)	Proveedores.	115.845,03	114.718,83	114.718,83	115.845,06
41, 438, 465, 466, 475, 476, 477	Otros acreedores.	205.922,18	130.247,63	130.247,63	155.503,81
485, 568	I. Modificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
	II. Deuda con características especiales a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	7.897.795,78	7.776.626,21	7.776.626,21	7.889.635,73

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017 Alcalde





Con fecha 26 de Octubre de 2017 ha sido enviada y firmada la información relativa a la ejecución del 3º Trimestre de 2017 a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida

23. DACION DE CUENTAS AL PLENO DEL INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2013/2023 2º TRIMESTRE

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, informe emitido por el Interventor, relativo al seguimiento del Pan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del año 2017, aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que se da cuenta al Pleno.

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art 10 del Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo

SEGUNDO.- El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre que establece:

La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información, al menos, sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- Operaciones con derivados.*
- Cualquier otro pasivo contingente*
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

TERCERO.- La forma de remisión de información se realizará a en los modelos facilitados por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma habilitada al efecto en la oficina virtual de coordinación de las Haciendas Locales.

A continuación vamos a plasmar los modelos facilitados al efecto.

GASTOS.

En miles de euros

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYI ANUA ESTIM
Ahorro en Capítulo 1	934,11	334,66	0	72,45	0	0	289,81

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





del Presupuest o							
Ahorro en Capítulo II	108,67	100,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas de Gasto	133,00	129,92	0,00	0,30	0,00	0,00	1,20
Ahorro total generado por las medidas	1.175,78	565,16	0,000,00	72,75	0,00	0,00	291,01

SEPTIMO.- A continuación vamos a proceder a explicar pormenorizadamente la ejecución o en su caso inexecución de cada una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste.

En la Descripción de las medidas de gastos se establecía como **Medida 1 (Reducción de sueldos y efectivos) lo siguiente.**

Dentro de este paquete de medidas se han cuantificado las siguientes:

1º) AMORTIZACIÓN PUESTOS DE PERSONAL.

Se ha procedido a la amortización de 8 de las 12 plazas de personal lo que supone una disminución anual por importe de 233.350,04 €.

Asimismo en el Plan de Ajuste inicial aprobado se preveía la amortización de 4 plazas de la Radio-Televisión. Por lo que se refiere al cumplimiento de estas medidas hemos de señalar:

1º) En la aprobación del plan de Ajuste 2013/2023 se confirmaba que se había llevado a cabo la amortización de 8 plazas de personal, ascendiendo el ahorro anual en 233.350,04.

2º) De las plazas a amortizar de la Radio y Televisión, sólo se llevaron a efectos 2 de ellas, con un ahorro anual de 37.916,44.

2º) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

Durante los 10 años de vigencia del Plan van a producirse 38 jubilaciones, de las 38 jubilaciones van a procederse a la amortización de 14 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

PUESTO	AÑO DE AMORTIZACIÓN	Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2011
<i>Coordinación Protección Civil</i>	<i>2013</i>	<i>AÑO 2013: 15.193,47</i>
<i>Limpiadora</i>	<i>2014</i>	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Peón de limpieza	2014	
Ordenanza	2014	
Oficial 1ª Electricista	2014	AÑO 2014: 131.599,32
Oficial Electricista	2015	
Peón de limpieza	2015	AÑO 2015: 190.013,62
Oficial de 1ª	2017	
Oficial Policía Local	2017	
Portero Conservador	2017	AÑO 2017: 266.128,47
Auxiliar Administrativo	2018	
Auxiliar de Castillo	2018	AÑO 2018: 335.813,08
Policía Local	2019	AÑO 2019: 382.433,68
Auxiliar Ayuda a domicilio	2020	
Policía Local	2020	
Portero conservador	2020	AÑO 2020: 433.655,68
Limpiadora	2021	
Sepulturero		
Policía Local		
Policía Local		
1º oficial fontanero	2021	
1º oficial mecánico	2022	AÑO 2022: 557.763,40 €

Por lo que se refiere al cumplimiento de estas medidas hemos de señalar:

1º) En la relación a la amortización de la plaza del año 2013, la proyección anual estimada de ahorro que va a implicar la aplicación de esta medida para el año 2017 asciende a la cantidad de 30.750,54 €.

2º) Las jubilaciones de las plazas prevista para el año 2014, produciéndose la amortización de las plazas, siendo el ahorro estimado para el año 2017 de 135.029,38 €.

3º) La jubilaciones de las plazas previstas para el año 2015 se ha producido la de Peón de Limpieza, produciéndose un ahorro con una proyección anual del 2017 de 38.039,42 €.

4º) Se prevé para el año 2017 (Abril) la Jubilación de Portero Conservador, medida que aparece en el Plan de Ajuste a amortizar, produciéndose un ahorro para el año 2017 de 25.515,90 €, la plaza deberá de amortizarse en los presupuestos del año 2018.

Se prevé asimismo para el año 2017 (julio) la jubilación de un Oficial de la Policía Local, medida que aparece en el plan de ajuste a amortizar, produciéndose un ahorro para el año 2017 de 24.649,74 €.

3.- SUPRESIÓN DE LOS 50 € DE GRATIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN JUZGADOS Y TRIBUNALES CUANDO SE CELEBRE EN HORA DE DESCANSO NORMAL O EN DÍA DE DESCANSO SEMANAL.

Para la cuantificación económica de esta medida se ha tenido en cuenta la media del importe de gasto imputable a cada ejercicio por este concepto, una vez analizadas las liquidaciones de los últimos tres ejercicios se estima un ahorro de 7.800,00 euros anuales por este concepto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Durante los 10 años de vigencia del Plan el ahorro se cuantifica en la cantidad de 78.000,00 euros.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido los 50 € previstos por comparecencia en juzgados y tribunales, lo que ha implicado que se cumplan los objetivos de esta medida previstos en el Plan. No obstante señalar que dada la imposibilidad de poder determinar el número de personas que se hubieran beneficiado en el año 2012 de la aplicación de esta medida, la cuantificación del menor reconocimiento de obligaciones que ha supuesto su aplicación son datos estimados analizando la media de los 3 últimos ejercicios.

4.- MINORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR 20 AÑOS DE EJERCICIO, SUPRESIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y VALIDEZ Y SUPRESIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONCERTAR UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE.

Realizando una media de los tres últimos ejercicios liquidados por estos conceptos se estima conseguir un ahorro de 30.000 euros anuales.

Lo que implica que durante la vigencia del plan el Ayuntamiento se ahorra la cantidad de 300.000,00 €.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido todas las compensaciones económicas por años de servicio además de la supresión de la indemnización por fallecimiento y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente. Por lo que se han cumplido con las medidas establecidas en el Plan por este concepto.

Teniendo en cuenta el menor de los importes previstos en las indemnizaciones por jubilación y teniendo asimismo en cuenta que durante el año 2017 se han producido dos jubilaciones, el ahorro por la aplicación de esta medida supone un menor reconocimiento de obligaciones en un importe de 14.000,00 €.

5.- LIMITACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES CONCEDIDAS AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

El ahorro que genera esta medida anualmente asciende a la cantidad de 23.442,07 €.

La modificación del mencionado Convenio ha supuesto el cumplimiento de esta medida. Nuevamente dado que es imposible determinar cuantas personas se han visto afectadas en el año 2017 por la aplicación de esta medida, para cuantificar el ahorro se ha procedido por parte de esta intervención a realizar una media estimada de los tres últimos ejercicios anteriores a la entrada en vigor del Plan.

Por lo que se refiere a la **Medida 10** en el Plan de ajuste se establecía.

6.- MEDIDA 10: REDUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MENORES.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Como consecuencia del Plan de Saneamiento Financiero aprobado para el período 2009-2016 por acuerdo de Pleno de fecha 20/07/2009 se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa un departamento de compras. Dicho departamento de compras, a partir de la aprobación del presente plan, va a proceder a licitar mediante la figura del Acuerdo Marco los siguientes suministros:

- Suministro material de limpieza
- Suministro material de carpintería
- Suministro material de construcción
- Suministro materia de oficina.
- Suministro material eléctrico.

La implantación de esta medida va a suponer establecer un techo máximo de gasto anual en cada uno de los suministros mencionados, la supresión de contratos menores y el establecimiento de precios unitarios por cada uno de los materiales suministrados.

De conformidad con las propuestas de gastos que se van a realizar el ahorro con respecto a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 se cifra en 65.822,34 €

Con respecto a esta medida hemos de señalar las siguientes consideraciones:

1º) De los acuerdos marcos mencionados sólo se ha realizado el de suministro de carburantes, no habiéndose realizado ningún otro a la fecha, consultadas la ejecución del presupuesto de las obligaciones reconocidas netas a 30 de junio de 2017 no se va a producir ahorro alguno.

7.- POR LO QUE SE REFIERE A LA **MEDIDA 16** EN EL PLAN DE AJUSTE SE ESTABLECÍA:

Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos.

1º) Establecimiento de medidas de ahorro energético.

- Implementación de mejoras en las instalaciones eléctricas que permitan la reducción de horarios del alumbrado y el menor consumo de instalaciones.
- Cambios de potencia y contratos de suministros eléctricos (discriminación horaria) esencialmente en el alumbrado público, de conformidad con el plan de optimización elaborado por la Agencia Provincial de la Energía.

La implantación de estas medidas durante los años 2012 y 2013 deberán de permitir, a partir del año 2014, ahorrar al menos un 25% de la facturación realizada en el año 2011, lo que implica un ahorro de 187.761,51 € anuales.

En el año 2016 no se ha producido ahorro y no se prevé ahorro alguno durante el 2017.

2º) Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebran en el municipio financiadas por el Ayuntamiento por parte de todas las concejalías y/o áreas del Ayuntamiento.

A la fecha no se puede determinar si se va a producir ahorro alguno.

3º) Reducción del 5% de las asignaciones a los grupos políticos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Las obligaciones reconocidas netas por este concepto en la liquidación del ejercicio 2011 ascienden a la cantidad de 29.460 € anuales, el establecimiento de esta medida implica para el año 2017 un ahorro anual de 1.200,00 €.

4º) **Reducción de las transferencias a las Entidades locales autónomas en un 25% con respecto a las obligaciones reconocidas netas en el año 2011.**

La reducción de las transferencias a las Entidades locales Autónomas no se ha producido con la elaboración de los Presupuestos, lo que no implica ahorro durante el año 2017.

5º) **Revisión del Convenio en Materia Tributaria y Sancionadora entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa.**

Esta revisión del Convenio se ha producido. Pero no ha supuesto ahorro alguno ya que el aumento de los ingresos ha supuesto un aumento de los gastos.

6º) **MEDIDAS ADICIONALES DE GASTOS CONFORME AL TÍTULO II DEL REAL DECRETO 8/2013**

Reducir al menos un 5% sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2. Consultada la ejecución de los presupuestos, puede dar lugar al cumplimiento de este objetivo.

ORN LIQUIDACION 2016	15.947.345,62 €
ORN A 30/6/2017	7.525.860,73 €
PREVISIONES ORN A 31/12/2017	15.051.721,46 €

CONCLUSIONES EN MATERIA DE GASTOS.

1º) El cumplimiento de las medidas citadas de personal han producido un ahorro de 624.470 euros en términos acumulados, no obstante resulta una desviación negativa del 33,14 %.

2º) El cumplimiento de las medidas de gastos corrientes han supuesto en términos acumulados un ahorro de 100.580 euros, no obstante resulta una desviación negativa anual de 7,44 %.

3.- El cumplimiento de otras medidas de gastos han supuesto en términos acumulados un ahorro de 129.920 euros, no obstante resulta una desviación anual estimada negativa de un 1,41 %.

Por lo tanto en relación de los gastos se denota un incumplimiento del Plan de Ajuste aprobado, con una desviación negativa del 27,18 %.

INGRESOS.

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PI ASES
Subidas tributarias	3.968,00	2.135,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.
Refuerzo de eficacia tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras medidas pro el lado de ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado por las medidas	3.968,00	2.135,00	0,00	0,00	0	0,00	1.

En la descripción de las medidas de ingresos se establecía en el plan las siguientes medidas:

B.1.DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.

1.- MEDIDAS NO CUANTIFICADAS

Las medidas descritas en el Plan aprobado, no cuantificadas, en relación al Impuesto sobre Bienes inmuebles e Impuesto sobre Vehículos se están llevando a efecto, siendo estos entre otros:

- Suscripción de convenio D.G. Catastro.
- Actualización de los cambios de titularidad.
- Actualización de las nuevas altas.
- Depuración padrones.
- Agilización de las transferencias de vehículos
- Agilizar nuevas altas.
- Actualización impuesto IPC
- Gestionar Subvenciones, para gastos corrientes.

Estas medidas se han llevado a cabo

2.- MEDIDAS ADICIONALES DE INGRESOS CONFORME AL TÍTULO II DEL REAL DECRETO 8/2013.

En relación a estas medidas en cumplimiento del art. 26.c) las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- No se han suprimido Tributos exigidos por este Ayuntamiento.
- Sólo se han aprobado medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local.
- Sólo se han reconocido los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las Leyes estatales.
- No se han aplicado los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del TRLRHL.
- Se han aprobado, tipos de gravamen en el IBI que garantizan, al menos el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior, siendo el coeficiente actual el 0,68%.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE INGRESOS.

1º) La estimación anual del Plan de ajuste municipal implica, en relación a los derechos reconocidos, el cumplimiento del Plan de Ajuste en el año 2017.

24. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE 17

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, informe emitido por el Interventor, con fecha 13 de noviembre de 2017, relativo al seguimiento del Pan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del año 2017, aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que se da cuenta al Pleno.

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art 10 del Real Decreto

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo

SEGUNDO.- El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre que establece:

La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información, al menos, sobre los siguientes extremos:

- a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) *Operaciones con derivados.*
- d) *Cualquier otro pasivo contingente*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- e) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

TERCERO.- La forma de remisión de información se realizará a en los modelos facilitados por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma habilitada al efecto en la oficina virtual de coordinación de las Haciendas Locales.

A continuación vamos a plasmar los modelos facilitados al efecto.

GASTOS.

En miles de euros

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PI AL ES
Ahorro en Capítulo 1 del Presupuesto	934,11	334,66	0	72,45	72,45	0	
Ahorro en Capítulo II	108,67	100,58	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro en Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro en Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro en otras medidas de Gasto	133,00	129,92	0,00	0,30	0,30	0,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Ahorro total generado por las medidas	1.175,78	565,16	0,000,00	72,75	72,75	0,00	
---	----------	--------	----------	-------	-------	------	--

SEPTIMO.- A continuación vamos a proceder a explicar pormenorizadamente la ejecución o en su caso inejecución de cada una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste.

En la Descripción de las medidas de gastos se establecía como **Medida 1 (Reducción de sueldos y efectivos) lo siguiente.**

Dentro de este paquete de medidas se han cuantificado las siguientes:

1º) AMORTIZACIÓN PUESTOS DE PERSONAL.

Se ha procedido a la amortización de 8 de las 12 plazas de personal lo que supone una disminución anual por importe de 233.350,04 €.

Asimismo en el Plan de Ajuste inicial aprobado se preveía la amortización de 4 plazas de la Radio-Televisión.

Por lo que se refiere al cumplimiento de estas medidas hemos de señalar:

1º) En la aprobación del plan de Ajuste 2013/2023 se confirmaba que se había llevado a cabo la amortización de 8 plazas de personal, ascendiendo el ahorro anual en 233.350,04.

2º) De las plazas a amortizar de la Radio y Televisión, sólo se llevaron a efectos 2 de ellas, con un ahorro anual de 37.916,44.

2º) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

Durante los 10 años de vigencia del Plan van a producirse 38 jubilaciones, de las 38 jubilaciones van a procederse a la amortización de 14 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

PUESTO	AÑO DE AMORTIZACIÓN	Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2011
Coordinación Protección Civil	2013	AÑO 2013: 15.193,47
Limpiadora	2014	
Peón de limpieza	2014	
Ordenanza	2014	
Oficial 1ª Electricista	2014	AÑO 2014: 131.599,32
Oficial Electricista	2015	
Peón de limpieza	2015	AÑO 2015: 190.013,62

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Oficial de 1ª	2017	
Oficial Policía Local	2017	
Portero Conservador	2017	AÑO 2017: 266.128,47
Auxiliar Administrativo	2018	
Auxiliar de Castillo	2018	AÑO 2018: 335.813,08
Policía Local	2019	AÑO 2019: 382.433,68
Auxiliar Ayuda a domicilio	2020	
Policía Local	2020	
Portero conservador	2020	AÑO 2020: 433.655,68
Limpiadora	2021	
Sepulturero		
Policía Local		
Policía Local		
1º oficial fontanero	2021	
1º oficial mecánico	2022	AÑO 2022: 557.763,40 €

Por lo que se refiere al cumplimiento de estas medidas hemos de señalar:

1º) En la relación a la amortización de la plaza del año 2013, la proyección anual estimada de ahorro que va a implicar la aplicación de esta medida para el año 2017 asciende a la cantidad de 30.750,54 €.

2º) Las jubilaciones de las plazas prevista para el año 2014, produciéndose la amortización de las plazas, siendo el ahorro estimado para el año 2017 de 135.029,38 €.

3º) La jubilaciones de las plazas previstas para el año 2015 se ha producido la de Peón de Limpieza, produciéndose un ahorro con una proyección anual del 2017 de 38.039,42 €.

4º) Se prevé para el año 2017 (Abril) la Jubilación de Portero Conservador, medida que aparece en el Plan de Ajuste a amortizar, produciéndose un ahorro para el año 2017 de 25.515,90 €, la plaza deberá de amortizarse en los presupuestos del año 2018.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Se prevé asimismo para el año 2017 (julio) la jubilación de un Oficial de la Policía Local, medida que aparece en el plan de ajuste a amortizar, produciéndose un ahorro para el año 2017 de 24.649,74 €.

3.- SUPRESIÓN DE LOS 50 € DE GRATIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN JUZGADOS Y TRIBUNALES CUANDO SE CELEBRE EN HORA DE DESCANSO NORMAL O EN DÍA DE DESCANSO SEMANAL.

Para la cuantificación económica de esta medida se ha tenido en cuenta la media del importe de gasto imputable a cada ejercicio por este concepto, una vez analizadas las liquidaciones de los últimos tres ejercicios se estima un ahorro de 7.800,00 euros anuales por este concepto.

Durante los 10 años de vigencia del Plan el ahorro se cuantifica en la cantidad de 78.000,00 euros.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido los 50 € previstos por comparecencia en juzgados y tribunales, lo que ha implicado que se cumplan los objetivos de esta medida previstos en el Plan. No obstante señalar que dada la imposibilidad de poder determinar el número de personas que se hubieran beneficiado en el año 2012 de la aplicación de esta medida, la cuantificación del menor reconocimiento de obligaciones que ha supuesto su aplicación son datos estimados analizando la media de los 3 últimos ejercicios.

4.- MINORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR 20 AÑOS DE EJERCICIO, SUPRESIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y VALIDEZ Y SUPRESIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONCERTAR UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE.

Realizando una media de los tres últimos ejercicios liquidados por estos conceptos se estima conseguir un ahorro de 30.000 euros anuales.

Lo que implica que durante la vigencia del plan el Ayuntamiento se ahorra la cantidad de 300.000,00 €.

Mediante la modificación en el Convenio Colectivo se ha suprimido todas las compensaciones económicas por años de servicio además de la supresión de la indemnización por fallecimiento y supresión de la obligación de concertar un seguro de vida y accidente. Por lo que se han cumplido con las medidas establecidas en el Plan por este concepto.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Teniendo en cuenta el menor de los importes previstos en las indemnizaciones por jubilación y teniendo asimismo en cuenta que durante el año 2017 se han producido dos jubilaciones, el ahorro por la aplicación de esta medida supone un menor reconocimiento de obligaciones en un importe de 14.000,00 €.

5.- LIMITACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES CONCEDIDAS AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

El ahorro que genera esta medida anualmente asciende a la cantidad de 23.442,07 €.

La modificación del mencionado Convenio ha supuesto el cumplimiento de esta medida. Nuevamente dado que es imposible determinar cuantas personas se han visto afectadas en el año 2017 por la aplicación de esta medida, para cuantificar el ahorro se ha procedido por parte de esta intervención a realizar una media estimada de los tres últimos ejercicios anteriores a la entrada en vigor del Plan.

Por lo que se refiere a la **Medida 10** en el Plan de ajuste se establecía.

6.- MEDIDA 10: REDUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MENORES.

Como consecuencia del Plan de Saneamiento Financiero aprobado para el período 2009-2016 por acuerdo de Pleno de fecha 20/07/2009 se crea en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa un departamento de compras. Dicho departamento de compras, a partir de la aprobación del presente plan, va a proceder a licitar mediante la figura del Acuerdo Marco los siguientes suministros:

- Suministro material de limpieza
- Suministro material de carpintería
- Suministro material de construcción

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- *Suministro materia de oficina.*
- *Suministro material eléctrico.*

La implantación de esta medida va a suponer establecer un techo máximo de gasto anual en cada uno de los suministros mencionados, la supresión de contratos menores y el establecimiento de precios unitarios por cada uno de los materiales suministrados.

De conformidad con las propuestas de gastos que se van a realizar el ahorro con respecto a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 se cifra en 65.822,34 €

Con respecto a esta medida hemos de señalar las siguientes consideraciones:

1º) De los acuerdos marcos mencionados sólo se ha realizado el de suministro de carburantes, no habiéndose realizado ningún otro a la fecha, consultadas la ejecución del presupuesto de las obligaciones reconocidas netas a 30 de junio de 2017 no se va a producir ahorro alguno.

7.- POR LO QUE SE REFIERE A LA **MEDIDA 16** EN EL PLAN DE AJUSTE SE ESTABLECÍA:

Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos.

1º) Establecimiento de medidas de ahorro energético.

- *Implementación de mejoras en las instalaciones eléctricas que permitan la reducción de horarios del alumbrado y el menor consumo de instalaciones.*
- *Cambios de potencia y contratos de suministros eléctricos (discriminación horaria) esencialmente en el alumbrado público, de conformidad con el plan de optimización elaborado por la Agencia Provincial de la Energía.*

La implantación de estas medidas durante los años 2012 y 2013 deberán de permitir, a partir del año 2014, ahorrar al menos un 25% de la facturación realizada en el año 2011, lo que implica un ahorro de 187.761,51 € anuales.

En el año 2016 no se ha producido ahorro y no se prevé ahorro alguno durante el 2017.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º) *Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebran en el municipio financiadas por el Ayuntamiento por parte de todas las concejalías y/o áreas del Ayuntamiento.*

A la fecha no se puede determinar si se va a producir ahorro alguno.

3º) *Reducción del 5% de las asignaciones a los grupos políticos.*

Las obligaciones reconocidas netas por este concepto en la liquidación del ejercicio 2011 ascienden a la cantidad de 29.460 € anuales, el establecimiento de esta medida implica para el año 2017 un ahorro anual de 1.200,00 €.

4º) *Reducción de las transferencias a las Entidades locales autónomas en un 25% con respecto a las obligaciones reconocidas netas en el año 2011.*

La reducción de las transferencias a las Entidades locales Autónomas no se ha producido con la elaboración de los Presupuestos, lo que no implica ahorro durante el año 2017.

5º) *Revisión del Convenio en Materia Tributaria y Sancionadora entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa.*

Esta revisión del Convenio se ha producido. Pero no ha supuesto ahorro alguno ya que el aumento de los ingresos ha supuesto un aumento de los gastos.

6º) **MEDIDAS ADICIONALES DE GASTOS CONFORME AL TÍTULO II DEL REAL DECRETO 8/2013**

Reducir al menos un 5% sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2.

Consultada la ejecución de los presupuestos, puede dar lugar al cumplimiento de este objetivo, en lo que se refiere al capítulo 1.

ORN LIQUIDACION 2016	15.947.345,62 €
ORN A 30/9/2017	14.385.755,45 €

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





PREVISIONES ORN A 31/12/2017	15.585.755,45 €
PREVISIONES PLAN DE AJUSTE	15.780.180,00 €

En el cómputo global de las previsiones de los gastos se denota una bajada importante en los gastos de personal, cercana al 7%, no así en los gastos del capítulo 2 que en este caso aumenta, debido esto principalmente al cambio de contabilización de los gastos a la empresa pública URTA S.A. que ha pasado del capítulo 4 al capítulo 2, produciendo asimismo una disminución de los gastos del capítulo 4.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE GASTOS.

1º) El cumplimiento de las medidas citadas de personal han producido un ahorro de 624.470 euros en términos acumulados, no obstante resulta una desviación negativa del 33,14 %.

2º) El cumplimiento de las medidas de gastos corrientes han supuesto en términos acumulados un ahorro de 100.580 euros, no obstante, resulta una desviación negativa anual de 7,44 %.

3.- El cumplimiento de otras medidas de gastos han supuesto en términos acumulados un ahorro de 129.920 euros, no obstante, resulta una desviación anual estimada negativa de un 1,41 %.

Por lo tanto en relación de los gastos se denota un incumplimiento del Plan de Ajuste aprobado, con una desviación negativa del 27,18 %.

En relación a las medidas adicionales de los gastos conforme al Título II del Real Decreto 8/2013, se cumple con la disminución del 5% de los gastos de personal no así de los gastos corrientes.

INGRESOS.

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





En miles de euros.

DESCRIPCIÓN	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PI
Subidas tributarias	3.968,00	2.135,00	0,00	475,75	475,75	0,00	1.
Refuerzo de eficacia tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras medidas pro el lado de ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado por las medidas	3.968,00	2.135,00	0,00	475,75	475,75	0,00	1.

En la descripción de las medidas de ingresos se establecía en el plan las siguientes medidas:

B.1.DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.

1.- MEDIDAS NO CUANTIFICADAS

Las medidas descritas en el Plan aprobado, no cuantificadas, en relación al Impuesto sobre Bienes inmuebles e Impuesto sobre Vehículos se están llevando a efecto, siendo estos entre otros:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Suscripción de convenio D.G. Catastro.
- Actualización de los cambios de titularidad.
- Actualización de las nuevas altas.
- Depuración padrones.
- Agilización de las transferencias de vehículos
- Agilizar nuevas altas.
- Actualización impuesto IPC
- Gestionar Subvenciones, para gastos corrientes.

Estas medidas se han llevado a cabo

2.- MEDIDAS ADICIONALES DE INGRESOS CONFORME AL TÍTULO II DEL REAL DECRETO 8/2013.

En relación a estas medidas en cumplimiento del art. 26.c) las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento:

- No se han suprimido Tributos exigidos por este Ayuntamiento.
- Sólo se han aprobado medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local.
- Sólo se han reconocido los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las Leyes estatales.
- No se han aplicado los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del TRLRHL.
- Se han aprobado, tipos de gravamen en el IBI que garantizan, al menos el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior, siendo el coeficiente actual el 0,68%.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE INGRESOS.

1º) La estimación anual del Plan de ajuste municipal implica, en relación a los derechos reconocidos, el cumplimiento del Plan de Ajuste en el año 2017.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



25. DACION DE CUENTAS AL PLENO DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018.

Junto a la convocatoria de la sesión del Pleno se ha remitido por la Secretaría General, la propuesta elaborada por la Intervención relativa a la dación de cuentas al Pleno de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública sobre el asunto que se indica.

Con fecha 14 de septiembre de 2017 ha sido enviado y firmado la información relativa a las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ejercicio 2018 a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, del contenido debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2018

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la información según el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.*

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Ingresos	Año 2017 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes	23.945.380,00	10,39	26.432.820,00	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.367.222,75	10,96	24.818.365,13	plan economico financiero 2017-2018 y previsiones de ingresos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Derivados de modificaciones de políticas (*)	1.578.157,25	2,30	1.614.454,87	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1.578.157,25	2,30	1.614.454,87	APROBADA Y APLICADA
Ingresos de capital	600.000,00	2,40	614.400,00	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	600.000,00	2,40	614.400,00	previsiones 2017
Ingresos no financieros	24.545.380,00	10,19	27.047.220,00	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.967.222,75	10,74	25.432.765,13	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	1.578.157,25	2,30	1.614.454,87	
Ingresos totales	24.545.380,00	10,19	27.047.220,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.967.222,75	10,74	25.432.765,13	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	1.578.157,25	2,30	1.614.454,87	

Ingresos corrientes

indicar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2017 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	14.842.507,09	7,07	15.891.305,15	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	9.926.808,01	0,29	9.955.124,59	plan económico financiero 2017/2018
Impuesto sobre Actividades Económicas	619.888,76	2,30	634.146,20	plan económico financiero 2017/2018
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	953.772,99	2,30	975.709,77	plan económico financiero 2017/2018

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.884.162,37	2,30	1.927.498,10	plan economico finnciero 2017/2018
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.457.874,96	64,54	2.398.826,49	plan economico finnciero 2017/2018 y previsiones
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.275.566,46	39,83	4.580.180,37	plan economico finnciero 2017/2018
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	4.414.161,68	2,30	4.515.687,39	
Participación en tributos del Estado	3.310.657,03	2,30	3.386.802,14	plan economico finnciero 2017/2018
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	1.103.504,65	2,30	1.128.885,25	plan economico finnciero 2017/2018
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.413.144,77	2,30	1.445.647,09	plan economico finnciero 2017/2018

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Total de Ingresos corrientes	23.945.380,00	10,39	26.432.820,00
Capítulo 1 y 2: Impue			

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2017 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	600.000,00	2,40	614.400,00	
Total de Ingresos de Capital	600.000,00	2,40	614.400,00	
Capítulo 6. Enajenaci				

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2017 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.FF.)

Gastos	Año 2017 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Gastos corrientes	16.841.230,00	3,05	17.354.251,92	
Derivados de <u>evolución</u> tendencial (no afectados por modificaciones <u>políticas</u>)	14.696.071,19	10,88	16.294.553,93	previsiones y plan <u>economico financiero</u> 2017/2018
Derivados de modificaciones de políticas (*)	2.145.158,31	-50,60	1.059.697,99	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	2.145.158,31	-50,60	1.059.697,99	APROBADA PERO PENDIENTE DE APLICACION
Gastos de capital	895.759,08	2,30	916.361,54	
Derivados de <u>evolución</u> tendencial (no afectados por modificaciones)	895.759,08	2,30	916.361,54	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





políticas)				
Gastos no financieros	17.736.989,08	3,01	18.270.613,46	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.391.830,27	10,38	17.210.915,47	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	2.145.158,81	-50,60	1.059.697,99	
Gastos financieros	1.454.225,51	3,57	1.506.127,84	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.454.225,51	3,57	1.506.127,84	
Gastos totales	19.191.214,59	3,05	19.776.741,30	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	17.046.055,78	9,80	18.717.043,31	

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Derivados de modificaciones de políticas (*)	2.145.158,81	-50,60	1.059.697,99	
Gastos corrientes				

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2017 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1. Gastos de personal	10.741.357,46	1,94	10.949.422,39	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	4.828.700,10	2,30	4.940.000,00	previsiones PLAN DE AJUSTE
Capítulo 3. Gastos financieros	195.000,00	97,58	385.280,00	PLAN DE AJUSTE
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.076.172,44	0,31	1.079.549,53	PLAN DE AJUSTE
Total de Gastos Corrientes	16.841.230,00	3,05	17.354.251,92	
Capítulo 1. Gastos de				

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



B) Detalle de gastos de capital	Año 2017 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Inversiones reales	770.759,08	2,30	788.486,54	plan económico financiero 2017/2018
Capítulo 7. Transferencias de capital	125.000,00	2,30	127.875,00	plan económico financiero 2017/2018
Total de Gastos Capital	895.759,08	2,30	916.361,54	



C) Detalle de gastos financieros	Año 2017 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.454.225,51	3,57	1.506.127,84	plan económico financiero 2017/2018
Total de Gastos Financieros	1.454.225,51	3,57	1.506.127,84	



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19:35 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/12/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	ae63c50e23b14baf887cd89d96602dda001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -

